

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/2021

EXPTE N°: EX 2021-11758689-GDEBA-DPIPYJMJDHGP

**OBRA: RESTAURACION DE CUBIERTA Y OBRAS DE
INFRAESTRUCTURA EN UNIDAD
PENITENCIARIA N°28 DE MAGDALENA**

LEGAJO

**CORRESPONDIENTE A OBRA: RESTAURACION DE CUBIERTA Y OBRAS DE
INFRAESTRUCTURA EN UNIDAD PENITENCIARIA
N°28 DE MAGDALENA**

LUGAR: MAGDALENA

PARTIDO: MAGDALENA

ÍNDICE GENERAL

CAPÍTULO I – MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLANOS DE OBRA

- I.1 – Memoria Descriptiva
- I.2 – Documentación Gráfica

CAPÍTULO II – PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

- II.1 – Bases y Condiciones Legales Tipo
 - II.1.1 – Cláusulas Legales Generales
 - II.1.2 – Cláusulas Legales Particulares
- II.2 – Especificaciones Técnicas
 - II.2.1 – Especificaciones Técnicas Generales
 - II.2.2 – Especificaciones Técnicas Particulares
 - II.2.3 – Presupuesto

CAPÍTULO III – ANEXOS

- ANEXO N° 1 – CERTIFICACION RETIRO DE LEGAJO
- ANEXO N° 2 – DECLARACIÓN JURADA
- ANEXO N° 3 – PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
- ANEXO N° 4 – ANÁLISIS DE PRECIOS
 - 4.I – PLANILLA DE MATERIALES
 - 4.II – PLANILLA DE MANO DE OBRA
 - 4.III – PLANILLA DE TRANSPORTE
 - 4.IV – PLANILLA DE EQUIPO
- ANEXO N° 5 – PLAN DE TRABAJOS INDICATIVO
- ANEXO N° 6 – PLAN DE INVERSIONES
- ANEXO N° 7 – CARTEL DE OBRA
- ANEXO N° 8 – ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN
- ANEXO N° 9 – DECLARACION JURADA SOBRE PROTOCOLOS DE SANIDAD
- ANEXO N° 10 – CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA

CAPÍTULO I – MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLANOS DE OBRA

I.1 – MEMORIA DESCRIPTIVA

RESTAURACION DE CUBIERTA Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN UNIDAD PENITENCIARIA N°28 DE MAGDALENA

Se efectuó el relevamiento general de la unidad carcelaria N° 28 de Magdalena, partido de Magdalena. Del mismo se desprenden los siguientes resultados:

Obra Civil

Cubiertas

Las **cubiertas existentes de teja cerámica “tipo colonial”** (en pabellones originales, pasillos de conexión y área administrativa y sectores de uso común), se encuentran dañadas casi en su totalidad. Las faltante y deterioro de piezas, ha provocado un avanzado estado de degradación en tirantes, entablonados, clavaderas y aislaciones, debido a las filtraciones de agua de lluvia. Se detectaron sectores con grandes orificios y peligro de desprendimiento, que a su vez facilitan medios de escape para los internos.

La **cubierta de chapa** del salón de actos se encuentra deteriorada, con avanzado estado de corrosión al igual que gran parte de las canaletas, ocasionando esto filtraciones de agua de lluvia y consecuente rotura de la aislación y del cielorraso existente.

La **cubierta de chapa** de los talleres se encuentra en buen estado, pero al carecer de aislación térmica, no brinda el confort higrotérmico adecuado para los internos.

La **cubierta de losa** del pabellón S.A.C. presenta una impermeabilización desgastada, debido al escaso mantenimiento, esto ocasiona filtraciones de agua de lluvia, y en consecuencia el deterioro de la misma.

Cielorrasos

Los cielorrasos suspendidos de yeso se encuentran altamente deteriorados, presentan humedad y sectores con desprendimiento, debido a filtraciones propias de la cubierta y vandalizaciones provocadas por los internos.

En los pabellones originales de planta alta, el pabellón común y las salas de internación de sanidad, se manifiesta un serio problema de seguridad ya que carecen de alguna barrera horizontal asegurativa a nivel de cielorraso, que evite el eventual acceso de los internos al espacio de entretecho (entre la cubierta y el cielorraso suspendido de yeso) posibilitando la fuga de los mismos.

Revoques

Los revoques interiores y exteriores se encuentran averiados, con problemas de humedad, sectores con desprendimiento y suciedad en general.

Instalaciones Complementarias

Instalación eléctrica

En la totalidad de los pabellones se presenta una instalación eléctrica precaria con cableados externos y empalmes con riesgo de contacto directo con las personas como así también con materiales conductores. Los tableros eléctricos de los pabellones presentan empalmes defectuosos, falta de elementos de protección como interruptores termomagnéticos y elementos diferenciales y carencia del sistema de puesta a tierra. Por todo lo expuesto se considera que la instalación eléctrica representa un riesgo eléctrico para las personas y el inmueble.

En acceso, circulaciones, sanidad, administración, talleres y servicios generales, se verifican luminarias averiadas.

La iluminación exterior del predio conformada por **45 columnas de 5 reflectores** cada una se encuentra en un estado de deterioro tal que limita las condiciones asegurativas necesarias para el normal funcionamiento del establecimiento.

Instalación Sanitaria

Agua:

Se verifica la inexistencia de llaves de paso de **agua fría y agua caliente** en las duchas de los pabellones originales. En el resto de la unidad, se detectan llaves de paso deterioradas, tanto de agua fría como de agua caliente.

Cloaca:

La red cloacal existente es deficiente, con lo cual los efluentes cloacales hoy drenan por zanjas abiertas. Las cámaras de inspección, las cámaras desengrasadoras y las cámaras interceptoras actuales se encuentran fuera de servicio, con faltante de tapas y cañería averiada, provocando vuelcos constantes.

En el sector de **pabellones originales** el sistema de desagüe cloacal de los artefactos unificados, en planta alta y baja, se encuentra averiado o con faltante de piezas. Esto provoca pérdidas dentro de las celdas y vuelcos de los desagües sobre los muros exteriores y patios de pabellones.

Se detectan rejillas para canal de desagüe faltantes en la cocina de la Unidad. Se registra la faltante de la conexión al sistema cloacal general del hospital penitenciario ubicado extramuro.

Instalación de gas:

Es un sistema de doble regulación: 1- La planta de almacenamiento primaria (zeppelines) se encuentra en óptimas condiciones debido a la reciente obra de instalación y puesta en servicio de los nuevos tanques de almacenamiento y reguladores. 2- Las plantas reguladoras se encuentran con llaves de paso sin manijas,

faltante de manómetros, reguladores con pérdidas, falta de pintura y puertas de cabinas, banquetas deterioradas en su interior, faltante de sistema de ventilación permanente (rejillas de ventilación) en pabellones y ambientes.

Instalación contra incendios

Se verifica el funcionamiento manual del sistema de tendido contra incendio, el mismo posee pérdidas en la totalidad del circuito que impiden la conexión automática por caída de presión constante. Las bombas presurizadoras se encuentran fuera de servicio. La sección de la red de incendio actual es insuficiente para abastecer la totalidad del conjunto edilicio.

Para dar solución a lo mencionado en los párrafos precedentes, se realizarán las siguientes acciones:

Obra Civil

Cubiertas

Reemplazo de la totalidad de la **cubierta de teja colonial** existente por una cubierta de chapa ondulada galvanizada sobre perfilera galvanizada y aislación correspondiente con pendiente y libre escurrimiento.

Sustitución de chapas, canaletas y aislación actuales de la **cubierta de chapa** del salón de actos por nuevas piezas.

Retiro de la chapa existente en la cubierta de los talleres, colocación de la aislación correspondiente (hoy inexistente) y posterior instalación de la chapa anteriormente extraída.

Ejecución de una nueva cubierta de chapa ondulada galvanizada sobre la **losa existente** del pabellón S.A.C. Ésta contará con perfilera también galvanizada y aislación correspondiente, con pendiente y libre escurrimiento. La misma se montará sobre una nueva estructura de sostén compuesta por cabreadas metálicas colocadas por sobre la losa.

Cielorrasos

Reparación de los cielorrasos de yeso existentes en los sectores deteriorados.

Ejecución de un **cielorraso metálico asegurativo** sobre los pabellones originales de planta alta, como así también sobre el pabellón común y las salas de internación. Éste estará conformado por perfiles "L", perfiles "T" y metal desplegado pesado. Incrementando de esta forma el nivel de seguridad en dichos sectores.

Revoques

Para la reparación de los **revoques exteriores**, se limpiará la superficie con hidrolavado, para luego revocar los sectores deteriorados, y en los **revoques interiores** el procedimiento será sin hidrolavado previo.

Instalaciones Complementarias

Instalación eléctrica

En pabellones se llevará a cabo un recableado de las bocas de tomacorriente y bocas de iluminación. Recambio de apliques defectuosos y reacondicionamiento de los tableros eléctricos.

En acceso, circulaciones, sanidad, administración, talleres y servicios generales, se realizará el recambio de luminarias averiadas.

En lo que respecta a la iluminación exterior, se realizará una puesta en valor con recambio de luminarias incorporando tecnología LED que mejore las prestaciones de iluminación generando una reducción en el consumo de energía eléctrica.

Instalación de gas:

Reparación, mantenimiento y puesta en valor de las subestaciones de regulación de todo el predio penitenciario de la U28 a fin de poder regularizar y normalizar el funcionamiento de las mismas en un todo de acuerdo a la normativa vigente.

Readecuación del tendido interno de gas: se deberá verificar la instalación existente, se realizará el mantenimiento mediante la reposición de llaves de paso, conexiones de artefactos, pintura de cañería, prueba de hermeticidad a fin de evitar futuras pérdidas, se incorporará el sistema de ventilación permanente (rejillas de ventilación). Recambio de cañería y llaves de paso defectuosas. Provisión y colocación de llaves de paso faltantes.

Instalación Sanitaria

Agua:

Provisión y colocación de **llaves de paso para agua fría y para agua caliente** en las duchas de los pabellones originales.

Reemplazo de llaves de paso deterioradas de agua fría y agua caliente.

Cloaca:

Tendido de una nueva red cloacal para la totalidad de la Unidad Penitenciaria, inclusive el hospital Penitenciario Modular extramuros, que derivará a pozo de bombeo (con sus correspondientes bombas sumergibles trituradoras y malacate eléctrico) desde el cuál se canalizará hacia la planta de efluentes cloacales mediante cañería de PVC o PPL con junta elástica de 250 mm de diámetro.

En el sector de **pabellones originales** se repondrán los desagües y las ventilaciones cloacales faltantes y/o averiados de los artefactos unificados de planta alta y planta baja. Los tramos verticales de desagüe serán protegidos desde el nivel de patio hasta el ramal de bifurcación por un cajón de ladrillo común de 15 cm de espesor. Dichos desagües cloacales se conectarán a las cámaras de inspección de la nueva red a ejecutar.

Provisión y colocación de rejillas para canal de desagüe en la cocina de la Unidad. Se deberá reacondicionar el desagüe hasta lograr su correcto funcionamiento.

Instalación contra incendios

Retiro de cañería existente para proceder a la ejecución de una nueva red de incendio capaz de abastecer la totalidad de la unidad penitenciaria, contemplando el reemplazo de bombas presurizadoras y nuevos tableros eléctricos especiales para dicho sistema.

Provisión y colocación de nuevos extintores.

Todos los materiales y trabajos que no estén mencionados en las especificaciones, pero sean necesarios ejecutar o proveer para que la obra resulte en cada parte y en un todo concluida, deberán ser realizados por cuenta y cargo de la contratista.

En todos los casos y para ejecución de las distintas tareas rige el criterio de racionalidad, seguridad de las personas y protección contra vandalismo, criterio que por ningún motivo podrá ser obviado en la concreción de los mismos.

La obra, en su totalidad, se entregará en perfecto estado y funcionando de modo automático.

I.2 – DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

VER ANEXO PLANOS

CAPÍTULO II – PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

II.1 – BASES Y CONDICIONES LEGALES TIPO

II.1.1. – Cláusulas Legales Generales

Este pliego se regirá por lo prescripto en la Ley 6021 de Obras Públicas, su Reglamentación y Modificatorias; y en el marco de la Emergencia en materia de Seguridad Pública, y de Política y Salud Penitenciaria declarada por la Ley N°14.806, y la Emergencia en materia de Infraestructura, Hábitat y Servicios Públicos por la Ley N°14.812, ambas prorrogadas por Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 167/20, ratificado por Ley 15.174, se prevé la posibilidad de disponer excepciones a la suspensión de los plazos administrativos que contempla el artículo 1 del mencionado Decreto.

La presente Contratación se halla alcanzada por las prescripciones de la Ley Nacional N° 23.928 de Convertibilidad y Desindexación de la Economía con las modificaciones de la Ley Nacional N° 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario.

Asimismo se deberá tener en cuenta el Decreto Provincial Número DECRE-2021-290-GDEBA-GPBA y sus Anexos, relativo a la Redeterminación de Precios de los Contratos de la Obra Pública, y toda aquella reglamentación que en un futuro la reemplace o modifique.

II.1.2 – Cláusulas Legales Particulares

INDICE

DE LA OFERTA

ARTÍCULO 1º.-	Objeto.
ARTÍCULO 2º.-	Condiciones a reunir por los Oferentes.
ARTÍCULO 3º.-	Consulta y Compra del Legajo.
ARTÍCULO 4º.-	Conocimiento de la obra.
ARTÍCULO 5º.-	Discrepancias entre planos de Detalles y de Conjunto.
ARTÍCULO 6º.-	Estudio de la obra.
ARTÍCULO 7º.-	Aclaraciones al Pliego.
ARTÍCULO 8º.-	Capacidad Técnica.
ARTÍCULO 9º.-	Sistema de Contratación
ARTÍCULO 10º.-	Presentación de la Oferta.
ARTÍCULO 11º.-	Garantía de mantenimiento de la oferta.
ARTÍCULO 12º.-	Evaluación de las ofertas.
ARTÍCULO 13º.-	Condicionamiento de la Oferta.
ARTÍCULO 14º.-	Mejora de Oferta
ARTÍCULO 15º.-	Cómputos y Presupuestos.
ARTÍCULO 16º.-	Análisis de Precios.
ARTÍCULO 17º.-	Gastos Financieros.
ARTÍCULO 18º.-	Plan de Trabajos.
ARTÍCULO 19º.-	Especificaciones y/o Folletos Técnicos.
ARTÍCULO 20º.-	Errores de cotización.

DE LA PUBLICACIÓN

ARTÍCULO 21º.-	De la Publicación.
----------------	--------------------

DE LA APERTURA, ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

ARTÍCULO 22º.-	De la Apertura de Sobres, Vista e Impugnaciones.
ARTÍCULO 23º.-	De las Impugnaciones.
ARTÍCULO 24º.-	De la Intervención de la Comisión de preadjudicación y Adjudicación.
ARTÍCULO 25º.-	Del contrato.
ARTÍCULO 26º.-	Fianza del Contrato.
ARTÍCULO 27º.-	Referente a la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744.

DE LA EJECUCIÓN

- ARTÍCULO 28°.- Plazo de Ejecución.
ARTÍCULO 29°.- Inicio de la Obra.
ARTÍCULO 30°.- Planos de Replanteo y Cálculos.
ARTÍCULO 31°.- Trámites reglamentarios. Programación de Obras e Interferencias.
ARTÍCULO 32°.- Cartel de Obra.
ARTÍCULO 33°.- Prestaciones para el Seguimiento de obra. Servicios para la Dirección de Infraestructura Penitenciaria y Judicial
ARTÍCULO 34°.- Representante en obra.
ARTÍCULO 35°.- Personal en Obra. Reclutamiento del Personal Obrero
ARTÍCULO 36°.- Órdenes de Servicio.
ARTÍCULO 37°.- Notas de Pedido.
ARTÍCULO 38°.- Aprobación y Tipo de materiales.
ARTÍCULO 39°.- Inspecciones previas en partes de obra a ocultar.
ARTÍCULO 40°.- De la Medición, Pago, Multas y Rescisión del Contrato.
ARTÍCULO 41°.- Incumplimiento del Plan de Trabajos.
ARTÍCULO 42°.- Modificaciones del Plazo Contractual de Obra.

DE LA RECEPCIÓN

- ARTÍCULO 43°.- Vistas de la obra.
ARTÍCULO 44°.- Planos según obra.
ARTÍCULO 45°.- Recepción Provisoria.
ARTÍCULO 46°.- Plazo de Conservación, Mantenimiento y Garantía.
ARTÍCULO 47°.- Recepción Definitiva.

GENERALES

- ARTÍCULO 48°.- De la Póliza de Seguro.
ARTÍCULO 49°.- De las Fianzas y Garantías.
ARTÍCULO 50°.- Garantía con Deuda Interna Consolidada.
ARTÍCULO 51°.- Decreto N° 4041/96.
ARTÍCULO 52°.- Seguridad del Personal en Obra.
ARTÍCULO 53°.- Precios Unitarios de los Reajustes.
ARTÍCULO 54°.- Subcontratos y Transferencias.
ARTÍCULO 55°.- Acopio de Materiales.
ARTÍCULO 56°.- Redeterminaciones de precios.

DE LA OFERTA

ARTÍCULO 1º.- Objeto.

El objeto del presente es el llamado a cotización para la licitación pública de la obra:
RESTAURACION DE CUBIERTA Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN UNIDAD PENITENCIARIA N°28 DE MAGDALENA

Localidad: **MAGDALENA**

Partido: **MAGDALENA**

Monto del Presupuesto Oficial: **\$462.343.910,21 (son pesos cuatrocientos sesenta y dos millones trescientos cuarenta y tres mil, novecientos diez, con 21/100)**

ARTÍCULO 2º.- Condiciones a reunir por los Oferentes.

Las Empresas oferentes deberán reunir las siguientes condiciones en relación a su inscripción en el Registro de Licitadores (artículo 15º de la Ley 6021 de Obras Públicas y Decreto Reglamentario 5488/59 y sus Modificatorias), presentando el correspondiente certificado expedido por dicho Organismo:

Sección: **ARQUITECTURA**

Especialidad: **ARQUITECTURA**

Capacidad mínima requerida: **\$396.294.780,18 (son pesos trescientos noventa y seis millones doscientos noventa y cuatro mil, setecientos ochenta con 18/100)**

Se puede considerar por cumplimentada provisoriamente la exigencia de inscripción en el Registro de Licitadores, con la presentación del certificado de inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública (RENCOP), y el Certificado del Registro de Licitadores en trámite, debiendo presentarse cumplimentada la inscripción previo al acto de adjudicación.

ARTÍCULO 3º.- Consulta y Compra del Legajo.

Se podrá consultar el legajo correspondiente en la **Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de las Provincia de Buenos Aires, sita en la Torre I – Piso 16 – Centro Administrativo Gubernamental, ubicada en la calle 51 n°847**, de la ciudad de La Plata. El legajo estará disponible en el sitio web de la Provincia (https://www.gba.gob.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones), y se entregará en la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires contra presentación de la boleta de depósito y/o transferencia bancaria, por el valor indicado en el presente artículo, efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la orden del Contador General y Tesorero General de la Provincia:

Cuenta Corriente 2000-229/7.

CUIT: 30-62494425-5

CBU: 014099980120000022975

El legajo se podrá consultar y comprar hasta **OCHO (8) días hábiles**, contados a partir de la fecha de la primera publicación.

Las zonas de obras a ejecutar se encuentran en el sector intramuros de la Unidad Penitenciaria, por lo que la información suministrada será de carácter confidencial y el estudio y reproducción quedará a exclusiva responsabilidad de los oferentes.

El valor del presente legajo es \$231.000,00 (son doscientos treinta y un mil con 00/100)

ARTÍCULO 4º.- Conocimiento de la obra.

La presente contratación tiene por objeto ejecutar la obra conforme a la documentación que se acompaña, debiendo realizar el Contratista a su cargo todos los trabajos necesarios de obra nueva y/o remodelación y/o reparación que permitan su completa terminación y el perfecto funcionamiento de sus instalaciones. Por ello el Oferente deberá realizar “in situ” una completa verificación del terreno y los hechos existentes, efectuando sus propios cómputos, siendo su obligación efectuar consulta escrita a la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, en caso de dudas o discrepancias entre aquellos y la documentación, o impedimento para realizar las tareas. En caso de no presentar solicitud de aclaraciones se entiende que el Oferente conoce perfectamente las exigencias; por lo tanto, de serle adjudicada la obra, no se le reconocerá adicional alguno por trabajos derivados de sus dudas o discrepancias con lo indicado en la documentación contractual, no planteados oportunamente.

Vista de Obra: La fecha y hora de visita de obra estará definida en la Resolución que apruebe el llamado a la licitación.

El oferente deberá hacerse presente munidos del correspondiente legajo y documento de identidad personal, a fin de efectuar un reconocimiento de las características del lugar. Esta instancia le permitirá, además de evaluar los aspectos técnico-constructivos, considerar otras cuestiones devenidas de la tipología de un establecimiento penitenciario como ser:

Días y horarios permitidos para trabajar.

Pautas para el ingreso y egreso del personal y de los materiales.

Consideraciones para retirar materiales sobrantes o demoliciones.

Ingreso de maquinarias y equipos.

Otras consideraciones particulares del establecimiento.

ARTÍCULO 5º.- Discrepancias entre planos de Detalles y de Conjunto.

A los efectos de salvar posibles discrepancias con respecto a los planos de detalle y planos de conjunto citados en el apartado 14.2 del artículo 32º de la Reglamentación de la Ley 6021, se establece lo siguiente:

1) Los planos de detalles específicos de la obra tendrán prioridad sobre cualquier otro plano tipo.

2) En caso de discrepancia entre los diferentes planos de conjunto de un mismo legajo, tendrán prioridad los planos pertenecientes al área especializada, en el tema que se cuestiona.

Para tal efecto se consideran planos de conjunto:

Mensura y replanteo;

Ubicación;

Plantas, cortes y vistas; Carpintería;

Planilla de locales;

Estructuras;
Instalaciones Complementarias (electricidad, termomecánicas, sanitarias y gas).

3) Los planos de carpintería tendrán prioridad sobre cualquier otro plano de conjunto, para resolver cuestiones inherentes a la misma en lo que hace a formas, medidas y calidad, salvo respecto a las cantidades y mano de abrir, en los que tendrá prioridad lo indicado en los planos de plantas.

4) La Planilla de Locales tendrá prioridad en caso de discrepancia, sobre cualquier otro plano de conjunto. En los casos de instalaciones complementarias, esto valdrá únicamente para las terminaciones arquitectónicas (revoques, revestimientos, pinturas, etc.)

El presente artículo tiene carácter aclaratorio y es en consecuencia complementario y ampliatorio del citado artículo 32°, apartado 14 de la Ley 6021. A los efectos de deslindar la responsabilidad para la interpretación de los planos y especificaciones de la obra, se establece el siguiente orden de prioridad:

1. a) Pliego de condiciones y especificaciones especiales.
b) Memoria descriptiva.
2. a) Planos de detalles.
b) Planos de conjunto.
3. Pliegos generales de condiciones y especificaciones.
4. Presupuesto oficial.

ARTÍCULO 6º.- Estudio de la obra.

El contratista es responsable de la interpretación de la documentación técnica para la realización de la obra y responderá de los defectos que puedan producirse por su incorrecta interpretación durante la ejecución y conservación de la obra hasta la Recepción Definitiva.

De advertirse errores en la documentación técnica, tiene la obligación de señalarlo al momento de la oferta. Si el contratista no los señalara oportunamente, serán a su cargo los trabajos que fueran necesarios ejecutar para su corrección, no justificándose las ampliaciones de plazo.

ARTÍCULO 7º.- Aclaraciones al Pliego.

Ante la necesidad de formular consultas, el oferente deberá realizarlas por escrito ante la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.

La Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires remitirá circulares (notas) aclaratorias para que notifique a la empresa adquirente del pliego sobre el motivo de la consulta.

Las presentaciones podrán efectuarse hasta **DOCE (12) días hábiles**, contados a partir del primer día de la publicación.

La documentación gráfica forma parte del presente Pliego. Todas las medidas que figuran en la misma son orientativas. Es responsabilidad del oferente la verificación de las mismas en obra. A los efectos de una interpretación inequívoca, el oferente podrá realizar

las consultas pertinentes en la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires. El oferente podrá acceder a la documentación gráfica en formato digital solicitando en la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires copia de la misma.

ARTÍCULO 8º.- Capacidad Técnica

Demostrar mediante un currículum detallado antecedentes en obras en ejecución o terminadas en los últimos 10 años máximo.

Para el caso en que el oferente haya participado en un contrato en forma conjunta con otras empresas se considerará solamente si posee una participación mínima del 30% y un rol ejecutivo en la ejecución del contrato.

Sólo se considerarán los antecedentes realizados por empresas que tuviesen distinta razón social que la empresa oferente cuando ésta fuera continuadora jurídica de las primeras, y tal circunstancia deberá ser acreditada debidamente con la presentación de los estatutos o contratos sociales correspondientes.

Si el oferente declara como antecedentes obras o trabajos en ejecución, deberá acreditar que los mismos cuenten con un avance superior al cincuenta por ciento (50%).

Para facilitar la evaluación de las ofertas, los oferentes deberán agregar a su propuesta la documentación respaldatoria correspondiente (contratos, certificaciones, actas de recepciones provisorias y definitivas, etc.) que permitan acreditar la experiencia del antecedente declarado. La misma deberá estar certificada por escribano público o por la autoridad competente, según el caso.

Los antecedentes serán tenidos en cuenta a fin de evaluar la conveniencia de una oferta, como requisito excluyente.

En el caso de designarse un subcontratista especializado/nominado para los ítems comprendidos en sistemas industrializados de hormigón, la experiencia general del mismo en el rubro se añadirá a la calificación del oferente al momento de su evaluación.

Una vez presentada la Oferta no podrán sustituirse los subcontratistas especialistas/nominados propuestos y, en caso de ser adjudicada la Oferta solo podrán ser sustituidos previa autorización expresa por parte del Comitente.

ARTÍCULO 9º.- Sistema de Contratación.

La obra se contratará por el sistema de: **Ajuste Alzado.**

ARTÍCULO 10º.- Presentación de la Oferta.

Los oferentes deberán presentar la documentación en la **Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de las Provincia de Buenos Aires, sita en la Torre I – Piso 16 – Centro Administrativo Gubernamental, ubicada en la calle 51 n°847, de la ciudad de La Plata**, hasta una hora antes del acta licitatoria.

La propuesta será presentada en **un sobre cerrado** debidamente firmado consignando en el mismo los siguientes elementos:

- **Denominación y objeto del llamado a Licitación.**
- **Lugar, fecha y hora de apertura del sobre de la Oferta.**
- **Nombre, razón social, domicilio y teléfono del Oferente.**

La Documentación de la Oferta se entregará computarizada o perfectamente legible, foliado y firmado en todas sus fojas, sin enmiendas sin salvar y con índice en el que se detallen las fojas en que se incluyen cada uno de los requisitos del Pliego.

La Ofertas deberán estar redactadas en idioma español, como asimismo cualquier escrito que la Oferente presentase expresamente para esta Licitación. Los catálogos, folletos, copias de trabajos y otros documentos que se encuentren redactados en otro idioma, deberán acompañarse con su correspondiente traducción al español efectuada por Traductor Público Nacional. En caso de no constar dicha traducción en la forma establecida, quedará a criterio de la Repartición su Licitación Pública en la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires. Las ofertas que se presentaren con posterioridad a la fecha y hora establecidas, serán rechazadas sin abrir.

La Oferta contendrá en su interior dos (2) sobres cerrados, identificados como SOBRE N°1 y SOBRE N°2, y cada uno de ellos contendrá la siguiente documentación:

10.1- SOBRE N°1

- 1.1.- Legajo de la Licitación, incluidas las circulares aclaratorias que se hubieran emitido, firmados cada uno de sus folios por el Oferente y el Representante Técnico.
- 1.2.- Certificación de Retiro de Legajo, en el formulario que integra este pliego como Anexo N°1.
- 1.3.- Certificado de Capacidad Técnico-Financiero Anual expedido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires, según lo establecido en el artículo 2° del presente Pliego.
- 1.4.- Garantía de mantenimiento de la Oferta, de acuerdo a lo que establece el artículo N° 16 de la Ley 6021 y su reglamentación.
- 1.5.- Copia del Contrato Social y Estatutos certificados por escribano público. Compromiso de conformación transitoria de empresas, si correspondiera. Nómina de autoridades vigentes, debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio correspondiente, y poderes de representación vigentes, certificados por escribano público. Copias certificadas del Acta de Asamblea o Reunión de Socios en que se han designado autoridades y el Acta de Directorio o Acta de Gerencia en que se han distribuido los cargos, todo ello con relación a las actuales autoridades.
- 1.6.- Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) o la presentación de la constancia de solicitud de dicho certificado, exigiéndose su efectiva presentación al momento de la adjudicación.
- 1.7.- Certificado de “Libre de deuda registrada” otorgado por el “Registro de Deudores Alimentarios Morosos” o la presentación de la constancia de solicitud de dicho certificado, exigiéndose su efectiva presentación al momento de la adjudicación.
- 1.8.- Declaración Jurada de acuerdo al formulario que integra este Pliego como Anexo N°2.
- 1.9.- Nómina y currículum vitae del personal superior propuesto para la Obra.
- 1.10.- Acreditación del Representante Técnico. Currículum Vitae del Representante Técnico y del Representante en Obra, con acreditación de antecedentes. Designación de los mismos por parte del oferente y aceptación del cargo por parte de los designados.

- 1.11.- Declaración jurada de acuerdo al formulario que integra este Pliego como Anexo N°9 referente al “Protocolo de Recomendaciones Prácticas para la Industria de la Construcción – COVID-19”.
- 1.12.- Certificación de Visita de Obra, en el formulario que integra este pliego como Anexo N°10.
- 1.13.- Constitución de la Unión Transitoria en el caso que la hubiera o, en su defecto, los documentos que acrediten la determinación de su constitución antes del Acto Administrativo de la Adjudicación de la Obra.

En caso de que dos o más proponentes constituyan o se comprometan a constituir una Unión Transitoria de Empresas (Unión Transitoria), deberán manifestar expresamente que su constitución se efectúa bajo la consideración de que responderán en forma solidaria, mancomunada e ilimitada frente a la Administración, bajo pena de NO consideración de la propuesta.

En caso de que la Unión Transitoria no esté constituida al momento de la presentación de la cotización, deberán acompañar los documentos autenticados que acrediten la determinación de su constitución para presentarse al Acto de apertura y formalización definitiva antes del dictado del Acto Administrativo de la Adjudicación de la Obra. Se deberán adjuntar Actas de Directorio certificadas por Escribano Público, y en su caso, los compromisos que avalen la concurrencia de las firmas según el concepto de Unión Transitoria. La formalización del compromiso se efectuará en el marco del articulado de la Ley 26.994.

NORMAS COMPLEMENTARIAS

Se considerará suficiente la presentación de un Convenio firmado por los integrantes ante Escribano Público, con el compromiso de formalizar la Unión Transitoria en caso de resultar el oferente designado Adjudicatario.

a) En dicho Convenio deberá asimismo explicitarse:

- La participación porcentual de cada integrante en la Asociación
- La aceptación de la responsabilidad conjunta, mancomunada y solidaria y la renuncia al beneficio de excusión y división.
- La designación de la firma líder.
- La aceptación de que una vez presentada la Asociación temporaria de la Licitación, no podrá modificar su integración (es decir, cambiar los integrantes que la componen, aumentar o disminuir su número o variar la participación porcentual de cualquiera de ellas) ante ninguna situación relacionada con esta Licitación Pública y, en caso de resultar Contratista, hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del correspondiente Contrato, salvo previa y expresa autorización en tal sentido por parte del Comitente.
- Una descripción somera de la estructura básica y del funcionamiento decisorio del Organismo que constituirá la máxima autoridad de la Unión Transitoria.
- Plazo mínimo de duración de la Unión Transitoria a formalizar que supere en 2 (dos) años calendario el término del plazo de garantía de las obras licitadas o compulsadas.

b) Acompañar copia autenticada del contrato social o estatuto de cada uno de ellos y de las constancias que acrediten el cumplimiento de las Normas Legales para operar en la República Argentina.

- c) Acompañar copia autenticada del poder del Representante Legal o Apoderado de la Asociación temporaria que lo faculte para comprometer a la misma y contratar en su nombre.
 - d) Acompañar copia autenticada del poder del Representante Legal o Apoderado de cada uno de los integrantes de la asociación.
 - e) Respecto del compromiso bancario, se computará para su análisis la suma de los compromisos en firme en cada uno de los integrantes de la Unión Transitoria.
- La omisión de la presentación de la documentación señalada en los puntos b), c), d) y e) o de la presentación incompleta de la misma será causal de descalificación de la Oferta

10.2- SOBRE N°2

Toda la documentación de la Obra contenida en este sobre deberá presentarse realizada en computadora, perfectamente legible y copia duplicada, en dos (2) juegos separados completos, encarpados, con la inscripción de Original y Duplicado, respectivamente, totalmente foliados y firmados cada uno de sus folios por el Oferente y el Representante Técnico.

El Oferente deberá adecuar las planillas emitidas para que su diseño coincida con los modelos establecidos por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.

La documentación, confeccionada de acuerdo a la legislación vigente y al presente pliego, estará compuesta por:

- 2.1.- Oferta presentada en el formulario que integra este Pliego como Anexo N°3.
- 2.2.- Planillas de Cómputos y Presupuesto, con idéntica organización que la que integra el Presupuesto Oficial del presente Pliego.
- 2.3.- Planillas de Análisis de Precios, según el modelo que integra este Pliego como Anexo N°4
- 2.4.- Planillas de Materiales, según el modelo que integra este Pliego como Anexo N°4.I
- 2.5.- Planillas de Mano de Obra, según el modelo que integra este Pliego como Anexo N°4.II
- 2.6.- Planillas de Transporte, según el modelo que integra este Pliego como Anexo N°4.III
- 2.7.- Planillas de Equipos, según el modelo que integra este Pliego como Anexo N°4.IV
- 2.8.- Planillas de Plan de Trabajos Indicativo, según el modelo que integra este Pliego como Anexo N°5.
- 2.9.- Planillas de Plan de Inversiones, según el modelo que integra este Pliego como Anexo N°6
- 2.10.- Planilla de cálculo de Honorarios Profesionales vigente a la fecha de la presentación de las ofertas.
- 2.11.- Folletos y documentación complementaria establecida en el Pliego.
- 2.12.- Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Anexo I del DECRE-2021-290-GDEBA-GPBA, serán los informados por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS o, en caso de no ser relevados por dicha entidad, por otros organismos oficiales especializados, aprobados por el comitente.
- 2.13.- El presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios de cada uno de los ítems en soporte magnético, formato Excel.

2.14.- CD conteniendo copia digital en formato PDF de la totalidad de la documentación (firmada y foliada) incluida en los Sobres N°1 y N°2, presentada por el Oferente. El oferente deberá identificar los archivos de manera que se presenten ordenados conforme a la foliatura de los mismos en la documentación original.

Los formularios correspondientes a los puntos 1.2; 1.8; 1.11, 1.12 y 2.1, deberán ser desglosados del legajo adquirido, llenados, firmados, y agregados a la propuesta en los sobres N°1 y N°2, de acuerdo al detalle precedente.

La omisión de foliatura de la documentación y firmas faltantes en la misma, requeridas en el punto 1.1, como también una foliatura incorrecta podrán ser suplidas o corregidas, respectivamente, en el Acto de Apertura de la Licitación, si la autoridad que lo preside la considera factible.

No podrá ser suplida la omisión de firma del Formulario de Oferta (Anexo N°3).

Las Planillas de Oferta, Análisis de Precios, Costos Honorarios, Mano de obra y transporte de materiales que se mencionan en los puntos precedentes y que se presenten en el Acto Licitatorio, podrán ser procesados por computadora con el modelo consignado.

Rechazo de las ofertas

Para el rechazo de las Propuestas se actuará según lo establecido en el artículo 17° de la Ley 6021 de Obras Públicas, su Reglamentación y sus Modificatorias.

Serán motivos para el rechazo de la oferta:

- a. La no presentación del sobre cerrado conteniendo el presupuesto de la oferta que será formulado en la planilla entregada por la repartición, con la firma del proponente y del representante técnico de acuerdo con la legislación vigente. Item 10.2.1
- b. La no presentación de la Garantía que establecen los artículos 16° y 17° de las Ley 6021 de Obras Públicas, su Reglamentación y sus Modificatorias. Item 10.1.4
- c. La no presentación del Certificado de Capacidad Técnico-Financiera extendido por el Registro de Licitadores, según lo establecido en el artículo 2° del presente Pliego.
- d. La no presentación del Legajo de la Licitación, incluidas las circulares aclaratorias que se hubieran emitido, firmados cada uno de sus folios por el Oferente y el Representante Técnico. Item 10.1.1
- e. La no presentación de la Declaración Jurada de acuerdo al formulario que integra este Pliego como Anexo N°2. Item 10.1.8
- f. La no presentación de lo señalado en el artículo 10° de las presentes con respecto a las Uniones Transitorias.
- g. La no presentación o presentación incompleta de las planillas de Cómputos y Presupuestos, Análisis de precios, Plan de Trabajos y Curva de Inversiones Indicativa.
- h. La formulación de descuentos globales aplicados al Costo-Costo, al Costo o a al Presupuesto de la obra, así como descuentos porcentuales aplicados a los Precios Fijos e Invariables o a los Precios de Aplicación de los Análisis de Precios.
- i. La no consideración de los insumos principales de cada rubro en sus respectivos Análisis de Precios.

La omisión de los requisitos de los incisos a), b) y c) será causa de rechazo de la propuesta en el mismo acto de la apertura por la autoridad que lo dirija.

La omisión de los requisitos exigidos por los incisos d) y e), podrá ser suplida durante el acto licitatorio.

Asimismo se rechazarán aquellas propuestas en las que se detecte y se compruebe:

- j. La participación de un mismo proponente y/o representante técnico en dos o más propuestas, simultáneamente, a excepción de la situación contemplada en el artículo 19° de la Ley 6021.
- k. Que exista acuerdo tácito entre dos o más oferentes o representantes técnicos para la misma obra.

ARTÍCULO 11°.- Garantía de mantenimiento de la oferta.

Los oferentes deberán presentar una garantía de oferta del uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, la que podrá constituirse por los siguientes medios.

- a) En efectivo mediante depósito o transferencia bancaria electrónica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la orden del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- b) Mediante Póliza de Seguro de Caución.
- c) Mediante la presentación de aval bancario, adjuntando el original de la documentación.
- d) En Títulos de renta pública de la provincia de Buenos Aires, al valor nominal.

Los oferentes están obligados a mantener las propuestas durante el plazo de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de licitación. Dentro de ese plazo el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, previa intervención de los organismos de contralor, resolverá la adjudicación y la notificará al adjudicatario. Transcurrido dicho plazo sólo podrá efectuar aquella, previa conformidad del proponente.

ARTÍCULO 12°.- Evaluación de las ofertas.

Se considerará propuesta admisible aquella que haya cumplido con las exigencias impuestas por el Pliego de Bases y Condiciones y se obliguen a proveer cualquier aclaración y/o justificación que la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires pueda solicitar y que responda a los requisitos, condiciones y especificaciones de los documentos de la licitación, sin desviación o condicionamiento, y que, a juicio fundado de las áreas técnicas, contenga las condiciones técnicas y económicas para ejecutar la obra. Para la evaluación de las propuestas se considerarán los requisitos mínimos establecidos en el artículo 10 del presente Pliego, aconsejando la preadjudicación de acuerdo al criterio de la **PROPUESTA MÁS CONVENIENTE A LOS INTERESES FISCALES**

A tal efecto la comisión evaluará la racionalidad de lo presentado, y se expedirá particularmente sobre la conveniencia o no de la oferta.

A efectos de facilitar la evaluación de las Propuestas, se podrá solicitar a los participantes aclaraciones a su presentación, siempre que las mismas no modifiquen esencialmente la original, ni alteren el principio de igualdad entre los participantes.

ARTÍCULO 13°.- Condicionamiento de la Oferta.

No se aceptarán formulaciones de descuentos o beneficios sobre el monto presupuestado, que resulten como consecuencia de su condicionamiento a pagos en términos determinados, o de cualquier otra índole.

No se aceptan propuestas alternativas.

ARTÍCULO 14°.- Mejora de Oferta.

Si entre las propuestas admisibles hubiere dos o más igualmente ventajosas y más convenientes que las demás, la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, podrá llamar a mejora de precios, en propuesta cerrada dentro de los quince (15) días corridos de notificado a tales oferentes. Dicho acto tendrá las formas previstas en este pliego para la apertura de los sobres N°2. En caso de nueva paridad la adjudicación podrá hacerla el Ministerio o funcionario autorizado, según el monto de contratación, teniendo en cuenta la mayor capacidad técnico-financiera disponible de los proponentes.

ARTÍCULO 15º.- Cómputos y Presupuesto.

En la confección de los Cómputos y Presupuesto de la Oferta y en los respectivos Análisis de Precios, deberá respetarse el orden indicado en el Presupuesto Oficial, sin omitir ningún ítem.

En caso de no señalar en su propuesta ítems faltantes, se entiende que el Oferente reconoce expresamente su conformidad desde el punto de vista técnico y jurídico para realizar la obra en un todo de acuerdo con el Cómputo Oficial. Por lo tanto, no le será reconocido adicional alguno por diferencias surgidas durante la obra por dicho concepto.

El oferente también presentará un Presupuesto Resumen, con idéntica conformación que el que integra el Presupuesto Oficial.

ARTÍCULO 16º.- Análisis de Precios.

Las planillas de Análisis de Precios se deberán presentar según el modelo del Anexo correspondiente de este Pliego, y además, en CD, Excel para Windows.

En los análisis de precios se debe discriminar la mano de obra según las distintas categorías, indicando para cada una de ellas el rendimiento, o en su defecto, utilizar cuadrillas tipo específicas conforme con las tareas a realizar.

A tal efecto, las relaciones entre los rubros Materiales, Mano de Obra y Complementarios se ajustarán a los normales en la técnica de valorización de costos, con las diferencias propias de la organización empresarial. Los insumos de materiales y tiempos de ejecución no podrán diferir en un porcentaje mayor del quince por ciento (15%), en más o en menos, de los fijados en el Cap. II del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Especificaciones Técnicas Generales) del MIVSP, o de los que se fijan en particular para la presente obra.

Cuando el oferente se aparte de los valores establecidos en un porcentaje mayor al señalado, deberá demostrarlo técnicamente mediante un análisis pormenorizado, quedando su aceptación a criterio de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 17º.- Gastos Financieros.

El oferente podrá cotizar en el Análisis de Precios el rubro Gastos Financieros, cuyo porcentaje no deberá superar al que corresponda a las tasas de interés para operaciones con caución de certificados de obras públicas del Banco de la Provincia de Buenos Aires, para el mes de la contratación y por un período de sesenta (60) días.

Además se deja constancia que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos no reconocerá variaciones en la tasa de interés cotizada por la Empresa durante el período de ejecución de la obra.

ARTÍCULO 18º.- Plan de Trabajos.

El Plan de Trabajos de la oferta será indicativo y representará mediante barras el número de unidades o porcentajes a ejecutar mensualmente para cada ítem, pudiéndose agrupar en una sola tarea los subítems que lo componen.

En estructuras y en cada una de las instalaciones, podrán agruparse todos los ítems que las integran.

Para su confección se respetará el listado de los ítems que figuran en el Presupuesto Oficial del presente legajo, pudiendo el oferente desglosarlos, pero no omitirlos ni agruparlos.

En la planilla del Plan de Trabajos se indicará:

- 1.- Descripción de los equipos a mantener en obra.
- 2.- Cantidad mínima de personal obrero, discriminado por categoría, que mensualmente mantendrá en obra.

ARTÍCULO 19º.- Especificaciones y/o Folletos Técnicos.

Cuando el Pliego lo exigiere expresamente, o a su opción si no existiere dicho requerimiento, el Oferente deberá presentar especificaciones y/o folletos técnicos de los elementos que integran el equipamiento a instalar en la obra, pudiendo incluir en sus propuestas más de una marca, con características garantizadas por el fabricante, siempre que las mismas cumplan con las especificaciones requeridas, quedando la elección final del equipo y marca a decisión de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires. El Contratista, en tal supuesto, requerirá a la citada Dirección una definición sobre el particular, dentro de un período no menor de sesenta (60) días previos a la fecha de iniciación del ítem respectivo de acuerdo al Plan de Trabajos oportunamente aprobado.

Si un oferente incluyera en su propuesta folletos técnicos del equipamiento a proveer cuyas características no se ajusten a lo requerido en Pliego, la aceptación de la oferta no implica la aceptación del equipo. En el caso de resultar adjudicatario, deberá proveer e instalar a su cargo, el equipamiento exigido en el Pliego, sin derecho a reclamos por adicionales de ningún tipo.

ARTÍCULO 20º.- Errores de Cotización.

Honorarios Profesionales

En caso que el Oferente cotice los Honorarios Profesionales por Representación Técnica por debajo de los valores mínimos vigentes, establecidos por el Colegio de Arquitectos o Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, según corresponda, la diferencia resultante por haber cotizado dichos honorarios por debajo del mínimo vigente deberá ser absorbida por el oferente.

Para el caso de otro tipo de Honorarios Profesionales que figuren como Ítem en la Lista de Cantidades Valoradas, se aplicará la misma metodología.

Gastos Impositivos

El Oferente deberá cotizar los Gastos Impositivos de acuerdo a los porcentajes vigentes, caso contrario, el oferente deberá absorber la diferencia correspondiente.

Solamente deberán considerarse en el rubro Gastos Impositivos: Ingresos Brutos (IB) y el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pudiendo considerar otros impuestos en Gastos Generales.

Mano de Obra:

En caso que el Oferente cotice la Mano de Obra por debajo de los valores mínimos de las escalas salariales vigentes para el Convenio Colectivo de Trabajo aplicable, el oferente deberá absorber la diferencia correspondiente hasta alcanzar el valor mínimo establecido para las respectivas escalas salariales.

Lista de Cantidades Valoradas

En caso de advertirse inconsistencias en la Lista de Cantidades Valoradas, el oferente deberá efectuar las aclaraciones o rectificaciones correspondientes, las cuales no podrán importar modificación de la propuesta económica.

DE LA PUBLICACIÓN

ARTÍCULO 21°.- De la Publicación.

La presente Licitación Pública será publicada durante por **cinco (5)** veces en el **Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires**, y en el sitio web de la Provincia (https://www.gba.gob.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones), con una anticipación de **quince (15) días hábiles previo a la apertura**, y contados a partir de la fecha de la primera publicación.

DE LA APERTURA, ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

ARTÍCULO 22°.- De la Apertura de Sobres. Vista e impugnaciones.

El Acto de Apertura de la Ofertas se registrá de acuerdo a lo establecido por el artículo 18° y Reglamentario de la Ley 6021 y sus Modificatorias.

La fecha y hora de apertura estará definida en la Resolución que apruebe el llamado a la licitación.

Concluido el Acto de Apertura, los sobres quedarán a disposición de los Oferentes y/o sus Representantes Legales por el término de dos (2) días desde el primer día hábil siguiente al de la apertura, en la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 23°.- De las impugnaciones.

El plazo para presentar impugnaciones de las Ofertas será de tres (3) días a partir de la fecha de apertura. Las impugnaciones deberán presentarse, por escrito y firmadas por el Representante Técnico y el Apoderado del Oferente, en Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Cumplido el plazo no se aceptarán más impugnaciones. Regirá lo previsto en el artículo 69°, segundo párrafo, del Decreto Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 24°.- De la intervención de la Comisión de Preadjudicación y Adjudicación

La Adjudicación, previo dictamen de la Comisión de Preadjudicación, recaerá sobre la propuesta más conveniente, que será aquella que, cumplimentando las exigencias contenidas de la presente Licitación Pública, sea la más económica.

La presentación de la Oferta no otorga derecho a su Proponente a exigir su aceptación.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos conserva la facultad de rechazar todas las propuestas sin que esto habilite la formulación de reclamo alguno por parte de los Oferentes.

Cumplimentado lo precedente, el organismo procederá a la adjudicación del contrato, acto en el cuál también resolverá las eventuales observaciones que se hubieren formulado.

ARTÍCULO 25°.- Del Contrato.

Dentro de los cinco (5) días hábiles de firmada la adjudicación, se notificará personalmente al adjudicatario, quien deberá concurrir a la Repartición a firmar el contrato dentro de los treinta (30) días contados desde el siguiente al de notificación.

Se deberá presentar copia del Contrato Profesional del Representante Técnico, sellado y timbrado.

La Empresa Adjudicataria deberá abonar el 50% de la alícuota del precio estipulado del Contrato, conforme a la Ley Impositiva vigente.

Para el caso de que el impuesto no se haya abonado dentro de los quince (15) días hábiles posteriores al de la fecha de celebración del Contrato, deberá procederse a liquidar los accesorios previstos en el Código Fiscal hasta la fecha del total y efectivo pago.

ARTÍCULO 26°.- Fianza del Contrato.

Para dar cumplimiento a la Fianza del Contrato deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 27° de la Ley 6021, su Reglamentación y sus Modificatorias.

ARTÍCULO 27°.- Referente a la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744.

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 y sus modificatorias, la Contratista deberá presentar ante la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, previo a la emisión del Certificado Mensual de Avance de Obra, la Certificación contable legalizada que acredite el cumplimiento de las obligaciones previsionales, asistenciales y remuneratorias del personal a su cargo, como así también respecto al pago de los seguros previstos en el presente Pliego. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos podrá auditar con su personal o por terceros el cumplimiento de tales obligaciones.

DE LA EJECUCIÓN

ARTÍCULO 28°.- Plazo de Ejecución.

La totalidad de los trabajos serán terminados según la oferta a los **cuatrocientos veinte (420) días corridos** contados a partir del Acta de Inicio de la Obra.

En la presente obra la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Plata podrá realizar Auditorías en la ejecución de los trabajos y su relación con los plazos establecidos en el plan de trabajo presentado según el art. 29 del presente pliego.. Las mismas podrán realizarse desde el inicio de la obra hasta la Recepción Provisoria.

ARTÍCULO 29°.- Inicio de la Obra.

Dentro de los diez (10) hábiles, desde la firma del Contrato, y antes de la firma del Acta de Inicio de la Obra, la Contratista deberá indefectiblemente presentarse ante la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires. En esa instancia la Contratista entregará:

- **PLAN DE TRABAJOS DETALLADO**, incluyendo **CAMINO CRÍTICO**, de **ítems y subítems**, para su evaluación y aprobación.
- Cálculo y planos de estructura y replanteo, para su evaluación y aprobación.
- Planos de arquitectura (Proyecto Ejecutivo).

- Nómina de personal en obra de acuerdo al artículo correspondiente del presente Pliego.
- 1 (un) libro de “Órdenes de Servicio” N°3, sujeto a lo prescripto en los artículos correspondientes de la Ley 6021 y a los del presente Pliego.
- 1 (un) libro de “Notas de Pedido” N° 3, sujeto a lo prescripto en los artículos correspondientes de la Ley 6021 y a los del presente Pliego.

La obra deberá iniciarse a las cuarenta y ocho (48) horas hábiles desde la aprobación por parte de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires a los Planos de Replanteo y el Plan de Trabajos presentado en cumplimiento del artículo 28° de la Ley 6021. Dicha circunstancia se formalizará con la firma del Acta de Inicio de Obra.

En el mismo acto la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires notificará a la Contratista la designación del Inspector de Obra.

El cumplimiento del presente artículo es condición indispensable para iniciar cualquier trabajo de obra.

ARTÍCULO 30°.- Planos de Replanteo y Cálculos.

Deberán confeccionarse en escala adecuada para su correcta lectura, y contendrán plantas y cortes donde se consignarán dimensiones y especificaciones que permitan la cabal comprensión de la obra en todos sus detalles de obras civiles y complementarias.

Los planos de arquitectura contendrán la estructura resistente, las columnas, montantes y bajadas de las instalaciones; la ubicación de equipos, muebles, artefactos y cámaras; la identificación de locales y aberturas; proyecciones de cielorrasos y cubiertas y niveles de pisos.

Los planos y cálculos de estructuras e instalaciones se ajustarán a lo indicado en el Pliego.

La demora en su aprobación debida a la presentación incompleta y/o incorrecta, no dará derecho al Contratista para solicitar prórrogas o ampliaciones de los plazos establecidos por este Pliego.

Al efecto, así como a las penalidades, se adoptará el mismo criterio que prevé el artículo 28° de la Reglamentación de la Ley 6021 para el Plan de Trabajos.

Todos los planos y cálculos deberán contener la firma y aclaración del Representante Técnico y de los profesionales responsables de su elaboración, indicando títulos habilitantes y números de matrícula provincial.

Se acompañarán copias de los Contratos Profesionales, de los Aportes Jubilatorios y de Ingresos Brutos de los profesionales intervinientes, en un todo de acuerdo con la resolución 108/98.

ARTÍCULO 31°.- Trámites reglamentarios. Programación de Obras e Interferencias.

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a las Reglamentaciones vigentes de las Reparticiones Oficiales y Empresas de Servicios Públicos que correspondan: Municipalidad, Bomberos, Empresas prestatarias de los Servicios Domiciliarios de electricidad, gas, obras sanitarias y teléfonos, así como las instalaciones y equipamiento para discapacitados. La Contratista deberá efectuar a su cargo todas las prestaciones, planos, trámites, aprobaciones, pago de derechos, tasas, estampillados que la ejecución de la obra requiera.

En el caso que en el predio se encuentren edificios existentes, esta obligación se limita al edificio motivo del contrato. Si esta circunstancia impidiere el pago de derechos y/o la presentación municipal, la empresa hará la presentación ante la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires efectuándose la economía correspondiente por los pagos de derechos no efectuados.

El Contratista, dentro de los diez días previos a la iniciación de las instalaciones que correspondan, según su ubicación temporal en el Plan de Trabajos, deberá presentar constancia de que ha iniciado los trámites correspondientes, en caso contrario será pasible de las multas establecidas. Los inconvenientes devenidos de la no iniciación en tiempo y forma de los trámites citados, serán de exclusiva responsabilidad del Contratista. Las exigencias establecidas por los organismos especializados son las mínimas que deben reunir las obras. Por lo tanto, el Contratista está obligado a ejecutar dentro del precio contratado, todo trabajo resultante del cumplimiento de aquellas, aún cuando los planos y especificaciones del contrato carecieran de detalles sobre las mismas, o consignándose éstos, su previsión no alcanzare para cumplir con las reglamentaciones vigentes.

En el caso que las exigencias o detalles contenidos en las especificaciones y planos superasen a las mínimas reglamentarias, el Contratista deberá respetar y ejecutar lo establecido en las primeras, y no está autorizado a reducirlas o modificar el proyecto por propia decisión hasta el límite de la reglamentación, aun cuando cuente con la aprobación del ente especializado o empresas prestatarias. Si lo hiciera, queda obligado a demoler y reconstruir los trabajos a su costa y cargo, conforme a lo contratado, y a simple requerimiento por Orden de Servicio.

El Contratista previo inicio de las obras, deberá consultar con las diferentes entidades responsables de los servicios: agua potable y cloacas, gas, energía eléctrica, teléfonos, y otros servicios no esenciales, para informarse y documentarse sobre la existencia de posibles interferencias en las trazas de las obras, para evitar de ese modo riesgos inútiles que entorpezcan la ejecución de los trabajos.

En caso de que por deficiencia del Contratista, se ocasionara algún inconveniente en las obras existentes interferidas, las mismas deberán ser reparadas en forma inmediata, corriendo con todos los gastos necesarios para su reparación, incluyendo las indemnizaciones que correspondiesen.

En la presente obra la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Plata podrá realizar Auditorías de Calidad en los materiales a utilizar y en la ejecución de los trabajos. Las mismas podrán realizarse desde la firma del Contrato hasta la Recepción Definitiva.

ARTÍCULO 32°.- Cartel de Obra.

Dentro de los cinco (5) días de firmada el Acta de Inicio de Obra, el Contratista deberá colocar un cartel de obra en el lugar indicado por la Inspección claramente visible desde la vía pública.

El requisito establecido en el presente artículo se considerará cumplido cuando los planos de replanteo sean aprobados por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.

El cartel de obra que el Contratista deberá colocar se ajustará a las siguientes especificaciones:

Dimensiones mínimas: 4,00 m. de altura x 6,00 m. de ancho

Materiales: Chapa pintada, bastidor de perfil C 120-50 de H°G°, con columnas metálicas o puntales cada 1.50ml.

Cantidad: 1 (uno)

La leyenda y el diseño del Cartel de Obra responderán al detalle del Anexo N°7 correspondiente del presente Pliego.

Todos los materiales y las tareas necesarias para la instalación del o de los carteles de obra en lugar a indicar por la Inspección, aún aquellos que no estén indicados expresamente en este pliego, estarán a cargo de la Contratista.

ARTÍCULO 33°.- Prestaciones para el Seguimiento de Obra. Servicios para la Dirección de Infraestructura Penitenciaria y Judicial

El Contratista deberá entregar a la Dirección de Infraestructura Penitenciaria y Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, dentro de los 5 (cinco) días de firmada el Acta de Inicio, en carácter de provisión, los ítems que se detallan a continuación:

- La Empresa Contratista deberá entregar un vehículo tipo Pick-Up de 4 puertas, con caja para carga, con aire acondicionado, dirección hidráulica, modelo cero kilómetro.
Se deberá entregar póliza de seguro contra todo riesgo. Asimismo, deberá incorporar la oblea de Telepase, para las autopistas urbanas de la Provincia.
El vehículo se mantendrá hasta la Recepción Definitiva de la obra.
En caso de rotura del vehículo entregado, la contratista deberá suplir el mismo dentro de las 72 horas de notificado, el que deberá ser características similares al solicitado.
- Se hará entrega de vales para combustible desde el inicio de obra y hasta la Recepción Provisoria de la misma por **ciento veinte** (120) lts. de nafta súper sin plomo por mes. El mismo se hará dentro de los primeros 10 días de cada mes.
- Desde la Recepción Provisoria y hasta la Recepción Definitiva el contratista entregará vales para combustible por **sesenta** (60) lts. de nafta súper sin plomo por mes. El mismo se hará dentro de los primeros 10 (diez) días de cada mes.

ARTÍCULO 34°.- Representante en obra.

El representante del Contratista, que deberá poseer título universitario habilitante, será designado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5.2.15 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales; deberá permanecer en la obra durante las horas de labor.

El Representante Técnico de la Contratista deberá ser Arquitecto o Ingeniero con antecedentes suficientes y comprobables en obras de arquitectura.

El Jefe de Obra, con obligación de permanencia en obra, deberá ser Arquitecto o Ingeniero con antecedentes suficientes y comprobables en obras de naturaleza de los trabajos.

Al momento de presentación de la Propuesta, el Oferente deberá presentar ambos profesionales con sus respectivos Currículums. La Dirección de Infraestructura Penitenciaria y Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, deberá aprobarlos antes de la iniciación de los trabajos. En el caso de que ambos o alguno de ellos no fuera aprobado, el Oferente deberá proceder a la inmediata designación de un sustituto, que cumpla con todos los requisitos, hasta conseguir la aprobación.

El Representante se entenderá con la Inspección y ejercerá las atribuciones y responderá por los deberes de la Contratista, no pudiendo éste último discutir la eficacia o validez de los actos que hubiese ejecutado el Representante, sin perjuicio de las acciones personales que contra éste pudiera ejercer. Todas las instrucciones que el Representante reciba de la Inspección de Obra, serán consideradas como impartidas al Contratista. Todas las instrucciones que el Jefe de Obra reciba de la Inspección de Obra, serán consideradas como impartidas al Representante. Con posterioridad, este último deberá notificarse y dentro del término de quince (15) días desde la fecha de la instrucción podrá presentar su reclamación fundada mediante una Nota de Pedido.

La ausencia del Jefe de Obra en la obra será denunciada mediante orden de servicio por la Dirección de Infraestructura Penitenciaria y Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires quien podrá aplicar una multa equivalente al CERO CON DOS DÉCIMAS POR CIENTO (0,2%) del monto contractual. La reiteración de la infracción será sancionada con el doble y así sucesivamente. Independientemente de las sanciones que correspondan, la Dirección de Infraestructura Penitenciaria y Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires podrá interrumpir la ejecución de los trabajos hasta que sea reemplazado el Jefe de Obra y hasta rescindir el contrato con cargo a la Contratista, por incumplimiento de las obligaciones contractuales conforme P.C.G.

ARTÍCULO 35°.- Personal en obra. Reclutamiento del Personal Obrero.

1.- Por razones de seguridad y control la Contratista deberá presentar ante la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, antes de la firma del Acta de Inicio de Obra, una nómina del personal de obra que durante la ejecución de la misma deba ingresar al establecimiento penitenciario. En la misma deberán constar, de cada uno de los nominados, los siguientes datos:

- Nombre y apellido completos
- Tipo y N° de documento
- Categoría y función a cumplir dentro de la obra

La Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires dará conocimiento de dicho listado a las autoridades del establecimiento a fin de autorizar a las personas incluidas en el mismo, el ingreso a la obra. El establecimiento implementará al efecto, las medidas de seguridad que crea conveniente.

2.- El ingreso y salida a las Unidades y Alcaldías de todo personal dependiente de la contratista deberá hacerse, bajo exclusiva responsabilidad de la misma y durante todo el tiempo en el que trascurren las tareas a realizarse, en cumplimiento de los Decretos 260/20 y 297/20 dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y el Decreto 132/2020, además las Resoluciones 135/20 y 165/20 del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires donde se determina el “Protocolo de Recomendaciones Prácticas para la Industria de la Construcción –COVID-19”, y todos aquellos Protocolos y Actos Administrativos que se dicten y aprueben en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19 en el marco el Poder Ejecutivo Nacional, el Poder Ejecutivo Provincial, el Servicio Penitenciario Bonaerense y las autoridades de la Unidad Penitenciaria o Alcaldía donde se encuentren ejecutando las tareas atinentes al objeto de la presente obra.

3.- El Contratista queda obligado a contratar para la ejecución de los presentes trabajos a personas que hayan cumplido una pena privativa de la libertad, y que cuenten con domicilio o residencia en territorio provincial, en una proporción no inferior al cinco por ciento (5 %) de la totalidad de su personal en obra, durante todo el transcurso de la obra; en cumplimiento de lo reglado por la Ley de Ejecución Penal Bonaerense N° 12.256 en su artículo 218° c.c. y s.s, sus modificatorias y complementarias.

Se dará prioridad de ingreso a aquellos liberados que hayan resultado sobreseídos o absueltos.

No se abonará el importe de los certificados mensuales de obras, sin la previa certificación expedida por la autoridad habilitada al efecto de que se ha cumplido la obligación impuesta en el párrafo precedente.

La demora en el pago de certificados, motivada por incumplimiento de aquella o por falta de comprobantes que acrediten su cumplimiento, no dará derecho a reglamentación alguna, ni correrán intereses por el retardo.

ARTÍCULO 36°.- Órdenes de Servicio.

Las órdenes o instrucciones que la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires debe transmitir al contratista o a su representante técnico, se darán por intermedio de la inspección de obras, debiendo extenderse en el libro "Órdenes de Servicio", en el que deberán notificarse y atenerse a lo expresado en el artículo 32° reglamentario y sus apartados, de la Ley 6021. A tal efecto la empresa proveerá un libro de hasta cincuenta (50) hojas numeradas con duplicado y triplicado perforados, debidamente foliado.

Penalidad: Si el contratista no se aviniera a cumplir cualquier orden de servicio dentro del plazo fijado en la misma, será penado con una multa en pesos igual al 0,5 % del monto total de la obra, por cada día de demora en el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO 37°.- Notas de pedido.

Todas las comunicaciones y pedidos de aclaración relativos a la obra, que realice el Contratista ante la Inspección, deberán efectuarse en el libro de "Notas de Pedido". A tal efecto la empresa proveerá un libro similar al utilizado para las "Órdenes de Servicio".

ARTÍCULO 38°.- Aprobación y Tipo de materiales.

El oferente deberá cumplir con la Ley 13059 sobre "Condiciones de Acondicionamiento Térmico exigibles en la Construcción de los Edificios", y su Decreto Reglamentario 1030/10, con los materiales utilizados en las envolventes de los edificios que contemplan el proyecto.

En la oferta deberá presentar los cálculos correspondientes, realizados por especialista en la materia; que acrediten dicho cumplimiento

Todos los materiales, artefactos y/o equipos a emplearse en las obras deberán ser aprobados por la Inspección, la que ordenará los ensayos que considere necesarios a efectos de verificar el cumplimiento de las normas vigentes en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Estos ensayos se realizarán en laboratorios oficiales o universitarios de reconocida idoneidad, y estarán a cargo y a costa del Contratista, e incluirán materiales, artefactos, equipos y obras ejecutadas.

En el caso de ser necesaria una verificación por parte de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires de la calidad de algún elemento, material y/o equipamiento

colocado en obra, sin perjuicio del ensayo de calidad que pudiera corresponder, se exigirá que dichos elementos respondan a lo exigido por las Normas IRAM u otra Norma Internacional vigente que la reemplace, si aquella no existiera.

Cuando en la Documentación Técnica se aluda a una marca comercial o equivalente, se entenderá que se trata de un tipo o modelo indicado como ejemplo de calidad requerida y exigida. Se verificarán para su aprobación, entre otros, en todo o en parte, los siguientes aspectos y propiedades:

Apariencia y terminación; características físicas, mecánicas y químicas; materias primas utilizadas; control de calidad de fabricación; comportamiento en servicio; apoyo tecnológico o ingenieril de producción; servicio post-venta; provisión de repuestos; garantías y cualidades de uso y mantenimiento.

La Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires decidirá acerca de la equivalencia entre materiales, equipos o elementos indicados en la Documentación Contractual y los que pudieren presentar la Contratista. A fin de obtener elementos de juicio que permitan evaluar la posible equivalencia, la Contratista deberá presentar a la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires folletos, muestras, especificaciones técnicas y otros elementos tales como certificados de ensayos de laboratorios, de control en fábrica, visita de reconocimiento a las instalaciones fabriles, etc. En cualquier caso, los materiales, accesorios, artefactos y/o equipos incorporados a la obra, serán los correspondientes a una misma línea de producción, fabricación o diseño industrial, conforme a las Especificaciones Particulares de cada caso.

ARTÍCULO 39°.- Inspecciones previas en partes de obra a ocultar.

El Contratista deberá solicitar inspecciones de los trabajos en ejecución con una anticipación de setenta y dos (72) horas con respecto a su ocultamiento por trabajos posteriores, para los siguientes rubros:

1. Replanteo;
2. Excavación para cimientos, bases y fundaciones en general;
3. Encofrados y armaduras de estructuras de H⁹A⁰;
4. Hormigonado de estructuras en general y estructuras de hierro y de madera;
5. Contrapisos;
6. Cubiertas;
7. Instalación eléctrica:
 - a) Cañerías y cajas colocadas en losas y muros –
 - b) Cajas de tableros seccionales y general. Bastidores –
 - c) Paso de conductores –
 - d) Empalmes y soldaduras –
 - e) Artefactos y conexiones –
 - f) Pruebas de aislamiento de conductores –
 - g) Perforación de pozo de jabalina;
8. Instalación de gas:
 - a) Pruebas de cañerías descubiertas –
 - b) Pruebas con artefactos colocados;
9. Calefacción:
 - a) Prueba hidráulica de cañerías –
 - b) Pintura y aislación de cañerías –
 - c) Prueba con radiadores y calderas colocados;
10. Obras sanitarias:
 - a) Zanjas –
 - b) Hormigón para asiento de cañerías –
 - c) Primera prueba hidráulica de los distintos tirones –
 - d) Pasaje de tapón –
 - e) Segunda prueba hidráulica de los distintos tirones –
 - f) Descargas de inodoros bajos –
 - g) Descarga de inodoros altos y descarga de lluvia vertical y horizontal –
 - h) Verificación de cajas de plomo –
 - i) Segunda prueba hidráulica de inodoros bajos –
 - j) Ventilación interna 0.064 –
 - k) Ventilación interna 0.102 -
 - l) Cañería de agua caliente –
 - ll) Cañería para agua fría –
 - m) Tanque colocado –
 - n) Albañales y pluviales en general –
 - ñ) Revoques impermeables, azulejados.

Si el Contratista omite este requisito, estarán a su cargo los gastos de cualquier naturaleza que se originen para que la Inspección pueda verificar la corrección de su ejecución.

En caso que la Inspección no concurra a la obra en el plazo estipulado de setenta y dos (72) horas, a partir de la solicitud de inspección de las partes de obra a ocultar, el

Contratista podrá continuar con los trabajos respectivos, quedando relevado de la responsabilidad enunciada en el párrafo precedente, sin perjuicio de la responsabilidad sobre la ejecución de la obra de acuerdo a las normas vigentes, que continua a su cargo.

ARTÍCULO 40°.- De la Medición, Pago, Multas y Rescisión del Contrato.

Se establece el otorgamiento de un Anticipo Financiero de hasta el **veinticinco por ciento (25%)** del Monto Contractual. La devolución del mismo se efectuará descontando de cada Certificado de Obra dicho porcentaje, hasta completar en ciento por ciento de la Certificación.

Dentro de los quince (15) días siguientes a la aprobación del Proyecto Ejecutivo por parte de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, se emitirá un Certificado de Anticipo, que deberá ser garantizado en su totalidad mediante Póliza de Seguro.

Según lo establecido en el artículo 11° del Anexo I del DECRE-2021-290-GDEBA-GPBA, los anticipos financieros otorgados a los contratistas mantendrán fijo e inamovible el valor del contrato en la proporción de dicho anticipo, el porcentaje otorgado en tal concepto se deducirá en cada Certificado de Obra a emitir. En los contratos donde se haya previsto el otorgamiento de anticipo financiero, los montos abonados por dicho concepto podrán ser redeterminados por única vez al momento de la emisión del Certificado de Anticipo Financiero, utilizando el Factor de Redeterminación resultante al mes de dicha emisión.

La falta de pago del anticipo no es causal para retrasar el inicio de la obra o suspender su ejecución

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48° del Reglamentario de la Ley 6021, el Anticipo Financiero deberá estar destinado a los trabajos relativos a los ítems número **1, 5 y 6** del Cómputo y Presupuesto Oficial.

El contratista deberá acompañar a su propuesta un detalle del Plan de Inversión del anticipo financiero.

Certificados: El pago de la obra se hará mediante certificados mensuales expedidos de acuerdo con lo establecido en el artículo 40° de la Ley 6021, su Reglamentación y Modificatorias.

Al efecto, el Inspector de Obra evaluará el avance de obra y labrará oportunamente el Acta de Medición respectiva. La Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires remitirá dicha Acta de Medición y su correspondiente Certificado de Obra a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en concordancia con el avance de obra de cada mes. En el caso de que el vencimiento de los certificados de obra ocurriera en un día inhábil o feriado, la exigibilidad de los mismos se diferirá para el día hábil inmediatamente posterior, produciéndose la mora ante la falta de pago de esta última fecha.

Fondo de Reparación

Del importe de cada certificado se deducirá el cinco por ciento (5%) como mínimo, que se retendrá hasta la recepción provisoria como garantía de obra. Este depósito podrá ser reemplazado por su equivalente en títulos provinciales, por fianza bancaria o póliza de seguro, previa autorización por resolución del Director de la Repartición.

Estas retenciones, así como las garantías del contrato podrán ser afectadas al pago de las multas y a las devoluciones que por cualquier otro concepto debiera efectuar el contratista en caso de que el monto de los certificados fuera insuficiente debiendo el contratista reponer la suma afectada en el perentorio plazo de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de rescisión del contrato.

Multas

Según lo establecido en el artículo 5.3- PENALIDADES, del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, rigen las siguientes multas:

- a) Por la no comparencia del Representante Técnico al acto de replanteo: 0,05% por cada día de atraso a partir de la fecha dispuesta en la citación.
- b) Por la no iniciación de ejecución de la obra en el término previsto o por suspensión parcial o total injustificada de los trabajos: 0,05% por cada día de demora.
- c) Por incumplimiento de Orden de Servicio: 0,05% por cada día de demora.
- d) Por retiro total o parcial del equipo de obra sin autorización según Art. 30 de la Reglamentación de la Ley 6.021
- e) Por demora injustificada en la terminación de la obra: 0,15% por cada día de demora.

La aplicación de multas no libera al contratista de su responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados a la Repartición o a terceros y demás penalidades que correspondiesen. Las multas por incumplimiento del plazo de ejecución y las establecidas por infracción a las disposiciones de los diversos artículos de este Pliego, serán descontadas por la Repartición del primer certificado que se confeccione con posterioridad a la sanción.

En caso de que el monto de las certificaciones libradas al pago no alcance a cubrir el importe de las multas devengadas, el Contratista deberá integrar de inmediato la diferencia que resulte, sin perjuicio de lo cual la Repartición podrá afectar la garantía de obra y de contrato hasta tanto se cancele la multa.

Según lo establecido en el artículo 37° de la Ley 6021, la aplicación de las multas será dispuesta por la Repartición. Cuando el total de las multas aplicadas alcance al quince por ciento (15%) del monto del contrato, la Administración Pública podrá rescindirle por culpa del contratista.

Rescisión del Contrato

El Contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas y en orden a los procedimientos determinados por los artículos 58° al 66° del CAPITULO X de la Ley 6021 de Obras Públicas, su Reglamentación y sus Modificatorias.

ARTÍCULO 41°.- Incumplimiento del Plan de Trabajos.

Cuando la Inspección compruebe el incumplimiento del Plan de Trabajos intimará al Contratista a su regularización. Éste estará obligado a presentar el nuevo monto posible de certificación mensual y acumulado en el término que fije la Orden de Servicio, so pena de la paralización de los trabajos sin interrupción del plazo contractual y aplicando a su

vez la multa prevista en el Artículo 5.3.b) del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales.

ARTÍCULO 42°.- Modificaciones del Plazo Contractual de Obra.

No se aceptarán ampliaciones del plazo contractual, salvo causas de fuerza mayor, ajenas a la empresa, debidamente justificadas y documentadas.

Para la consideración de la modificación del plazo de obra se aplicará estrictamente la modalidad prescripta en el artículo 37° de la Ley 6021 y su reglamentación.

No se justificarán demoras en el plazo establecido que hubieren sido provocadas por las lluvias que estén comprendidas dentro del régimen normal de la zona, tomando el promedio de los últimos diez (10) años para la determinación de éste. Para el reconocimiento de la ampliación del plazo, el Contratista presentará los comprobantes oficiales donde consten las lluvias producidas en el mes en la localidad donde está situada la obra. La Inspección, por comparación con el promedio mensual de la zona consignado en la planilla de régimen pluviométrico de la Provincia de Buenos Aires, determinará si corresponde o no la ampliación del plazo contractual.

DE LA RECEPCIÓN

ARTÍCULO 43°.- Vistas de la Obra.

El Contratista deberá presentar cada vez que lo solicite la Inspección, hasta la Recepción Provisoria, documentación fotográfica impresa y en formato digital, donde se visualice con claridad la evolución de los trabajos ejecutados.

Cada fotografía contendrá la fecha de su toma y el nombre de la obra.

Previo a la Recepción Provisoria, el Contratista entregará un CD con el relevamiento fotográfico digital de la totalidad de la obra, incluyendo la obra terminada, con una copia impresa de dicha documentación.

ARTÍCULO 44°.- Planos según obra

El Contratista deberá presentar previo a la Recepción Provisoria, los planos aprobados por los Organismos competentes de las obras civiles y complementarias, que reflejen lo realmente construido con plantas, cortes y vistas.

Los originales se confeccionarán en formato digital Autocad. Conjuntamente con los archivos digitales se entregarán, impresos en escala correspondiente, 2 (dos) juegos de copias completos de la documentación gráfica conforme a obra, con el rótulo y firma correspondiente a la Contratista.

Como mínimo, deberá presentar planos generales de arquitectura, estructura y de todas las instalaciones, necesiten o no aprobación oficial. Deberán presentarse impresos con los colores reglamentarios y en escala adecuada para su inequívoca interpretación.

Asimismo, en el mismo acto, deberá entregar el relevamiento fotográfico en formato digital, de la evolución de la obra, desde el inicio de la misma hasta su terminación.

El incumplimiento de la presentación exigida en el presente artículo en tiempo y forma determinará la ampliación automática del plazo de garantía hasta la Recepción Definitiva, por el mismo término en que se hubiese excedido aquella.

ARTÍCULO 45°.- Recepción Provisoria.

La Recepción Provisoria se efectuará de conformidad con lo establecido en los artículos correspondientes de la Ley 6021 y reglamentación de los mismos.

Una vez finalizada la obra la Contratista solicitará por escrito a la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires la recepción de la misma. La Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, previa verificación del cumplimiento de la totalidad de los ítems especificados en el pliego, procederá a recibir la obra. Dicha circunstancia se formalizará con la firma del Acta de Recepción Provisoria. Si al procederse a la Recepción Provisoria se encontrasen obras que no estuvieran ajustadas con arreglo a las condiciones de este pliego, no se recibirá la obra hasta que el Contratista las ejecute, las rectifique o las complete en la forma estipulada. Como constancia las partes suscribirán un Acta de Observaciones de Obra donde se estipularán las tareas a ejecutar, rectificar o completar estableciendo para ello un plazo perentorio.

La Obra podrá recibirse en las condiciones establecidas por los arts. 49º y 50º de la Ley 6021 y reglamentarios de los mismos, labrando en este caso Acta de Recepción Provisoria con Observaciones, es decir, que constará en el acta el detalle de las observaciones formuladas a los efectos de que la Contratista las subsane durante el plazo de conservación o garantía.

ARTÍCULO 46º.- Plazo de Conservación, Mantenimiento y Garantía.

La Contratista deberá conservar, mantener y garantizar la obra, tanto en su aspecto constructivo como de funcionamiento de todos y cada uno de sus componentes, por un período de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a contar desde la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

De detectarse en este lapso anomalías constructivas y/o de funcionamiento, ya sea por resoluciones constructivas inadecuadas, aunque éstas hubieren sido aceptadas durante la etapa de ejecución, o devenidas de tareas de mantenimiento incorrectas, deficientes o inexistentes, La Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires notificará a la Contratista que deberá subsanarlas en un plazo perentorio. El incumplimiento en la resolución de estas anomalías determinará la ampliación automática del plazo de garantía hasta que las mismas sean totalmente solucionadas.

ARTÍCULO 47º.- Recepción Definitiva.

La Recepción Definitiva se efectuará de conformidad con lo establecido en los artículos correspondientes de la Ley 6021 de Obras Públicas, su Reglamentación, Decreto Reglamentario y sus Modificatorias.

GENERALES

ARTÍCULO 48º.- De la Póliza de Seguro.

Para aquellas Pólizas extendidas por la Superintendencia de Seguros, la certificación de las firmas insertas en las mismas y la justificación del carácter invocado por el/los representante/s deberán ser certificadas por Escribano Público. Así también en las emitidas en extraña jurisdicción, la firma de Escribano deberá estar legalizada por el Colegio de Escribanos correspondientes.

El contratista deberá contar, además de lo establecido en el artículo 52º del presente Pliego de Bases y Condiciones y previo a la iniciación de los trabajos, con el siguiente seguro:

a) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, a su nombre y el del Comitente, manteniendo a éste cubierto por toda pérdida y/o reclamo por lesiones, daños y perjuicios causados a cualquier persona y/o bienes de cualquier clase, que puedan producirse como consecuencia de la ejecución y mantenimiento de las obras; y por todo reclamo judicial y gastos de cualquier naturaleza, en relación con ello.

La cobertura mínima del seguro por responsabilidad civil extracontractual a terceros y a su patrimonio será de \$500.000, (Pesos: quinientos mil) por daños al patrimonio y será de \$1.500.000, (Pesos: un millón quinientos mil) la cobertura mínima del seguro de lesiones a otras personas o fallecimiento. La validez de esta cobertura será hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

Todas las pólizas de seguros o bien sus copias legalizadas, serán entregadas al Comitente, el que dará su aprobación, antes de iniciarse las obras. Sin este requisito no se procederá ni al replanteo ni a la iniciación de obra, como así tampoco se abonará al Contratista ningún importe en concepto de certificados, sin que esto exima al Contratista de su responsabilidad civil por los daños y perjuicios emergentes de la falta de cobertura así como del retraso que sufra la iniciación de los trabajos.

ARTÍCULO 49°.- De las Fianzas y Garantías.

Todas las pólizas de fianzas y garantías que se presenten deberán contener la siguiente leyenda. “ESTA PÓLIZA NO PODRÁ SER REEMPLAZADA, MODIFICADA NI DEJADA SIN EFECTO SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS”.

Las Pólizas de fianzas y garantías que se presenten deberán llevar el siguiente texto: “ESTA PÓLIZA RESPONDE ÍNTEGRAMENTE A LA RESOLUCIÓN N° 17047 Y CIRCULAR N° 1720 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN Y AL DECRETO N° 5488/59, MODIFICADO EN SU ARTÍCULO 16° POR EL DECRETO N° 2190/84 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. CUALQUIER TACHADURA O AGREGADO AJENO A LA NORMATIVA RECIÉN INDICADA, QUEDA NULA Y SIN NINGÚN VALOR. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD AL ART. 6° DE LAS CONDICIONES GENERALES, EL ASEGURADOR RENUNCIA A EXIGIR LA INTIMACIÓN JUDICIAL DE PAGO AL TOMADOR, PREVIA A LA CONFIGURACIÓN DEL SINIESTRO”.

ARTÍCULO 50°.- Garantía con Deuda Interna Consolidada.

A fin de dar cumplimiento a lo requerido por los artículos 16° y 27° de la Ley 6021 y concordantes de su Reglamentación, modificada por el Decreto 1833/83 y Decreto 2190/84, en los cuales se establece como forma de afianzamiento, la presentación de Títulos Provinciales, a sus valores nominales, entre los mismos, se aceptarán los denominados “Deuda Interna Consolidada de la Provincia de Buenos Aires-Financiación de la Central Termoeléctrica Comandante Luis Piedrabuena Ley 10396- Decreto 9103/86”.

ARTÍCULO 51°.- Decreto N° 4041/96.

Cuando se comprobare administrativamente la existencia de graves irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas y/o la existencia de vicios conocidos por el contratante particular que afectaran originariamente al Contrato, susceptible de acarrear su nulidad, y/o que el Contrato fuera celebrado mediante prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal, el Poder Ejecutivo tendrá la potestad de revocarlos en sede administrativa, conforme el Decreto 4041/96.

ARTÍCULO 52°.- Seguridad del Personal en Obra.

1. La Contratista deberá adoptar y poner en práctica las medidas establecidas en las normas vigentes (Ley Nacional N° 24.557 sobre Riesgos del Trabajo y N° 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo, los Decretos N° 911 de fecha 5 de agosto de 1996, N° 170 de fecha 21 de febrero de 1996 y N° 491 de fecha 29 de Mayo de 1997, las Resoluciones SRT N° 231 de fecha 27 de noviembre de 1996 y N° 32 de fecha 2 de mayo de 1997 y especialmente la Resolución N° 051 de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en sus artículos 1° a 4° y anexo I de la misma, en materia de Higiene y Seguridad), para proteger la vida y la integridad de su personal y del dependiente de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires que esté a cargo de la Inspección.

Asimismo, la Contratista deberá presentar el Legajo Técnico aprobado por la ART, en forma conjunta con el Plan de Trabajo, en el cual se establezca claramente un programa de seguridad a seguir.

2. **MEDIDAS ESPECIALES – COVID 19.** La contratista deberá dar estricto cumplimiento a los protocolos de seguridad en el trabajo aplicable a la obra, de conformidad con lo normado en la Resoluciones 135/20 y 168/20 del Ministerio de Trabajo Provincial, sus integrantes y modificatorio, y las que en el futuro la reemplacen.

Previo al inicio de los trabajos deberá ponerse en contacto con las autoridades sanitarias locales para informar el inicio de obra y tomar las medidas que sean necesarias, en especial con los trabajadores que ingresen a la obra y provengan de zonas de contagio. Todo ello en respeto a los Decretos 260/20 y 297/20 dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y el Decreto 132/2020.

Penalidad: El incumplimiento de las medidas de seguridad personal establecidas en el presente artículo determinará la suspensión de los trabajos, sin ampliación del plazo contractual, hasta que sean satisfechos los requerimientos exigidos.-

ARTÍCULO 53°.- Precios Unitarios de los Reajustes.

Cuando se encomienden trabajos ampliatorios, modificatorios y/o imprevistos, en los términos del artículo 33° de la Ley 6021 y su Decreto Reglamentario, se deberán convenir con anticipación los precios de los trabajos a ordenar. Para ello el Contratista deberá presentar los Análisis de Precios con la misma metodología empleada para confeccionar su Oferta y respetando los siguientes porcentajes máximos:

Gastos impositivos: los que fijen las normas vigentes.

Gastos Generales: quince por ciento (15%)

Beneficios: diez por ciento (10%)

En caso de no existir común acuerdo entre las partes, se ejecutará el trabajo según lo establecido en el artículo 34° inc. b) de la Ley 6021.

ARTÍCULO 54°.- Subcontratos y Transferencias.

A los efectos de dar estricto cumplimiento al respectivo Plan de Trabajos y Plazo de Obra, la Contratista podrá recurrir a la subcontratación de trabajos bajo su exclusiva y absoluta responsabilidad, pero no podrá ceder el Contrato sin contar con la aprobación por escrito del Contratante. Debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 39° de la Ley 6021 y su reglamentación. El incumplimiento de lo estipulado precedentemente, otorgará

derecho al Contratante para rescindir unilateralmente el Contrato y ejecutar la garantía correspondiente.

ARTÍCULO 55°.- Acopio de Materiales.

El presente artículo reemplaza al artículo 4.4.1 apartado b) de las especificaciones Legales Generales, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“NO SE RECONOCERÁ EL PAGO, EN LOS CERTIFICADOS DE OBRA QUE SE EXPIDAN, DE LOS MATERIALES ACOPIADOS EN LA OBRA”.

ARTÍCULO 56°.- Redeterminaciones de precios.

El régimen de redeterminación de precios de la presente contratación se encuentra alcanzado por las previsiones del DECRE-2021-290-GDEBA-GPBA y sus Anexos, y toda aquella reglamentación que en un futuro la reemplace o modifique.

La Estructura de Ponderación de Insumos Principales obra en el ANEXO N°8.

II.2.1 - ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

El Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, posee un texto aprobado vigente para el presente Pliego, que comprende los Capítulos II al VI del antiguo Pliego de Bases y Condiciones Generales del M.O.S.P., cuya tenencia y conocimiento son obligatorios para las Firmas Oferentes.

Por lo tanto, no se acompaña su texto completo al presente Legajo de Licitación.

El oferente deberá cumplir con la Ley 13059 sobre “Condiciones de Acondicionamiento Térmico exigibles en la Construcción de los Edificios”, y su Decreto Reglamentario 1030/10, con los materiales utilizados en las envolventes de los edificios que contemplan el proyecto.

II.2.2 - ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

1. TAREAS PREVIAS

- 1.1. DOCUMENTACION EJECUTIVA
- 1.2. CARTEL DE OBRA 6x4m
- 1.3. OBRADOR
- 1.4. DESMONTE Y RETIRO CUBIERTA EXISTENTE DE CHAPA
- 1.5. DESMONTE Y RETIRO DE CUBIERTA EXISTENTE DE TEJAS
- 1.6. LIMPIEZA PERIODICA Y FINAL (INCLUYE HIDROLAVADO DE MUROS EXTERIORES)

2. MUROS

- 2.1 LADRILLO COMÚN 15CM

3. REVOQUES

- 3.1 GRUESO EXTERIOR FRATAZADO (PLENOS BAJADAS CLOACALES)
- 3.2 INTERIOR COMÚN GRUESO Y FINO (REPARACIÓN EXIST.)
- 3.3 INTERIOR COMÚN GRUESO Y FINO
- 3.4 GRUESO C/AZOTADO HIDRÓFUGO FRATAZADO (REPARACIÓN EXIST.)
- 3.5 GRUESO C/AZOTADO HIDRÓFUGO FRATAZADO

4. CIELORRASOS

- 4.1 SUSPENDIDOS DE YESO (REPARACIÓN EXIST.)

5. ESTRUCTURA METÁLICA

- 5.1 CUBIERTA DE CHAPA s/ESTRUCTURA METÁLICA c/AISLACIÓN 100MM
- 5.2 CUBIERTA DE CHAPA s/ CABRIADA METÁLICA C/ AISLACIÓN 100MM
- 5.3 REPARACIÓN CUBIERTA DE CHAPA EXIST.(CAMBIO DE CHAPA + AISLACIÓN)
- 5.4 INCORPORACION DE AISLACION TERMICA EN CUBIERTA DE CHAPA EXIST.
- 5.5 CIELORRASO METÁLICO DE METAL DESPLEGADO

6. INSTALACIÓN ELÉCTRICA

- 6.1 TABLEROS ELÉCTRICOS
- 6.2 INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BT
- 6.3 ALIMENTADORES SUBTERRÁNEOS
- 6.4 ARTEFACTOS

7. INSTALACIÓN DE GAS

- 7.1 SUBESTACIÓN DE REGULACIÓN (MANTENIMIENTO y PUESTA EN VALOR)
- 7.2 INSTALACIÓN INTERNA (CAÑERÍA EPOXI)

8. INSTALACIÓN SANITARIA

- 8.1 AGUA FRIA Y CALIENTE
- 8.2 DESAGÜES CLOACALES
- 8.3 INSTALACION CONTRA INCENDIO

1-TAREAS PREVIAS

1.1-DOCUMENTACION EJECUTIVA

La totalidad de la documentación anexa debe tomarse como anteproyecto.

Los planos definitivos, replanteos, cálculos estructurales y/o de instalaciones finales deberán ser ejecutados en su totalidad por la Contratista.

Su aprobación será realizada por la Inspección de Obra, previo intervención de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, específicamente el Área de Proyectos de Obras.

Dicha aprobación no exime al Contratista de ninguna de las responsabilidades que le son propias en los ámbitos civil y profesional por el diseño, la ejecución y el correcto funcionamiento de la construcción e instalaciones de la obra.

El contratista elaborará todos los planos de detalle, las memorias de cálculo y demás estudios que permitan ejecutar en forma inequívoca y segura las diferentes partes de la obra según los lineamientos y criterios del proyecto y documentación de licitación y con los ajustes que imponga la verificación de las obras y/o instalaciones existentes, el avance de la construcción en un todo conforme a las normas y reglamentos incluidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas. Los planos tendrán todos los detalles necesarios para su correcta interpretación y posterior ejecución de las obras. Sus escalas serán las adecuadas para este objeto.

El Contratista presentará a la Inspección de Obra dos (2) juegos de copias de cada plano en papel y en formato digital, con una anticipación mínima de 10 días hábiles, en relación a la fecha indicada para la respectiva iniciación de las tareas previstas en el plan de trabajo aprobado por la Inspección de Obra. Para los casos que requieran la intervención de las distintas reparticiones oficiales, se exigirá su aprobación previa a la iniciación de los trabajos respectivos. Se aclara que la Inspección de Obra tomará como máximo para su conocimiento el plazo indicado anteriormente, no computándose en mismo las demoras debidas a las correcciones que se deban efectuar en la documentación proveniente de las observaciones formuladas. Queda expresamente aclarado que el Contratista, no podrá ejecutar trabajo alguno, sin tener los correspondientes planos, cálculos, memorias, etc., aprobados por la Inspección de Obra, previa intervención de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial.

1.2-CARTEL DE OBRA 6X4M

La contratista tomará todas las previsiones y ejecutará todas las tareas necesarias, a los efectos de instalar un cartel de obra de las dimensiones y características establecidas en el anexo 8 del pliego general de bases y Condiciones.

La altura del cartel y ubicación del mismo en el terreno, serán definidos por la Inspección de Obra.

La contratista deberá ejecutar una estructura de soporte de manera tal de garantizar la absoluta estabilidad de la misma sin riesgos para personal de la obra y/o transeúntes, considerando para ello todos los aspectos y variables de dimensionamiento estructural para una estructura de las características mencionadas sometida a los rigores de la intemperie.

Las dimensiones de la pantalla con información gráfica y escrita del cartel de obra serán 6m de ancho x 4m de altura.

1.3-OBRA

Dentro del perímetro del predio del edificio a intervenir/construir y previa conformidad de la Inspección, la Contratista destinará un sector y emplazará tanto el obrador como los vestuarios y sanitarios para el personal empleado en la obra, los que deberán cumplir con las exigencias sanitarias vigentes en la materia. El mismo estará adaptado a las características y envergaduras de la obra, y constará, como mínimo de:

- a) **Una oficina para la inspección.**
- b) Vestuarios y Sanitarios para el personal empleado en la obra, los que deberán cumplir con las exigencias sanitarias vigentes en la materia. Como mínimo un inodoro cada treinta personas y una ducha cada diez personas.
- c) Local para el sereno, que contará con un timbre con campanilla.

- d) Local para depósito de materiales.
- e) Garita de seguridad por cada entrada.

La Contratista preparará el obrador, cumpliendo las condiciones contenidas en las reglamentaciones vigentes en el Municipio respectivo, con respecto a los cercos y defensas provisionales sobre las líneas municipales y medianeras. Estas construcciones complementarias así como el cerco del obrador se construirán con materiales en buen estado de conservación, a lo sumo de segundo uso, y su aspecto debe ser bien presentable.

La puerta de acceso al obrador debe ser manuable y con dispositivo de seguridad.

Correrá por cuenta de la Contratista la tramitación, conexión, y provisión de los servicios de infraestructura necesarias para la ejecución de la obra a saber:

- a) Agua potable para el consumo del personal y los sanitarios que se construyan o adopten en el obrador, como así también la provisión de agua apropiada para la elaboración de mezclas y morteros de la obra
- b) Desagües cloacales de los sanitarios de personal.
- c) Iluminación del área de obra y fuerza motriz para las máquinas y equipos afectados a la construcción.
- d) Los tendidos y/o extensiones que a tal efecto deban realizarse observarán adecuadas medidas de protección y seguridad.

Todos los gastos que demanden el cumplimiento de este apartado correrán por cuenta de la Contratista.

1.4- DESMONTE Y RETIRO DE CUBIERTA EXISTENTE DE CHAPA

Se deberá realizar el desmonte de cubiertas de chapa existentes indicadas en planos.

Para la realización de este ítem, se contemplará las tareas de demolición de muros, tabiques, retiro de carpinterías; como así también las tareas necesarias para realizar todos los trabajos de reparación previstos.

En todos los casos, la Contratista efectuará la demolición correspondiente cumplimentando todas las disposiciones contenidas en el Código de Edificación del distrito, ya sean de orden administrativo o técnico. Si para llevar a cabo la obra contratada fuera necesario efectuar demoliciones y/o extracciones y que éstas sean necesarias sin estar expresamente indicadas, los gastos que demanden los trabajos requeridos al respecto estarán a cargo de la Contratista e incluidos en su propuesta, no dando lugar los mismos a adicionales o ampliaciones del plazo contractual. Los escombros así como el resto de los desechos se embolsarán y retirarán del lugar conforme avancen las tareas. No se permitirá la acumulación de materiales de demolición en lugares que no hayan sido expresamente habilitados para tal fin por la Inspección de obra o las autoridades. La Contratista ejecutará las reparaciones en mampostería, aislaciones y revoques, etc. que resulten afectados a consecuencia de estos trabajos.

1.5- DESMONTE Y RETIRO DE CUBIERTA EXISTENTE DE TEJAS

Se deberá realizar el desmonte de cubiertas de tejas existentes indicadas en planos.

Para la realización de este ítem, contemplará las tareas de demolición de muros, tabiques; como así también las tareas necesarias para realizar todos los trabajos de reparación previstos.

En todos los casos, la Contratista efectuará la demolición correspondiente cumplimentando todas las disposiciones contenidas en el Código de Edificación del distrito, ya sean de orden administrativo o técnico. Si para llevar a cabo la obra contratada fuera necesario efectuar demoliciones y/o extracciones y que éstas sean necesarias sin estar expresamente indicadas, los gastos que demanden los trabajos requeridos al respecto estarán a cargo de la Contratista e incluidos en su propuesta, no dando lugar los mismos a adicionales o ampliaciones del plazo contractual. Los escombros así como el resto de los desechos se embolsarán y retirarán del lugar conforme avancen las tareas. No se permitirá la acumulación de materiales de demolición en lugares que no hayan sido expresamente habilitados para tal fin por la Inspección de obra o las autoridades. La Contratista ejecutará las reparaciones en mampostería, aislaciones y revoques, etc. que resulten afectados a consecuencia de estos trabajos.

1.6- LIMPIEZA PERIÓDICA Y FINAL (INCLUYE HIDROLAVADO DE MUROS EXTERIORES)

La Obra, durante el transcurso de su ejecución deberá mantenerse limpia y ordenada. Una vez terminada la misma en su totalidad, incluyendo colocación de vidrios y pintura general, se procederá a una minuciosa

limpieza, cuidando la contratista el detalle de terminación en los encuentros de los distintos materiales que hacen al total de la Obra. Los equipos, herramientas, fletes, etc. que sean necesarios para tal fin estarán a cargo de La Contratista.

2. MUROS

Los muros se asentarán con el siguiente mortero: 1/2 parte de cemento; 1 parte de cal hidráulica; 4 partes de arena mediana, colocando en el interior de las juntas cada cinco hiladas, una barra de fierros redondos de diámetro de 8mm. De igual manera, se colocarán en todos los casos dos refuerzos de hierro de igual diámetro, a 15cm. por debajo de los antepechos en forma corrida. El mortero en las juntas por las que corra dichos fierros será en todos los casos mortero de cemento reforzado.-

Todas las cargas deberán terminarse de hormigón armado vinculado a los refuerzos verticales.

Los tabiques de 0,10m podrán cargarse sobre el contrapiso, reforzándolo debidamente con 4kg de hierro por m² según cálculo formando una malla cruzada. Las restantes construcciones, sus paredes, asentarán sobre los cimientos correspondientes.

En general cuando en los planos se especifique que en el espesor de los muros es de 10cm. puede entenderse que los mismos serán levantados con ladrillos cerámicos huecos de 8 x A x B dependiendo A y B de cada fábrica, a los que se le han sumado los revoques.

Se tendrán en cuenta las restantes especificaciones hechas para la ejecución de mamposterías.

Pases y orificios

La Contratista deberá ocuparse e incluir en su oferta de la ejecución y apertura de canaletas, orificios para el pasaje de cañerías en obras de albañilería y hormigón. Todas las cañerías a alojarse en el interior de dichas canaletas, se fijarán adecuadamente por medio de grapas especiales colocadas a intervalos regulares.

Los pasos y canaletas de grandes dimensiones que atraviesen partes principales de la estructura o albañilería, deberán ser previstos y/o practicados exactamente por la Contratista en oportunidad de realizarse las obras respectivas, siendo éste responsable de toda omisión en tal sentido y de toda obra posterior necesaria.

Protecciones

Tanto en el acopio en Obra como durante su colocación, serán protegidos por cobertores plásticos y cantoneras de madera.

Se tendrán en cuenta recaudos especiales:

Contra la lluvia: Cuando se prevean lluvias, se protegerán las partes recientemente ejecutadas con material plástico u otro medio adecuado, para evitar la erosión y lavado de las juntas del mortero.

Contra las heladas: Si ha helado antes de iniciar la jornada, no se reanudarán los trabajos sin haber revisado escrupulosamente lo ejecutado en las 48hrs. anteriores, demoliéndose las partes dañadas. Si ha helado al empezar la jornada o durante ésta, se suspenderá el trabajo y se protegerán las partes recientemente ejecutadas, como así mismo en caso de preverse heladas durante la noche siguiente a una jornada.

Contra el calor: En tiempo extremadamente seco y caluroso se mantendrán húmedos los paramentos recientemente ejecutados, y una vez fraguado el mortero y durante 7 días se regará abundantemente para que el proceso de endurecimiento no sufra alteraciones y con el objeto de evitar fisuras por retracción o baja resistencia del mortero.

2.1-LADRILLO COMÚN 15CM

Se realizarán en albañilería de ladrillos comunes de 6 x 12,5 x 25 cm los muros indicados en planos con espesores de 0.15 m.

Los ladrillos serán de primera selección y se asentarán sobre los cimientos correspondientes.

Los muros, las paredes y los pilares, se erigirán perfectamente a plomo con paramentos bien paralelos entre si y sin pandeos. El trabado entre sí de los tabiques deberá realizarse de manera de impedir la formación de juntas verticales continuas, asegurándose el trabajo alternado de los ladrillos.-

Al erigirse las mamposterías de elevación, deberán quedar colocados los marcos de las carpinterías, asegurando perfectamente sus grapas con mortero de cemento 1 parte de cemento; 3 partes de arena mediana y se efectuará el colado si así lo requiere el tipo de marco, con el mismo tipo de mortero, pero diluido, asegurándose que queden perfectamente llenados todos los huecos, ya se trate de jambas o umbrales.

La colocación de las carpinterías deberá efectuarse prolijamente revisando los niveles y plomos antes de proceder a sus fijaciones.

Se tendrá cuidado en el amure de los marcos de madera y se protegerán luego los cantos de los mismos, durante la construcción. Las partes del marco que quedan cubiertas por revoques, llevarán metal desplegado para evitar el desprendimiento de éstos.

3. REVOQUES

3.1-GRUESO EXTERIOR FRATAZADO (PLENOS BAJADAS CLOACALES)

Se realizará el revoque exterior fratazado de todas las bajadas de los desagües cloacales.

3.2-INTERIOR COMUN GRUESO Y FINO (REPARACIÓN EXIST.)

Se realizará la reparación de todos los revoques interiores q se encuentren en mal estado en los sectores a intervenir, respetando lo descripto en el punto 3. REVOQUES, en el ítem 3.3-INTERIOR COMÚN GRUESO Y FINO.

3.3-INTERIOR COMÚN GRUESO Y FINO

Se ejecutarán a la cal terminados al fieltro, con la siguiente proporción de mezcla: jaharro de 2cm. de espesor, ¼ cemento, 1 parte de cal hidráulica y 4 partes de arena, y el enlucido de 5mm. de espesor, con mezcla de 1 parte de cal grasa y 2 partes de arena.-

El jaharro se terminará peinado para crear mordiente, y así aplicar el enlucido. En los encuentros de los muros con los cielorrasos se construirá una buña rehundida de 15mm. de profundidad y 20 de altura.

3.4-GRUESO CON AZOTADO HIDRÓFUGO FRATAZADO (REPARACIÓN EXIST.)

Se realizará la reparación de todos los revoques exteriores q se encuentren en mal estado en los sectores a intervenir, respetando lo descripto en el punto 3. REVOQUES, en el ítem 3.5- GRUESO CON AZOTADO HIDRÓFUGO FRATAZADO.

3.5-GRUESO CON AZOTADO HIDRÓFUGO FRATAZADO

Se ejecutarán revoques exteriores a la cal con una dosificación de 3:1:1/4.

Deberán quedar perfectamente a plomo sin resaltos ni parches, en la superficie que recibirá revestimiento el mismo se terminará peinado. El azotado cementicio se ejecutará en una dosificación de 3:1 como base del revoque.

4. CIELORRASOS

4.1-SUSPENDIDOS DE YESO (REPARACIÓN EXISTENTE)

Se realizará la reparación de cielorrasos, serán aquellos que se encuentren dañados producto de las filtraciones y/o de los trabajos realizados. Serán de yeso con terminación lisa y buña perimetral (en los sectores en donde presente tal terminación). Los cielorrasos suspendidos llevarán un armazón de madera de tabla de pino sobre el cual se clavará el metal desplegado embreado. Las terminaciones en ambos casos serán perfectamente lisas planas sin resaltos ni parches.

5. ESTRUCTURA METÁLICA

CUBIERTAS

GENERALIDADES:

Los trabajos incluidos en este rubro se ejecutarán de modo tal que permitan obtener obras completas, prolijamente terminadas y correctamente resueltas funcionalmente. Las cubiertas incluirán todos los elementos necesarios para su completa terminación, como ser: babetas, zócalos, guarniciones, platabandas, losetas, etc., ya sea que éstos estén especificados en los planos o sean imprescindibles para la buena y correcta terminación del techo adoptado.

Todos los conductos, tubos de ventilación, chimeneas y cualquier otro elemento que atraviese las cubiertas y emerja del techo, irán provistos de un sistema de babetas, guarniciones, etc., que aseguren la perfecta protección hidráulica de los techados y se deberán ejecutar después de haber aprobado la Inspección de Obra los detalles correspondientes.

Asimismo, se observarán idénticas precauciones para todos los perímetros y encuentros de cubiertas con parapetos, vigas invertidas, etc. El tratamiento para sellar las rejillas, embudos, aireadores, chimeneas, ventilaciones y cualquier otro elemento saliente o pasante de las losas de hormigón armado deberá cumplir estrictas condiciones de seguridad.

La Contratista ejecutará todos los trabajos para la perfecta terminación de las cubiertas cualquiera sea su tipo, de acuerdo a los planos, detalles, especificaciones, necesidades de obra y reglas del arte severamente observadas.

La omisión de algún trabajo y/o detalle en la documentación no justificará ningún cobro suplementario; su provisión y/o ejecución deberá estar contemplado e incluido en la propuesta original.

Correrán por cuenta de la Empresa todos los arreglos necesarios que deban efectuarse por eventuales deterioros que pudiera sufrir la obra por filtraciones, goteras, o cualquier otro daño a construcciones y/o equipos y no podrá alegarse como excusa que el trabajo se efectuó de acuerdo a planos.

Realización de los trabajos

Las presentes especificaciones se refieren a las condiciones que deberá cumplir la cubierta, características de los materiales, fabricación y montaje en obra, estructura (soleras, tirantes) techo de chapas metálicas incluyendo los elementos de sujeción, cenefas, zinguerías y todo otro elemento necesario para la completa terminación de la cubierta, esté o no descrito.

Antes de comenzar el trabajo la Contratista presentará a la aprobación de la Inspección de Obra tanto el cálculo de las estructuras y las uniones, que la Contratista deberá firmar como calculista y constructor y los planos de Ingeniería de detalle. Al respecto, son de aplicación para la estructura metálica, las siguientes Normas y Especificaciones: Norma IRAM 503, Especificaciones Técnicas AWS, Reglamento CIRSOC normas N° 301/2/3/

La entrega de todos los elementos constitutivos de la cubierta, se efectuará de acuerdo al plan de trabajos elaborado por la Contratista y aprobado por la Inspección de Obra y comprende tanto la aprobación de materiales como de las estructuras de sostén y de chapas metálicas y zinguería.

La resolución de la cubierta deberá incluirse en el plano de estructura de que presentará la contratista. La empresa deberá presentar planos y cálculo de dicha cubierta para su aprobación con treinta (30) días de antelación a la iniciación de los trabajos. Las secciones indicadas deberán considerarse como mínimas, no debiendo ser disminuidas bajo ningún concepto.

Se consideraran cubiertas inclinadas a todas aquellas que tengan una pendiente mayor al 10%.

5.1-CUBIERTA DE CHAPA SOBRE ESTRUCTURA METÁLICA SOBRE CABRIADAS EXISTENTES c/AISLACIÓN 100MM

Se ejecutará en chapa aluminizada N° 24 sobre estructura metálica, vigas y correas metálicas galvanizadas según corresponda de acuerdo a planos y cálculo de estructura realizado por Ingeniero Calculista habilitado a tal fin, debidamente protegidos con pintura según corresponda.

Sobre las vigas principales/cabriadas existentes, se colocará una sucesión de perfiles tipo "C" galvanizados de sección 100 x 50 x 15 x 2 mm y espesor a determinar por la contratista mediante cálculo Estructural. Estos perfiles metálicos, colocados con una separación máxima de 90 cm entre sí, cumplirán la función de proveer el soporte de fijación para las chapas mediante tornillos auto perforantes, galvanizados, de cabeza hexagonal punta mecha con arandela galvanizada y sello de goma.

Previo a la colocación de las chapas de la cubierta, se realizará sobre la estructura de perfiles de fijación, una malla de alambre galvanizado de 2 mm. Esta malla servirá de soporte a la aislación térmica de la

cubierta, la que estará formada por un manto de 100 mm de espesor compuesto por lana de vidrio hidrorrepelente con foil de aluminio.

Se colocará la lana de vidrio por encima de la malla y se desenrollará desde el punto más alto en el sentido de la pendiente, con el foil de aluminio revestido hacia abajo (barrera de vapor) desplegando la solapa. Se traccionará la malla y la lana en forma conjunta, permitiendo que la lana recupere su espesor entre correas. Se extenderá el rollo contiguo con la solapa hacia el mismo lado. Se unirá superponiendo la solapa de 100 mm con una cinta autoadhesiva. Se fijarán las chapas a medida que se avanza con la instalación para no dejar la lana de vidrio expuesta y la colocación de todos los elementos de zinguería (babetas, cumbreras, etc) necesarios para garantizar la absoluta estanqueidad de la cubierta.

En el extremo inferior de cada faldón, se colocará a presión una banda de cierre de espuma de poliuretano alquitranada, moldeada siguiendo las ondas de las chapas.

En el montaje de las chapas metálicas de techo se deberá garantizar la estanqueidad de las juntas, mediante la colocación de bandas de compresión. Dicho montaje deberá efectuarse de acuerdo a los planos de detalle e incluye la provisión y colocación de todos los elementos complementarios necesarios, estén o no indicados.

Los laterales de las cubiertas se sellarán con una pieza de chapa aluminizada Nº 24 en forma de "C", que cubrirá desde la parte superior de la onda de la chapa hasta el encuentro con la mampostería, sobrepasando ésta en 10 cm.

El dimensionado será determinado por la contratista mediante cálculo Estructural realizado por Ingeniero Calculista habilitado a tal fin.

5.2-CUBIERTA DE CHAPA SOBRE CABRIADA METÁLICA c/AISLACIÓN 100MM

Se ejecutará en chapa aluminizada Nº 24 sobre estructura metálica, vigas y correas metálicas galvanizadas según corresponda de acuerdo a planos, cálculo de estructura y cálculo de estructura realizado por Ingeniero Calculista habilitado a tal fin, debidamente protegidos con pintura según corresponda. Se construirán nuevas cabriadas, con cordones superior e inferior de perfil "C" 140x60x20 laminado en frío. Diagonales y pendolones de 2 perfiles "L" 1 1/2 x 1/8 laminado en caliente. Se colocará una sucesión de perfiles tipo "C" galvanizados de sección y espesor a determinar por la contratista mediante cálculo Estructural realizado por Ingeniero Calculista habilitado a tal fin. Estos perfiles metálicos, colocados con una separación máxima de 90 cm entre sí, cumplirán la función de proveer el soporte de fijación para las chapas mediante tornillos auto perforantes, galvanizados, de cabeza hexagonal punta mecha con arandela galvanizada y sello de goma.

Previo a la colocación de las chapas de la cubierta, se realizará sobre la estructura de perfiles de fijación, una malla red de polipropileno cuadro 10 x 10 cm incolora 0,9 g/cm. Esta malla servirá de soporte a la aislación térmica de la cubierta, la que estará formada por un manto de 100 mm de espesor compuesto por un fieltro tensado de lana de vidrio hidrorrepelente revestido en una de sus caras con complejo de polipropileno blanco (en locales donde se encuentre a la vista), hilos de vidrio y papel que actuará como barrera de vapor,

Se colocará la lana de vidrio por encima de la malla y se desenrollará desde el punto más alto en el sentido de la pendiente, con el foil de polipropileno hacia abajo (barrera de vapor) desplegando la solapa. Se traccionará la malla y la lana en forma conjunta, permitiendo que la lana recupere su espesor entre correas. Se extenderá el rollo contiguo con la solapa hacia el mismo lado. Se unirá superponiendo la solapa de 50 mm con una cinta autoadhesiva. Se fijarán las chapas a medida que se avanza con la instalación para no dejar la lana de vidrio expuesta y la colocación de todos los elementos de zinguería (babetas, cumbreras, etc) necesarios para garantizar la absoluta estanqueidad de la cubierta.

En el extremo inferior de cada faldón, se colocará a presión una banda de cierre de espuma de poliuretano alquitranada, moldeada siguiendo las ondas de las chapas.

En el montaje de las chapas metálicas de techo se deberá garantizar la estanqueidad de las juntas, mediante la colocación de bandas de compresión. Dicho montaje deberá efectuarse de acuerdo a los planos de detalle e incluye la provisión y colocación de todos los elementos complementarios necesarios, estén o no indicados.

Los laterales de las cubiertas se sellarán con una pieza de chapa aluminizada Nº 24 en forma de "C", que cubrirá desde la parte superior de la onda de la chapa hasta el encuentro con la mampostería, sobrepasando ésta en 10 cm.

El dimensionado será determinado por la contratista mediante cálculo Estructural realizado por Ingeniero Calculista habilitado a tal fin.

5.3-REPARACIÓN DE CUBIERTA DE CHAPA EXISTENTE (CAMBIO DE CHAPA + AISLACIÓN)

Se realizará la reparación de la cubierta perteneciente al sector de Salón de actos. Se deberá realizar el recambio de chapas y aislación, y de todo elemento que se encuentre deteriorado en el momento de realizar el desmonte de la cubierta existente. El montaje se deberá realizar observando lo descrito en el punto 5 – ESTRUCTURA METÁLICA, ítem 5.1-CUBIERTA DE CHAPA SOBRE ESTRUCTURA METÁLICA SOBRE CABRIADAS EXISTENTES c/AISLACIÓN 100MM.

5.4-INCORPORACION DE AISLACION TERMICA EN CUBIERTA DE CHAPA EXISTENTE

Se deberá retirar la chapa existente en la cubierta de los talleres, la cual será reutilizada en la misma cubierta.

Se colocará una malla de alambre galvanizado de 2 mm.. Esta malla servirá de soporte a la aislación térmica de la cubierta, la que estará formada por un manto de 100 mm de espesor compuesto por un fieltro tensado de lana de vidrio hidrorrepelente revestido en una de sus caras con complejo de polipropileno blanco (en locales donde se encuentre a la vista), hilos de vidrio y papel que actuará como barrera de vapor. Se colocará la lana de vidrio por encima de la malla y se desenrollará desde el punto más alto en el sentido de la pendiente, con el foil de polipropileno hacia abajo (barrera de vapor) desplegando la solapa. Se traccionará la malla y la lana en forma conjunta, permitiendo que la lana recupere su espesor entre correas. Se extenderá el rollo contiguo con la solapa hacia el mismo lado. Se unirá superponiendo la solapa de 50 mm con una cinta autoadhesiva. Se fijarán las chapas a medida que se avanza con la instalación para no dejar la lana de vidrio expuesta y la colocación de todos los elementos de zinguería (babetas, cumbreras, etc) necesarios para garantizar la absoluta estanqueidad de la cubierta.

En el extremo inferior de cada faldón, se colocará a presión una banda de cierre de espuma de poliuretano alquitranada, moldeada siguiendo las ondas de las chapas.

En el montaje de las chapas metálicas previamente retiradas, se deberá garantizar la estanqueidad de las juntas, mediante la colocación de bandas de compresión. Dicho montaje deberá efectuarse de acuerdo a los planos de detalle e incluye la provisión y colocación de todos los elementos complementarios necesarios, estén o no indicados.

Se procederá a completar la mampostería de cerramiento hasta el nivel de cubierta, ya que hoy se encuentra incompleta, y posteriormente se llevará a cabo revoque y pintura.

5.5-CIELORRASO METALICO DE METAL DESPLEGADO

En el sector de celdas y de sala de internación en sanidad, se colocarán cerramientos metálicos asegurativos (cielorraso). Éste estará conformado por perfiles "L" 1 1/2" x 3/16", perfiles "T" 1 1/4" x 3/16" y metal desplegado pesado 500/30/30.

Las secciones y espesores deberán ser determinados por la contratista mediante cálculo Estructural realizado por Ingeniero Calculista habilitado a tal fin.

6-INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Las instalaciones deberán cumplir, en cuanto a ejecución, materiales y equipos, además de lo establecido en estas especificaciones con las Normas y Reglamentaciones fijadas por los siguientes organismos:

- Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (I.R.A.M.).
- Cuerpo de Bomberos de la Provincia de Buenos Aires.
- Cámara Argentina de Aseguradores.
- Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en inmuebles de la A.E.A.
- Donde no alcancen las citadas Normas y Reglamentaciones, regirán las siguientes normas:
 - o I.E.C.: International Electrotechnical Commission.(Ginebra, Suiza)
 - o U.T.E.: Union Technique de L'Electricitate. (París, Francia)
 - o D.I.N.-V.D.E.: Verband Deutscher Elektrotechniker. (Bonn, Alemania)
 - o A.N.S.I.: American National Standards Institute.
 - o N.F.P.A.: National Fire Protection Asociation.
 - o A.E.E.: Asociación Electrotécnica Española.

La Inspección de Obra no aceptará excusas por omisiones o ignorancias de reglamentaciones vigentes que pudieran incidir sobre la oportuna habilitación de las instalaciones.

CÁLCULOS

La Contratista deberá presentar los siguientes cálculos con la entrega del anteproyecto:

- Cálculo de cargas, adoptando los coeficientes de simultaneidades: 0.8 en el tablero y 0.8 entre tableros.
- Cálculo de corrección del factor de potencia: adoptado 0.95.
- Cálculo de corrientes de corto circuito.
- Cálculo dinámico de barras y soportes.
- Elección de interruptores.
- Verificación de protecciones de cables.
- Cálculo de caídas de tensión: adoptado 3%.
- Cálculo de sobre temperaturas en tableros.
- Verificación técnica de cables.

MUESTRAS

Antes de empezar la obra deberá presentar las siguientes muestras:

- a) Interruptores de potencia, termomagnético, y diferenciales (uno de cada tipo y capacidad).
- b) Cañerías (Un trozo de 0,20 m de cada tipo y diámetro con una cupla de unión en el que figure la marca de fábrica).
- c) Cajas (una de cada tipo a emplear).
- d) Conectores (uno de cada tipo a utilizar).
- e) Tres ganchos de suspensión para artefactos.
- f) Conductores (un trozo de 0,20 m., de cada tipo y sección con la marca de fábrica).
- g) Llaves y tomacorrientes (una de cada tipo y capacidad).
- h) Artefactos de iluminación (uno de cada tipo, completo con sus lámparas y conductores pasados y equipos auxiliares).
- i) La Inspección de Obra podrá solicitar cualquier otra muestra de equipamiento.
- j) Respecto a los tableros y elementos de estos, podrá, previa conformidad de la Inspección de Obra, presentar planos completos y listas de materiales detallando claramente marcas, tipos y/o modelos que preverá; debiéndose constar con la expresa aprobación de Inspección para instalar las cajas de tableros. Una vez recibida definitivamente la obra, la Contratista podrá retirar la muestra exigidas en el presente artículo.

INSPECCIONES

La Contratista solicitará por escrito durante la ejecución de los trabajos y con una anticipación no menor de 48 horas, las siguientes inspecciones:

- 1º) Una vez colocadas las cañerías y cajas, y antes de efectuar el cierre de canaletas y hormigonado de losas.
- 2º) Instalación de todos los conductores, elementos de tableros y demás dispositivos indicados en planos, antes de colocar las tapas de llaves, tomas y encintado de conexiones.
- 3º) Después de finalizada la instalación.

Todas estas inspecciones deberán ser acompañadas de las pruebas técnicas y comprobaciones que la Inspección de Obra estime conveniente.

ENSAYOS Y RECEPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

Previo a la recepción provisoria de la obra, la Contratista realizará todos los ensayos que sean necesarios para demostrar que los requerimientos y especificaciones del contrato se cumplen satisfactoriamente. Dichos ensayos deberán hacerse bajo la supervisión de la Inspección de Obra o un representante autorizado, debiendo la Contratista suministrar todos los materiales, mano de obra y aparatos que fuesen necesarios, o bien, si se lo requiere, contratar los servicios de un laboratorio de ensayos aprobado por la Inspección para llevar a cabo las pruebas.

Cualquier elemento que resulte defectuoso será removido, reemplazado y vuelto a ensayar por la Contratista, sin cargo alguno hasta que su aprobación. Una vez finalizados los trabajos, la Inspección de Obra efectuará las inspecciones generales y parciales que estime conveniente en las instalaciones, a fin de comprobar que su ejecución se ajusta a lo especificado, procediendo a realizar las pruebas de aislación, funcionamiento y rendimiento que a su criterio sean necesarias. Estas pruebas serán realizadas ante los técnicos o personal que se designe, con instrumental y personal que deberá proveer la Contratista. La comprobación del estado de aislación, deberá efectuarse con una tensión no menor que la tensión de servicio, utilizando para tensiones de 380 a 220 V. megóhmetro con generación constante de 500 V. como mínimo. Para la comprobación de la aislación a tierra de cada conductor deben hallarse cerradas todas las llaves e interruptores así como todos los artefactos y aparatos de consumo.

La comprobación de la aislación entre conductores, con cualquier estado de humedad del aire, será no inferior a 1.000 ohm por volt para las líneas principales, seccionales, subseccionales y de circuitos.

Estas pruebas, si resultan satisfactorias, permitirán efectuar la recepción provisoria de las instalaciones. En caso de no resultar satisfactorias las pruebas efectuadas por haberse comprobado que las instalaciones no reúnen la calidad de ejecución o el correcto funcionamiento exigido, o no cumplen los requisitos especificados en cualquiera de sus aspectos, se dejará en el acta, constancia de aquellos trabajos, cambios, arreglos o modificaciones que la Contratista deberá efectuar a su cargo para satisfacer las condiciones exigidas, fijándose el plazo en que deberá dársele cumplimiento, transcurrido el cual serán realizadas nuevas pruebas con las mismas formalidades.

PLANOS CONFORME A OBRA

Terminada la instalación la Contratista deberá suministrar sin cargo un juego completo de planos, en soporte magnético y cuatro copias papel, exactamente conforme a obra de todas las instalaciones, indicándose en ellos la posición de bocas de centro, llaves, tomacorrientes, conexiones o elementos, cajas de pasos, etc., en los que se detallarán las secciones, dimensiones y características de materiales utilizados.

Estos planos comprenderán también los de cuadros generales y secundarios, dimensionados y a escalas apropiadas con detalles precisos de su conexión e indicaciones exactas de acometidas y alimentaciones subterráneas.

La Contratista suministrará también una vez terminada la instalación, todos los permisos y planos aprobados por Reparticiones Públicas para la habilitación de las instalaciones cumpliendo con las leyes, ordenanzas y reglamentos aplicables en el orden nacional, provincial y municipal. Del mismo modo suministrará dos juegos completos de planos, manuales, instrucciones de uso y de mantenimiento de cada uno de los equipos o elementos especiales instalados que los requieran.

1- Readecuación de Pabellones y pasillos de circulación según planos

Para la puesta en valor de los pabellones, se utilizará el esquema de la cañería existente efectuando las modificaciones que sean necesarias para reestablecer las prestaciones de los circuitos de iluminación y tomacorriente acordes a la funcionalidad del edificio se efectuaran las modificaciones que sean necesarias para reestablecer las prestaciones de los circuitos de iluminación y tomacorriente acordes a la funcionalidad del edificio. La instalación constará de bocas de iluminación, tomacorrientes, circuitos especiales y circuitos de MBT según planos.

Se reacondiciona el tablero seccional del pabellón, recableado de todos los puentes internos y garantizando el funcionamiento tanto del sistema de puesta a tierra como así de todos los elementos de protección de cada circuito.

Se re-cablearán todos los circuitos eléctricos garantizando de esta forma el estado de los cables y estirando así la vida útil de la instalación.

Respecto de las bocas de iluminación de emergencia que se encuentran en el plano, la Empresa deberá

hacer las averiguaciones de rigor ante las Autoridades Públicas pertinentes, acerca de su cantidad y ubicación.

Notas: los circuitos de iluminación y tomacorrientes deberán alojarse en cañerías independientes según las exigencias de la A.E.A. para ejecución de instalaciones eléctricas en inmuebles.

6.1-TABLEROS ELÉCTRICOS

TABLEROS

TABLEROS SECCIONAL Y SUBSECCIONAL

Se reacondicionarán 14 tableros de pabellones y dos tableros de pasillos de circulación que se ubicarán en los sectores indicados en planos.

Cada tablero deberá alojar como mínimo los elementos descriptos a continuación:

- Identificador de fase
- Seccionador fusible bajo carga
- Interruptores de corriente diferencial de fuga; según proyecto.
- Interruptores termomagnéticos, uno por circuito
- Juegos de barras protegidos y/o borneras, para servicios normales y de emergencia de secciones adecuadas según cálculo de corriente de cortocircuitos y de los esfuerzos electrodinámicos de ella derivados.
- Bornera o barra de protección de puesta a tierra.

Nota: Todos los circuitos llevarán protección por dispositivos a corriente diferencial de fuga, con sensibilidad de 30 mA de actuación instantánea, estos cumplirán con las normas IRAM 2301 y con las IEC 61008 y 61009, categoría con protección intrínseca.

Cada circuito deberá contar con protección termomagnética, de calibre adecuado para proteger el conductor de menor sección perteneciente al circuito que comande.

La Empresa deberá garantizar en todos los casos, la selectividad de los dispositivos de protección (interruptores automáticos, interruptores termomagnéticos, fusibles) conectados en serie en toda la instalación.

INSTALACIÓN DEL CONDUCTOR DE PUESTA A TIERRA

El sistema deberá conformar un esquema de conexión a tierra TT. Deberá estar instalado en todos los circuitos aterrandos todas las canalizaciones, cajas, gabinetes, carcasas y elementos metálicos que componen la instalación eléctrica, cumpliendo con normas IRAM 2281.

Se construirán cámaras de 0,2 x 0,2 metros, con tapa de fundición de hierro fijadas con tornillo, en los que ubicarán los tomas de tierra.

La toma de tierra se realizará mediante un electrodo hincado por cada tablero seccional. De forma y dimensiones adecuada que deberá calcular y definir la Empresa, en función del tipo de suelo, humedad, salinidad, compactación, estratos en que está dividido el terreno, temperatura, factores estacionales y de origen eléctricos. Para obtener una resistencia de aterramiento igual o menor a 5 OHM, se podrán a tal efecto, disponer electrodos adicionales en paralelo a una distancia entre ellos según las exigencias que establezca la norma.

La conexión desde las cámaras de inspección hasta el tablero principal y los tableros seccionales, se realizará con un conductor de cobre, con aislación de P.V.C. en color verde/amarillo, de las características técnicas definidas para los conductores de uso general y sección calculada por la Empresa, según las reglamentaciones vigentes a tal efecto.

Se alojará en cañería hierro destinada a tal fin, de diámetro que calculará la Empresa, adoptando como mínimo 25,4mm (1").

La conexión de dicho conductor en el tablero principal, será a una barra de protección principal, a la que se conectarán la totalidad de los conductores de protección que recorran la instalación eléctrica.

En todas las bocas, cajas de paso y derivación, gabinetes de tableros, carcasas de equipos de fuerza motriz y artefactos, se conectará el conductor de puesta a tierra mediante un terminal a compresión fijado con tornillo al fondo de las cajas, chasis o bornera de tierra existente.

La sección del conductor de puesta a tierra desde la toma de tierra hasta el tablero será de igual o mayor sección que los conductores de fase.

Nota: la Empresa asegurará el mismo valor de resistencia de tierra en la totalidad de las barras y bornes de protección, ubicados en los tableros principal, seccionales y subseccionales.

Asimismo, deberá entregar al Inspector de Obra, la documentación pertinente mediante la cual certifique un profesional matriculado, el valor de resistencia del sistema tomado en cualquier punto, el cual será indicado oportunamente por la Inspección de Obra

6.2-INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BT

Boca de iluminación

Boca de tomacorrientes uso general

Boca de tomacorrientes uso especial

Recambio de luminarias

Líneas de circuito:

Se instalarán ductos independientes para circuitos de toma, circuitos de iluminación general, iluminación de emergencia y conexión fija.

Los caños serán de hierro laminado soldado, tipo pesado, esmaltado tanto en su interior como exterior, perfectamente liso, y de 3m de longitud.

Toda cañería terminará en una boca, caja, gabinete o elemento de transición o terminación. En el caso de los circuitos de conexión fija, la cañería continuara hasta la caja de conexión del equipo alimentado.

La vinculación entre caños y la introducción de estos en las cajas, deben ser obligatoriamente mediante los accesorios correspondientes.

En ningún caso se admitirá dentro de una misma canalización el tendido de circuitos de distinta fase, exceptuando eventuales circuitos trifásicos.

CONDUCTORES

Líneas de circuito

Las distribuciones de líneas de circuito monofásicas se efectuarán mediante tres conductores, uno para la fase, uno para el neutro y uno para el conductor de protección eléctrica (puesta a tierra). Los cables se identificarán, a lo largo de todo su recorrido.

Los conductores a utilizar para circuitos generales y para fuerza motriz deberán ser normalizados, serán marca INDELQUI, PIRELLI, CIMET, IMSA., respondiendo a las siguientes características:

Instalaciones fijas interiores: IRAM 2183 y NBR 6148: conductores para baja tensión de 450/750V, de cobre electrolítico, forma redonda, flexibilidad clase 5 de la norma IRAM 2022, temperatura de servicio 70°C, temperatura de cortocircuito 160°C, aislados con policloruro de vinilo (P.V.C.) ecológico, alta resistencia a la propagación de incendio IRAM 2183 y NBR. Ensayos de Propagación de Incendio IRAM 2289 Cat. B y NBR 6812 (Cat. BWF).

Asimismo, se tomarán como mínimas las siguientes secciones: para los circuitos de tomacorrientes en Celdas, Sector Cocina, Sector de Cámaras de frío y Sala de Bombas, el último tramo llevará conductores de $(2 \times 4 + T)$ mm², el resto de los circuitos de tomacorrientes, el último tramo será de $(2 \times 2,5 + T)$ mm². Para la totalidad de los circuitos de iluminación será 2,5 mm². y para circuitos trifásicos del sector Cocina y Cámaras de frío en el último tramo se tomaran como mínimos $(3 \times 4 + N + T)$.

Líneas seccionales

Los alimentadores seccionales, y bajo piso: se regirán por normas IRAM 2178 y 2289: conductores unipolares, multipolares doble vaina aislados en PVC, para 1,1kV, cobre electrolítico, forma: redonda (flexible o compacta), flexibilidad clase 5 de la norma IRAM 2022 (hasta 16 mm²) y clase 2 para secciones superiores. Temperatura máxima en el conductor: 70°C en servicio continuo, 160°C en cortocircuito.

En todos los casos las secciones de los conductores serán las que surjan del cálculo, que deberá realizar la Oferente, de acuerdo a los consumos en cada caso, y presentará los mismos a la Dirección antes de comenzar con el cableado de los distintos Sectores, para su aprobación.

Las líneas seccionales cada sector y alimentación de iluminación exterior, se tenderán de forma subterránea, alojadas en ductos o en suelo natural, según indicación de planos y de la Inspección de Obra. Deberán tenerse en cuenta a los requerimientos de los cálculos realizados por la Oferente, la totalidad de las cargas. Se calculará la caída de tensión en el último punto de utilización, en la totalidad de los circuitos, a fin de que no sea mayor del 3%, además se preverá un 30 % más en la corriente de proyecto por futuras ampliaciones en el consumo.

Todos los conductores utilizados para este tipo de líneas serán del tipo subterráneo. Se deberá prever, que en toda ocasión que pasen por debajo de mampostería de H^o, veredas, etc., serán alojados en ductos plásticos reforzados de diámetro adecuado a las normas, ajustándose a lo solicitado en el ítem que trata las canalizaciones.

RECAMBIO DE LUMINARIAS

La contratista deberá recambiar la totalidad de las luminarias de alumbrado público reemplazando las luminarias existente por nuevas con tecnología LED de 150W de potencia, reemplazando también todos los accesorios de conexión como ser borneras de empalme, cableado interno de la columna, entre otros.

Se recambiarán también 50 apliques en sector oficinas a designar en obra.

6.3-ALIMENTADORES SUBTERRÁNEOS

Alimentador Subterráneo 3x25+16mm

La alimentación eléctrica del pozo de bombeo de la red cloacal, será abastecida desde la usina de la Unidad. El conductor tendrá una dimensión según cálculo de potencia a instalar, contemplando para tal fin las tres bombas de 5 HP, la longitud a destino (600 metros) y un sobredimensionamiento de 20 % para aplicación de la carga a futuro. La sección no podrá ser menor a la de un conductor tetrapolar tipo subterráneo de 3x25+16 mm. El tendido deberá estar enterrado con sus correspondientes protecciones mecánicas y de prevención según se indica en las especificaciones eléctricas para soterrado de alimentadores eléctricos.

6-4-ARTEFACTOS

A1-Artefacto de celda antivandálico

Artefacto antivandálico (según proyecto de la D.P.I.P.J.) totalmente fabricado en chapa metálica de hierro con pintura externa color blanco, estará compuesta en su parte exterior (lado del pasillo), por una tapa metálica con sistema antidesarme, prevista para el mantenimiento, con orificios de ventilación para disipación de temperatura. En el interior de la celda quedará la superficie de refracción de luz. El mismo será amurado a la pared según ubicación en plano, se dispondrá en él un portalámpara de porcelana tipo E27 conectado según plano a la instalación de circuitos de iluminación. En dicho portalámpara se dispondrá una lámpara incandescente de 100 W. Deberá ser apto para lámparas bajo consumo e incandescentes y con terminal de conexión de puesta a tierra. El artefacto deberá cumplir con las necesidades de seguridad para sectores de alojamiento de detenidos. Se colocará a una altura aproximada de 2,40 mts. sobre nivel de piso.

A3-Artefacto LED 2x36W IP65

Tecnología LED, serán de 2 x 36W. Características: Cuerpo: Construido en chapa de acero laminada en frío, de alta resistencia a la torsión, punzonado, plegado y soldado previo al tratamiento de pintura. Pintura: En epoxi-poliéster blanco, con polimerización del polvo en horno continuo a 220°C. Estable a la radiación ultravioleta. Óptica: louver casetonado de chapa de acero esmaltada color blanco. Sostenido por resortes tipo "bigote", que permiten la apertura en forma de bisagra sin desmontarlo del artefacto. Portalámparas: fabricados en policarbonato blanco, con contactos de bronce. Equipo: balastos, arrancadores y capacitor de

primera calidad. Con sistema de conexión bipolar automática para hilo rígido de 0,5 – 1 mm. Instalación eléctrica: Instalación básica a 220/230 V/50Hz. Cableado con hilo rígido de sección 0,75 mm² y cubierta aislante de PVC tipo HO5V2-U, resistente a 105°C y no propagador de llama. Bornera de conexión tripolar 2P + T, apta para conductores de sección máxima de 2,6mm², resistente a altas temperaturas. Tipo Tagliani modelo 0651.

A8-Artefacto alumbrado público LED 150W (puesta en valor)

Artefacto del tipo alumbrado público (en remplazo de luminarias de 400W)

Características lumínicas: tecnología led: 150W; flujo luminoso: 15755 lm (5000k); cct: 5000 °k; ángulo de haz: 154°x38° | 157°x61° asimétrico; ip: módulos de luz: ip66; portaequipo: ip43; Vida Útil: 73.000 hs.

Características eléctricas: frecuencia: 50-60 hz; voltaje: 100-277 vac; potencia: 130 w; thd: <10%; factor de potencia: >0.99; dimerizable: no; eficacia: >120 lm/w (cw); corriente: 0.6 a

Características mecánicas: posición de fuente de alimentación: integrada en porta equipo. Terminación: cobertura de pintura al polvo epoxi después del tratamiento con fosfato de adherencia y resistencia a la corrosión. Carcaza: perfil de aluminio con tratamiento. Fuente: ip66 - integrada en el porta equipo.

A13-Artefacto Reflector LED 50W

Características: Reflector Led Slim 100w 120° Exterior; Modelo: Reflector Led 50W; Voltaje: 220v; Dimensiones (cm): 28X29 cm aprox.; Potencia: 100W; Luminosidad: 5000 lumen; Angulo de enfoque: 120 grados; Vida útil estimada: 50.000 horas; Cuerpo: Aluminio; Color luz: Blanco Frío 6000K; A prueba de agua: IP65

A10-Artefacto Luz de Emergencia 60 LEDs

Equipo de iluminación de emergencia, con batería de electrolito absorbido 4V 3Ah para conectar directamente a la línea de 220V 50Hz, Cantidad de LEDs: 60SMD. Autonomía 2hs min - 8hs máx. Dimensiones: 330x80x55mm. Tiempo de carga: 20-24 hs.

A11-Artefacto Salida de Emergencia 60 LEDs

Características técnicas: Potencia: 11 leds; Color: Gris con letras verdes; Conexión: 220v; Modelo: Emergencia; Medidas: 37.8cm de largo x 22.9cm de ancho; Zócalo: LED; Cantidad de Luces: 1; Color de Luz: Verde luminoso; Material: Plástico inyectado y material ignifugo.

Nota: la totalidad de los artefactos será provista con sus correspondientes lámparas, éstas deberán ser de marcas reconocidas Philips, Osram, o equivalente superior.

7-INSTALACIÓN DE GAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

Generalidades:

Todos los trabajos incluidos en la instalación de gas deberán respetar lo normado por ENARGAS y SECRETARIA DE LA NACION.

Las tareas estarán destinadas las tareas REACONDICIONAMIENTO, REPRUEBA, Y REHABILITACION total de la instalación de Gas del establecimiento en un todo de acuerdo a la NORMATIVA VIGENTE. -

Todo el material retirado quedará en propiedad del S.P.B y deberá ser acopiado dentro del predio del Establecimiento, en lugar a indicarse por la inspección (Se recomienda la construcción de un deposito a fin de realizar un control más ordenado de los materiales depositados en el mismo). Será obligación de la empresa contratista proveer un libro de órdenes y servicios de Gas (por triplicado -3- Tres) a fin de realizar un seguimiento ordenado y acorde al avance de obra). -

En caso de no tener un libro de órdenes y servicios de Gas se dejará constancia de los pedidos que se realicen en el transcurso de la obra en el libro de órdenes y servicios generales redactado por el titular de la inspección, en este caso el titular de la inspección de obra. -

Será el profesional Matriculado el absoluto responsable de la OBRA DE GAS quedando a cargo del mismo la presentaciones y solicitudes correspondientes de las inspecciones oculares que sean necesarias ante la distribuidora proveedora del suministro de GLP y la certificación correspondiente ante la **Secretaría De Energía De La Nación** ente auditor responsable (PROYECTOS Y PLANOS DE LOS DIFERENTES SECTORES QUE INTERVIENEN EN LA OBRA, EN FORMA COMPLETA Y/O PARCIAL) como así también a la **DPIPYJMJDHGP**, para un correcto desempeño de la obra en mención. -

Profesional Calificado para la cañería de gas e instalaciones: será responsabilidad de la contratista la

presentación del **Profesional matriculado calificado de 1ª categoría matriculado en ingeniería y/o cuando las condiciones lo requieran, arquitecto o MMobras, Registrado en Empresa Distribuidora de Gas sin importar jurisdicción alguna, para instalaciones industriales como así también cañería interna de media presión, acometidas e instalaciones internas en baja presión.** -

Profesional Calificado especialista soldador cañista: será responsabilidad de la contratista la presentación del **Profesional matriculado calificado de la categoría que corresponda en el rubro de soldadura de cañería con la categoría que corresponda, identificándose en la especialidad que desempeña con certificaciones y registrado en la empresa, (contratos laborales, seguro de trabajo, etc.) Registrado en Empresa contratista y deberá entrega una copia a la distribuidora de Gas sin importar jurisdicción alguna, para instalaciones industriales como así también cañería interna de media presión, acometidas e instalaciones internas en baja presión.** -

Deberá presentar dentro del marco regulatorio de la ley libre deuda correspondiente caso contrario, la DPIPJ y/o inspección competente tendrá las facultades para observar y rechazar el normal desempeño del profesional interviniente.

*Será el profesional el absoluto responsable de la OBRA DE GAS quedando a cargo del mismo la presentaciones y solicitudes correspondientes de las inspecciones oculares que sean necesarias ante distribuidora local (PROYECTOS Y PLANOS DE LOS DIFERENTES SECTORES QUE INTERVIENEN EN LA OBRA, EN FORMA COMPLETA Y/O PARCIAL) como así también a la DPIPJ, para un correcto desempeño de la obra en mención. -

Ejecución de los trabajos:

Los trabajos deberán estar coordinados y realizados acorde a la reglamentación vigente y tener la inspección y posterior acta de **aprobación de la DPIPJMJDHGP**(Libro De Órdenes Y Servicios De Gas) a fin de no interrumpir o alterar bajo ninguna circunstancia las condiciones de seguridad del establecimiento donde se ejecuten los trabajos.

Podrá incluirse y/o utilizarse el libro de órdenes y servicios generales.

Inspecciones y pruebas: La contratista deberá efectuar en cualquier momento las pruebas que requiera la **DPIPJMJDHGP**, en tramos parciales o completos ya sea cañerías internas o troncales de suministro en media presión de 1.5 kg/cm² 0.200 kg/cm² a fin de cumplir con la normativa en vigencia y con las exigencias propias de seguridad y prevención del SPB.

Cuando exista vacío normativo o deba resolverse sobre aspectos no reglamentados en estas normas, se aplicarán complementariamente las normas que de acuerdo a derecho correspondan a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del departamento Judicial de La Plata.

Interpretación de Planos y Especificaciones: La Contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la obra. Cualquier deficiencia o error de proyecto comprobable en el curso de la obra, se deberá comunicar a la DPIPJ antes de iniciar los trabajos o en forma inmediata a la detección de los mismos a fin de determinar el procedimiento a seguir.

Todos los planos y la documentación que sean necesarios para ser presentados ante otras reparticiones estatales, provinciales o nacionales deberán ser confeccionados por la Contratista. La Contratista confeccionará a su cargo los planos de proyecto ejecutivo integral de la instalación de gas los que deberá presentar ante la **DPIPJMJDHGP** para su evaluación y posterior aprobación previamente aprobadas por la distribuidora local.

Confeccionados en escala 1:100, 1:50 o como la empresa distribuidora de gas lo solicite, de acuerdo a las Reglamentaciones vigentes de Enargas de la Instalación de baja presión completa indicando recorridos, dimensionado de cada tramo, derivaciones reducciones y de cada uno de las llaves de paso para cada artefacto, indicando la condición de embutido para cada tramo; constará la posición de cada artefacto, agregando listado de referencia indicativa

de cada uno, con el consumo en Cal/h, incluso detalle en escala adecuada de la campana para evacuación de vahos en lugares de cocción por llama directa, sistema de sujeción y conducto de ventilación; Planilla de cálculo de dimensionado de cañerías indicativo de cada tramo con longitud real y de cálculo, Planilla de materiales con descripción de accesorios, materiales que los componen, Fabricante y matrícula de aprobación.

En la misma escala se confeccionarán los Planos para Instalación de media presión tanto sea para gas natural ó gas licuado a granel y de acuerdo a lo especificado en el Pliego que se acompaña en esta Documentación incluso Especificaciones completas de c/u de las Sub-estaciones de regulación.

La Contratista presentará muestras de materiales de las instalaciones y certificación de calidad de cañerías y todos los accesorios que la Empresa proveedora requiera para iniciar la Obra, una vez inspeccionadas por cada una de las partes que intervienen en la presente, se dará por aprobada para el inicio y/o ejecución de

las tareas de la obra .

La presentación de la propuesta presume que los oferentes han estudiado la documentación y obtenido los intereses necesarios de carácter local, tales como la configuración y naturaleza del lugar.

Hasta cuarenta y ocho horas antes de la fecha fijada para la apertura, los oferentes podrán hacerse presentes en el lugar donde se llevarán a cabo los trabajos, en los días hábiles de 08.00 a 16.00hs munidos del correspondiente legajo y documento de identidad personal, a fin de efectuar un reconocimiento de las características del lugar. Esta instancia les permitirá, además de evaluar los aspectos técnico-constructivos, considerar otras cuestiones devenidas de la tipología del terreno y detalles constructivos de un establecimiento penitenciario como ser.

- días y horarios permitidos para trabajar
- Registro de la documentación del personal interviniente en la ejecución de las tareas a realizarse con la calificación de las tareas según su categoría.
- pautas para el ingreso y egreso del personal y de los materiales.
- consideraciones para retirar materiales sobrantes o demoliciones,
- ingreso de maquinarias y equipos,
- y otras consideraciones particulares del establecimiento.

La contratista es responsable de la correcta interpretación de la documentación para la realización de los trabajos y responderá por defectos que puedan producirse durante la ejecución y conservación de la misma hasta su recepción.

Todas las medidas que figuran en la documentación gráfica del presente pliego, son orientativas. Es responsabilidad de la contratista la verificación de las mismas. A los efectos de una interpretación inequívoca, el oferente deberá solicitar los planos del edificio y toda aquella documentación complementaria respecto a acometidas y demás detalles, a la DPIPJ donde también podrá realizar consultas al pliego de manera escrita o verbal, en caso de que el propietario no posea la documentación solicitada la contratista arbitrará los medios necesarios para poder nutrirse de la documentación y/o información necesaria para completar las tareas en un todo de acuerdo a las normas vigentes.

Empalme de cañería: Se deberá realizar todo tipo de empalme en un todo de acuerdo a normas vigentes, teniendo en cuenta el trabajo de presión de cañerías que conforman la obra, ya sea cañería de media presión, como cañería interna, de baja presión, cabe destacar que se entregaran detalles de los accesorios de empalmes de las cañerías teniéndose en cuenta los empalmes de cuplas de electrofusión, termofusión en el caso de cañería interna etc.-

Características de los Materiales: Los materiales y accesorios a emplear en las instalaciones, serán de marca acreditada, de primera calidad, libre de todo defecto de fabricación y de matrículas expresamente aprobadas por ENARGAS, por el IGA, normas de construcción que cumplan con la normativa en vigencia y dentro del Marco Regulatorio de la ley de GAS N° 24.076. En todos los casos se adjuntará copia con la descripción técnica y deberán ser aprobados por la DPIPJ.

Canaletas, Excavaciones y zanjas: Se ejecutarán con sumo cuidado y de las medidas estrictamente necesarias para su fin, de tal manera proporcionar los elementos de defensa y protección que sean necesarios para evitar accidentes, a fin de complementarse las tareas que se realicen quedarán sujetas a la normativa vigente Res.12 (Guía Para trabajos en proximidad de tuberías conductoras de gas)

Ventilaciones: Se ejecutarán en chapa galvanizada del tipo plegado y rematarán en un sombrero del mismo material, en diámetro acorde a norma de fabricación del artefacto. Las rejillas de ventilación permanente serán de 15 x 15 cm o 15 x 30 cm según el caso y de chapa esmaltada No se podrán combinar cañerías o tirajes de ventilación de diferentes diámetros (conductos de evacuación de productos de combustión) serán individuales y no colectivas.

Cañería de distribución: Se utilizarán cañería de hierro negro con revestimiento epoxi, accesorios de similares características, vinculados mediante uniones roscadas para baja presión y soldadas para media presión según lo exija el tipo de diseño de la instalación y el tipo de norma de fabricación.

Protección de cañería: Las cañerías traerán de fábrica una protección de pintura epoxi, la que deberá repararse en caso de ser dañada dejándola en perfectas condiciones de recubrimiento. Al efecto se respetará estrictamente la normativa en vigencia y en las normas fijadas para la protección anticorrosiva por el ENTE regulador.

Tomándose en cuenta y sin importar el tipo de cañería a emplearse se deberá colocar en la parte superior una cinta de detección para gas la que determina por donde se traslada la traza

Conexiones: Todos los artefactos llevarán conexión rígida ejecutada con accesorios de hierro negro con

recubrimiento epoxi vinculado mediante unión doble de asiento cónico.

No se admitirá la utilización de cañería de cobre salvo que cuente con la expresa autorización escrita de la distribuidora local y visado posterior de DPIPJ.

Solo se permite flexible para gas aprobado del diámetro correspondiente.

No se admitirá en ningún caso por ningún motivo, conexiones flexibles o del tipo de goma (manguera negra para gas).

No se admitirá en ningún caso por ningún motivo, cañerías aéreas y/o externas en acero-polietileno a fin de no ser expuesta a calor directo y ocasionar así algún tipo de siniestro y/o accidente a las personas, como así también al establecimiento que conforma el sector donde se encuentra el servicio de gas. -

Artefactos: Todos los artefactos a instalar deberán ser nuevos, sin uso, de primera calidad, de marca acreditada, con matrícula de aprobación del ente regulador, certificación y garantía del fabricante.

Corte de suministro: En caso de ser necesario cortar el suministro, se deberán preparar todos los elementos antes de realizar el mismo a fin de que sea por el menor tiempo posible, no pudiendo bajo ningún concepto extenderse por más de 24 horas, debiendo avisar con 72 horas de anticipación el día y hora en que se debería realizar la interrupción del servicio. Se autorizará el corte si no existe impedimento alguno como así también no se registren paralizaciones de fuerza mayor por las tareas diarias que se realizan en el establecimiento.

Tapado de cañería y terminación del trabajo: La Contratista deberá realizar las terminaciones necesarias para el tapado de cañería, ya sea embutida o subterránea de acuerdo a reglamento.

Si es embutida en pared, se ejecutará la terminación necesaria para respetar la apariencia del muro que lucía previamente a la ejecución del trabajo (revoque fino, grueso, revestimiento, etc.).

Si es subterránea se ejecutará un refuerzo cementicio con hormigón pobre con un espesor mínimo de 5 (cinco) centímetros por sobre el nivel superior de la cañería. También se ejecutará la terminación necesaria para respetar la apariencia y/o enlucido del piso que lucía previamente a la ejecución del trabajo (cerámico, carpetas, mosaicos, etc.).

Caños camisa: La contratista deberá contemplar la colocación de caños camisa en el cruce de caminos o en los lugares que fueren necesarios para lograr una correcta construcción e instalación de la cañería y que estén sujetas a la normativa vigente.

Dicha tarea entenderá al desarrollo y construcción en un todo de acuerdo a la reglamentación vigente y aprobación de la distribuidora local. -

Se deberá presentar plano de desarrollo y detalles de la ejecución del traslado de la cañería en el interior del caño camisa para su aprobación. -

Recepción de la obra: A los efectos de la recepción de la obra se deberá realizar la puesta en marcha de todo el sistema, de manera de verificar el correcto funcionamiento de toda la instalación desde el nicho medidor, hasta la última boca de la instalación. Por lo tanto, además del control de cañería, se verificará el normal y correcto funcionamiento de los artefactos, en su totalidad y en forma simultánea por sector.

Normativa Interna: La contratista deberá atenerse a las condiciones de higiene y seguridad que la ley de trabajo exige, así como también deberá respetar en un todo de acuerdo las indicaciones y/o normas de seguridad internas del Establecimiento Penitenciario que no conforma parte de la normativa vigente o cualquier reglamentación del ente regulador a fin de no poner en riesgo la vida de los internos y personal del S.P.B, como así también personal ejecutante de la obra.

Mantenimiento y/o Reparación de la instalación: será responsabilidad del gasista instalador la reparación de los tramos de la instalación (pinchaduras detectables en el troncal de cañería) así como también en las subestaciones Primarias de Doble y Simple Regulación.

Queda incluida los tramos a habilitarse desde las subestaciones de regulación (tramo de cañería interna) hasta la conexión de artefactos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES:

7.1- SUB-ESTACIONES DE REGULACIÓN

MANTENIMIENTO DE LOS REGULADORES DE LAS PLANTAS DE REGULACION PRIMARIAS (DOBLE Y SIMPLE REGULACION).

La contratista tendrá a su cargo la REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LAS SUBESTACIONES DE REGULACION DE TODO EL PREDIO PENITENCIARIO a fin de poder regularizar y normalizar el funcionamiento de las mismas en un todo de acuerdo a la normativa vigente.

La contratista encargada del mantenimiento de las Plantas GLP tendrá a su cargo la entrega, provisión colocación de reguladores, accesorios, sistemas de venteo y manómetros y puesta en servicio del doble

sistema de regulación y simple sistema de regulación con una presión de salida de 1.5 kgs/cm² desde reg. Primaria hasta las subestaciones de reg. De 1.5 kg a 0.200kg de presión en la cañería interna del edificio.

Trabajos implícitos:

La empresa deberá asegurar el perfecto funcionamiento y máximo rendimiento de las plantas según reglamentaciones vigentes. Por lo tanto, se entiende que deberá proveer, todos los materiales y partes integrantes de la Instalación, y realizar todos los trabajos que, aunque no se detallan o se encuentren expresamente indicados en este pliego, sean necesarios realizar para lograr tal objetivo. Para mejorar e incluir el funcionamiento de acuerdo al incremento de consumo actual, los reguladores existentes serán reemplazados por reguladores de 10m³, 25m³, 50m³ y 100m³ ubicados según plano.

Tramitaciones, planos, habilitación y otras tareas

Además de los gastos de ejecución y montaje que insuman estas instalaciones, estarán a cargo de la Contratista, los que se originen en concepto de transporte, pruebas, TRAMITES, confección de Planos correspondientes, presentación de los mismos ante la Empresa Proveedora de gas, otras erogaciones en concepto de conexionado de servicio, trámite para solicitud de procedimiento de soldadura y clasificación de soldador.

La Contratista, además, realizará todas las tramitaciones y pedidos de Inspección ante la Empresa Prestataria del servicio o modificación solicitada por ésta, hasta obtener la habilitación definitiva de la Instalación, en este caso se deberá realizar la ocular de cañería de la red de media presión como así también la instalación interna.

La contratista realizará los sondeos necesarios a fin de marcar la traza de la cañería existente a fin de poder crear un antecedente de habilitación acorde a las normas vigentes.

Realizará las presentaciones e inspecciones necesarias ante Secretaria de Energía de la Nación).

Documentación Gráfica

Los Planos conforme a Obra que presente la Contratista, serán copias originales de los Planos aprobados por la Prestataria del Servicio.

INSTALACIÓN DE RED MEDIA PRESIÓN

La distribución de cañerías internas desde Planta General de almacenamiento de GLP se realizará considerando el funcionamiento de la misma con gas natural y el cálculo se realizará para una presión de distribución de salida 1.5kg/cm² para toda la red desde la subestación de regulación primaria de cada módulo hasta las subestaciones de regulación secundaria de 50m³, que brindaran un servicio de entrada de 1.5 kg/cm² a 0.180kg/cm².-

Las cañerías podrán ser plásticas (PEAD) autorizadas por distribuidora local ajustándose a la presión de diseño, accesorios y materiales de fabricación en un todo de acuerdo a la Normativa Vigente, también podrá ser de hierro negro e irán totalmente soldadas y responderán a algunas de las siguientes Normas API5L, API5LX, API5LS, ASTM-A53 y los accesorios a Normas IRAM y transportarán gas a media presión desde la batería de recipientes para gas licuado y se distribuirá hasta las distintas sub-estaciones de media a baja presión. Los diámetros de cañería serán los mínimos necesarios tanto para transportar gas natural o gas licuado. Las cañerías irán enterradas con tapada mínima de 0,60m. Se instalará una válvula de bloqueo de paso total extramuros alojada en cámara reglamentaria con piso absorbente y tapa acanalada s/reglamentaciones vigentes. Deberá quedar previsto el sobre dimensionado de la cañería en los sectores que se considere necesario para ampliaciones futuras.

SUBESTACION DE REGULACIÓN (MANTENIMIENTO Y PUESTA EN VALOR)

La instalación general de gas, del sistema de doble y simple regulación será mantenida y/o reparada en su totalidad a fin de normalizar el servicio de gas desde la planta reguladora de gas hasta la cañería interna con artefactos. -

La cabina también recibirá el mantenimiento correspondiente, reposición a nuevo o en su defecto la reparación con certificación oficial de reguladores colocando los faltantes de revoques en el interior, exterior y/o aberturas y ventilaciones como así también de los repuestos faltantes de las llaves de paso y manómetros, se realizará el trabajo de pintura del sector.

En caso de necesidad, la contratista deberá presentar una propuesta de diseño de las subestaciones de doble y simple regulación siendo aprobadas por la prestataria del servicio y la **DPIPYJMJDHGP**, de acuerdo a la descripción del párrafo donde se detallan medidas mínimas de las subestaciones de regulación.

Deberá estar provista por una llave de paso general con empalme de dobla de PEAD con la reducción de

suministro del troncal de alimentación y buje de reducción en el interior de la cabina con llave de paso de 32Ø para todo el sector y 4 cuatro llaves de paso para poder realizar la instalación del tipo bypass, según normativa vigente.

En caso de realizarse soldaduras se realizarán s/Normas G.D.E GN.105. Se solicitará al Instituto nacional de Tecnología Industrial (INTI), el procedimiento de soldadura a efectos de calificar al soldador cañista que intervenga en la ejecución de la obra.

Se colocarán en los lugares indicados, en el área de ingreso al Establecimiento, atendiendo a criterios de seguridad del SPB. Responderán al Estudio de cálculo realizado por la contratista y aprobado por esta Dirección. -

Las subestaciones de regulación serán las existentes con **DOBLE REGULACIÓN** de 10m³, 25m³ y 50m³ y 100m³ marcadas y ubicadas según plano de cañería de media presión serán reemplazadas por el incremento de consumo solicitado en el párrafo (**TRABAJOS IMPLICITOS**) a fin de mejorar el consumo de los diferentes sectores que intervienen en la instalación.

Básicamente constará de válvula de entrada o corte total de servicio, válvulas reguladoras de media a baja presión, uniones bridadas para diámetro mayores Ø 51mm y con uniones dobles para diámetros menores a 51mm, ubicadas de tal forma que permita en caso de rotura el libre mantenimiento para una posible reposición de los reguladores que forman parte de la instalación las de tipo de doble regulación con válvulas de entrada y salida de c/regulador, la cabina para alojar el sistema será de mampostería con puertas reglamentarias de material incombustible.

Se deberán ejecutar las tareas necesarias para la ejecución de las reformas y mantenimiento de las subestaciones de gas en un todo de acuerdo a la **NORMATIVA VIGENTE**.

Las mismas recibirán el mantenimiento correspondiente de acuerdo al siguiente detalle:

Doble regulación de 10m³: mantenimiento y/o recambio de los reguladores existentes, colocación de faltantes, (manómetros, llaves de paso, pintura) con la medida de ancho y alto existente se realizará la reposición de la mampostería faltante con la platea de hormigón, cubierta de losa de hormigón, puerta de chapa con cerradura tipo cuadrante y ventilaciones según reglamento. -

Doble regulación de 25m³: mantenimiento y/o recambio de los reguladores existentes, colocación de faltantes, (manómetros, llaves de paso, pintura) con la medida de ancho y alto existente se realizará la reposición de la mampostería faltante con la platea de hormigón, cubierta de losa de hormigón, puerta de chapa con cerradura tipo cuadrante y ventilaciones según reglamento. -

Doble regulación de 50m³: mantenimiento y/o recambio de los reguladores existentes, colocación de faltantes, (manómetros, llaves de paso, pintura) con la medida de ancho y alto existente se realizará la reposición de la mampostería faltante con la platea de hormigón, cubierta de losa de hormigón, puerta de chapa con cerradura tipo cuadrante y ventilaciones según reglamento. -

Doble regulación de 100m³: mantenimiento y/o recambio de los reguladores existentes, colocación de faltantes, (manómetros, llaves de paso, pintura) con la medida de ancho y alto existente se realizará la reposición de la mampostería faltante con la platea de hormigón, cubierta de losa de hormigón, puerta de chapa con cerradura tipo cuadrante y ventilaciones según reglamento. -

7.2-INSTALACIÓN INTERNA (CAÑERÍA EPOXI)

CAÑERÍA DE GAS PRIMARIA

Provisión de suministro: Se deberá sectorizar los cortes a fin de mantener el suministro en forma permanente y se realizará en caso de necesidad el corte de suministro de los sectores en forma parcial a fin de realizar el mantenimiento correspondiente de las subestaciones de regulación, ventilaciones y los diferentes componentes que intervienen en la instalación. -

Sector Sum Sanidad Máxima, talleres, cocina, Panadería, Modulo N°15, Modulo N°16, Modulo N°17, Modulo N° 18, Escuela, Sum Mediana, Control, Visita encuentro, P.S.A.C Iglesia, Pabellón N° 03-04, Pabellón N° 05-06, Pabellón N° 07-08-09-10, Pabellón N° 11-12-13-14 Modulo A, Modulo B, Modulo C, Módulo D, Jefatura , Oficina visitas, Pabellón N° 01-02, planta baja oficinas, Sumario, Peluquería Guardia Suboficiales , Casino de Sub, Cine, Visita, Personal Dirección Subdirección, Registro de internos, DTC, Mesa de Entrada, Sala de Radio, Piso N°2, OFICINAS, Contaduría, etc.- guardia casa por cárceles, pabellón modulo B, Sum de visita, escuela, Talleres, sanidad, casa de jefes, acceso de guardia, cocina de internos, jefatura de complejo, casino de oficiales en la entrada de la unidad, alimentación para 5 viviendas en las casas de jefes y todos los sectores que intervengan en la instalación que sean existentes y no se encuentren en el recuento de los sectores. -

INSTALACIÓN DE BAJA PRESIÓN CAÑERIAS DE ACERO:

Las cañerías de distribución de gas desde las subestaciones de regulación hasta distintos artefactos de consumo, transportarán gas a baja presión (0,0180 kg/cm²) e irán totalmente embutidas en piso y pared. Las mismas irán soldadas para diámetros mayores y roscados a partir de Ø 51 mm hasta el diámetro

mínimo y/o de acuerdo a la necesidad de diseño de la instalación. Las cañerías para soldar responderán bajo Normas API 5L y los accesorios a la Norma IRAM 2607.

Las cañerías roscadas responderán a la Norma IRAM 2502 y los accesorios a la Norma Iram 2548.

En las conexiones roscadas el elemento sellante será del tipo anaeróbico o su equivalente para conexiones rígidas y para conexiones sujetas a movimientos, se empleará cinta de teflón o pasta no fraguante de marca reconocida y aprobada en los sectores que así lo requieran.

Toda la cañería estará protegida con pintura epoxi, en los tramos de cañería cuya protección se halle dañada por manipuleo con herramientas, como así también en las proximidades de accesorio, se repintará la cañería con dos manos de pintura epoxi, previa limpieza a brillo de la superficie; se respetarán los tiempos de aplicación de pintura entre mano y mano recomendada por el Fabricante. Los tramos de cañería por terreno natural irán a -0,40m de profundidad y se reforzará con cobertura doble de cinta plástica tipo polyguard o similar, en las partes de unión roscada o afectadas por el manipuleo con herramientas. El tramo de cañería que atraviese tabiques u otra estructura de hormigón ira encamisado, a efectos de evitar tensiones que dañen la cañería. En caso de ser necesario se reforzará la protección de la cañería en lugares en que la Inspección de Obra lo solicite.

CAÑERÍA DE GAS SECUNDARIA

En el interior de cada edificio, la cañería será de hierro negro con recubrimiento epoxi, (se permitirá utilizar como alternativa de diseño y en un todo de acuerdo a la normativa en vigencia, cañería para gas por termofusión de acero-polietileno de acuerdo a la normativa vigente). Irá embutida por pared en su paramento interior, a una altura no mayor a los 0,50mts sobre nivel de piso terminado, cumpliendo con las tareas de terminación de la misma de acuerdo a la reglamentación en vigencia.

Replanteo:

Se fijarán las posiciones de las cañerías según los puntos de referencia del Proyecto de Gas de media presión.

Recopilación de todos los datos que permiten determinar los posibles obstáculos enterrados (cables, caños, etc.) para el tendido de la línea. La Empresa Contratista realizará todas las averiguaciones pertinentes y, de ser necesario, realizará sondeos y todas las tramitaciones que pudieran ser necesarias para un eventual cambio de traza.

Tramitar ante quien corresponda los permisos necesarios para la apertura de la calle, zanjas, cruces de calles, cierre de tránsito, etc. Estos permisos serán exigidos por la Inspección antes de autorizarse el comienzo de los trabajos.

PRUEBA DE HERMETICIDAD

La totalidad de las soldaduras ejecutadas, deberán ser sometidas a una prueba neumática de 4Kg/cm², y se mantendrán los tramos a dicha presión, hasta que la Inspección lo indique.

Se realizará también la prueba de hermeticidad en el ingreso a cada edificio a una presión de 0.180kg/cm², con llave de paso cerrada y llave de paso abierta con artefactos colocados.

8-INSTALACIÓN SANITARIA

La provisión de agua para consumo humano y para termotanques, provendrá de tanque de reserva.

La instalación será de PPL interfusión PN10, con caños, piezas y accesorios aprobados, reglamentarios y de primera calidad, El tendido de las cañerías será embutido salvo en los casos que se mencionaran explícitamente en estas especificaciones, con su debido engrampado y fijación a muros. El tendido de la cañería fuera de los edificios deberá ser debidamente protegido.

Se instalarán en el sector control, llaves de paso para permitir el corte sectorizado de baño de internos y de control

La derivación a los diferentes sectores del pabellón, se controlarán mediante llaves de corte ubicadas en el área de control fuera del alcance de los internos.

Las válvulas de corte serán de bronce, reparables, interfusionadas y estarán debidamente protegidas.

En pabellones se establecerán líneas de alimentación independientes para sector duchas y para cada ala de celdas. Se realizarán en forma embutida en la mampostería en caño PPL de sección mínima indicada en planos. Las cañerías y piezas serán en PPL interfusión, en las secciones que se desprendan del cálculo respectivo a cargo de la empresa.

En cada celda se instalará una canilla de servicio de 13mm esférica, de plástico reforzado para alimentación

del artefacto unificado.

La instalación deberá abarcar la totalidad de los locales para abastecer del servicio a celdas, duchas, cocina, sala de máquinas, control y otros según corresponda.

La provisión de agua caliente será mediante la conexión a Termotanques. A partir de los mismos se distribuirá agua al sector duchas específicamente, con cañería y piezas de PPL PN 25 aprobada y de primera calidad de acuerdo a secciones indicadas en plano. El sistema de unión será por termofusión y en todos los casos deberá ser protegida térmicamente con colector aluminizado y cumplir con pautas antivandálicas y su inaccesibilidad a los internos.

Las llaves de corte serán de bronce reparables de primera calidad, ubicada fuera del alcance de los internos.

La instalación irá empotrada en paredes y protegida al igual que la red.

Las duchas podrán a su vez ser controladas individualmente, mediante la colocación de válvulas de corte anteponiéndola a la flor propiamente.

Los chicotes de alimentación de agua para todos los artefactos sanitarios, serán de bronce cromado (flexible) con extremo M.H de diámetro $\varnothing 13$ mm y con largos apropiados a los mismos. No se admitirá otra variante de conexión citada.

8.1- AGUA FRIA Y CALIENTE

Se instalarán llaves de paso para permitir el corte sectorizado del área de duchas.

Las válvulas de corte serán de bronce, reparables, interfusionadas y estarán debidamente protegidas.

Se realizarán en forma embutida en la mampostería en caño PPL de sección mínima indicada en planos. Las cañerías y piezas serán en PPL interfusión, en las secciones que se desprendan del cálculo respectivo a cargo de la empresa.

8.2-DESAGÜES CLOCALES

RED TRONCAL

Caño ppl 250 mm

Caño ppl 200 mm

Caño ppl 160 mm

Caño ppl 110 mm

Caño ppli 110 mm con accesorios (reemplazo de bajadas existentes)

Caño ppl 50 mm

Se realizará un tendido de una nueva red cloacal para toda la unidad 28, que comprenderá la totalidad de los artefactos sanitarios, hasta la planta de efluentes existente.

La cañería será ejecutada en plástico con junta elástica PVC o PPL, la empresa adjudicataria presentará, previo a su ejecución, planos de desagües cloacales con su correspondiente cálculo. En caso de necesitar diámetros mayores a 250 mm se aumentara el número de cañería.

Cámara interceptora de sólidos CIS

Estas cámaras serán construidas de hormigón armado. Deberán presentar el fondo plano conformando un embudo en la salida para encausar el líquido. Tendrán un ancho de 1.00m y una longitud de 2 mts similar a la profundidad a la cual se encuentra la cañería más 0.50 m.

Dentro de la cámara se colocará una reja (para el filtrado del efluente) de planchuelas 2"x1/4" ubicadas verticalmente, y separadas 2 cm entre las mismas. Llevará refuerzos en igual material, cada 50 cm, soldados del lado inferior de la reja, y estará sólidamente vinculada a los paramentos laterales de la cámara de manera que sea imposible su remoción. Toda esta estructura estará ejecutada en acero inoxidable. Finalmente llevará una tapa metálica de chapa con cierre de seguridad.

Cámaras de inspección

CI 0.60X0.60

CI 0.80X0.80

CI 1.00X1.00

CI 1.00X2.00

Estarán colocadas a una distancia máxima entre estas de 15 m.

Su dimensión será proporcional a la profundidad de la cañería. Hasta 0.80 m de profundidad, serán de 0,60m x 0,60m. Hasta 1.20m de profundidad, serán de 0.80m de lado. Hasta 1.50m de profundidad, serán de 1.00 m de lado. Si la profundidad es mayor a 1.50 m, tendrán un lado de 1.00m y el otro de 2.00m de largo. Todas serán de hormigón armado, con tapas metálicas y provistas con cierre de seguridad.

Cámara desengrasadora

Será de 400lts de capacidad, ejecutada en hormigón, contando con una pantalla del mismo material colocada a la salida, encargada de realizar la retención de la grasas y los aceites sobrenadantes del efluente.

Deberá tener una profundidad de 0,60 m, un ancho de 0,60 m y un largo de 1.20 m.

Rejilla metálica para desagüe de piso en cocina (ancho 25 cm)

Provisión y colocación de rejillas faltantes en el sector cocina. Las mismas serán de las mismas características de las existentes.

Pozo de bombeo cloacal General

Previo al hueco del efluente, en el pozo, se deberá atravesar una reja de filtrado fina o un tamiz de filtrado fino, que detendrá toda partícula no disuelta en el efluente. El pozo tendrá una retención hidráulica de 4 hs, y será provisto de 3 bombas de uso alternativo, con tablero de comando y conmutación automática tipo grundfos o flyth, de una potencia tal que una bomba pueda desagotar el volumen del pozo en una hora. Desde ese punto se canalizará hasta la planta de efluente cloacal en cañería de PVC o PPL con junta elástica de 200 mm. El pozo se terminará con una tapa metálica con cierre de seguridad. Por sobre el pozo se colocará una estructura de perfil con un malacate eléctrico para elevación de bombas.

Nota: todas las cámaras de inspección, reja, cámara desengrasadora y pozo de bombeo tendrán un nivel de 0.20m por sobre el nivel del terreno natural, a fin de evitar que el agua de lluvia ingrese al sistema.

Pozo de bombeo cloacal Hospital

Previo a la conexión con la red propuesta general, se deberá atravesar una reja de filtrado fina o un tamiz de filtrado fino, que detendrá toda partícula no disuelta en el efluente. El pozo tendrá una retención hidráulica de 4 hs, y será provisto de 2 bombas de uso alternativo, con tablero de comando y conmutación automática tipo grundfos o flyth, de una potencia tal que una bomba pueda desagotar el volumen del pozo en una hora. Desde ese punto se canalizará hasta la planta de efluente cloacal en cañería de PVC o PPL con junta elástica de 50 mm. El pozo se terminará con una tapa metálica con cierre de seguridad. Por sobre el pozo se colocará una estructura de perfil con un malacate eléctrico para elevación de bombas.

Nota: todas las cámaras de inspección, reja, cámara desengrasadora y pozo de bombeo tendrán un nivel de 0.20m por sobre el nivel del terreno natural, a fin de evitar que el agua de lluvia ingrese al sistema.

DESAGÜES DE EDIFICACIONES

Se realizarán los desagües cloacales de todos los edificios que comprende la Unidad, según planos adjuntos, y cumpliendo con las especificaciones generales descriptas a continuación:

Las cañerías y accesorios que integran este sistema serán de PPL y PPL apto intemperie, de primera calidad en los diámetros y pendientes que correspondan, serán reglamentarios y aprobados según normas vigentes, con asientos y zanjás correspondientes. Para diámetros de 200mm podrán utilizarse cañerías de PVC reforzado.

De acuerdo a lo indicado en planos y a normativas de Aguas Argentinas (ABSA), se colocarán caños, tapas de inspección, piezas, piezas con tapas de inspección, en aquellos puntos en que se produzcan cambio de dirección, encuentros de cañerías, etc.

Las cañerías y accesorios expuestos a la intemperie serán en todos los casos de PPL apto intemperie.

Cuando la Inspección de Obra lo requiera podrá pedir al paso de un tapón en los tramos de cañerías que determine. También se pedirán pruebas hidráulicas a efectuarse con una presión de dos (2) metros de columna de agua. Se deja por lo menos cuatro (4) horas, verificando que el nivel de la columna de agua no haya variado y que no se noten pérdidas en los caños.

Se ubicarán cámaras de inspección de hormigón armado, con tapa y contratapa de 0.60 x 0.60, 0.80 x 0.80, y 1.00 x 1.00 (según profundidad), separadas como máximo 30m entre ellas, en todo el trayecto. Para profundidades mayores según cálculo, se colocarán Bocas de Registro para asegurar un adecuado mantenimiento del sistema.

Además se interpondrán en cada ramal de Pabellón y en localizaciones indicadas en planos, cámaras de doble reja para interceptar sólidos de 2.00 x 1.00m.

Aguas arriba en cada uno de los tramos del sistema, se realizarán ventilaciones a los cuatro vientos, con cañería de Polipropileno (110mm) para intemperie (tipo "awaduct" línea negra); con sus correspondientes sombreretes.

El asiento y el cojinete se realizará en concreto con terminación media caña con alisado de cemento impermeable, tendrá una pendiente adecuada para una rápida evacuación del efluente.

Se utilizarán cámaras de inspección de mayor dimensión según las profundidades de las cañerías.

En sector cocina se construirá una Cámara desengrasadora de capacidad acorde a su requerimiento.

En los casos donde las cañerías crucen calles internas vehiculares, se deberá colocar cañerías que resistan el aplastamiento (tipo "awaduct terra")

En todos los casos las cañerías y accesorios que integran el sistema serán de primera calidad, en los diámetros y pendientes que correspondan, reglamentarias y aprobadas según normas vigentes.

Los desagües secundarios con diámetros menores a 110mm no figuran en planos. La empresa deberá proyectar y ejecutar el tendido de los mismos, colocando todas las piezas y accesorios correspondientes a fin de lograr la correcta conexión de cada artefacto de cada local sanitario.

En baños generales y de control, office, cocina y otros locales afines se ejecutarán los desagües propios para la instalación de los artefactos que correspondan para su completa habilitación.

En cada celda se instalará un artefacto unificado de hormigón (pileta e inodoro), con la correspondiente canilla de servicio. Para la conexión a CI se utilizará caño PPL de Ø 110mm.

En duchas el desagüe será por intermedio de canaletas impermeables ½ caña 110mm, a través de PPA de 110mm con sifón, marco y reja, y cañería de PPL 110mm, a cámaras de 60 x 60cm. Los piletones de este sector se conectarán a la PPA mencionada.

De acuerdo a lo indicado en planos y a normativas de los Organismos de Control, se colocarán caños, tapas de inspección, piezas, piezas con tapas de inspección, en aquellos puntos en que se produzcan cambio de dirección, encuentros de cañerías, etc.

Cuando la Inspección de Obra lo requiera podrá pedir al paso de un tapón en los tramos de cañerías que determine. También se pedirán pruebas hidráulicas a efectuarse con una presión de dos (2) metros de columna de agua. Se deja por lo menos cuatro (4) horas, verificando que el nivel de la columna de agua no haya variado y que no se noten pérdidas en los caños.

Los desagües cloacales evacuarán a colectora, con caño PPL de 3,2 mm. de espesor reforzado, y diámetros según plano. Deberá replantearse la Red de modo tal de permitir, la evacuación de los efluentes cloacales a colectora por gravedad, utilizando las pendientes mínimas reglamentarias. De no ser posible, la empresa deberá construir en su totalidad y en forma completa a su cargo, un pozo de bombeo de los efluentes cloacales, con provisión e instalación de las correspondientes bombas.

Asimismo, de resultar necesario, deberá efectuar la limpieza y/o desobstrucción de la colectora o tramitar ante organismo pertinente la ejecución de dicha tarea.

En el sector de pabellones originales se repondrán los desagües y las ventilaciones cloacales faltantes y/o averiados de los artefactos unificados de planta alta y planta baja. Los tramos verticales de desagüe serán protegidos desde el nivel de patio hasta el ramal de bifurcación por un cajón de ladrillo común de 15 cm de espesor. Dichos desagües cloacales se conectarán a las cámaras de inspección de la red ya existente para asegurarse que todos los edificios a intervenir cuenten con los servicios necesarios para su buen funcionamiento.

8-3-INSTALACION CONTRA INCENDIO

RETIRO DE CAÑERÍA EXISTENTE

Se deberán retirar todas las cañerías, accesorios y piezas existentes que dificulten la nueva instalación.

Reparacion y pintura puertas en sala de maquinas

Se deberán reacondicionar todas las puertas de las salas de máquina. Las puertas en perfilaría de hierro a incorporar estará confeccionada con los siguientes materiales:

Los marcos serán de perfiles T de 2"x 2" x 1/4", con grampas de fijación al muro soldadas al marco en planchuela 1 1/2" x ¼ cada 40cm.

Hojas conformada por bastidor de perfil L de 2" x ¼" con refuerzos horizontales de planchuelas de 2" x ¼" cada 50cm. y barras redondas de 19mm en vertical cada 13cm a eje, soldadas a ambos lados de la planchuela.

Los herrajes estarán compuestos por 3 bisagras por hoja tipo munición con vástago de 1.5cm de diámetro la bisagra del medio ira invertida. Los pasadores serán tipo bayoneta con pernos de 19mm de diámetro, con porta candado y candado de alta seguridad tipo 606 de 60mm.

OBJETO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo a las reglas de arte, debiendo todas las obras ser limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura, barnizado, etc.

Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura serán corregidos antes de proceder a pintarla y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos. No se admitirá el empleo de pinturas espesas para tapar poros, grietas u otros defectos.

La Contratista tomará todas las precauciones indispensables a fin de preservar las obras del polvo y la lluvia; al efecto en el caso de estructura exterior procederá a cubrir la zona que se encuentra en proceso de pintura con un manto completo de tela plástica impermeable hasta la total terminación de secado del proceso. Esta cobertura se podrá ejecutar en forma parcial y de acuerdo a las zonas en que opte por desarrollar el trabajo. No permitirá que se cierren las puertas y ventanas antes que la pintura haya secado completamente.

La Contratista deberá notificar a la Inspección de Obra cuando vaya a aplicar cada mano de pintura, barnizado, etc.

Las diferentes manos se distinguirán dándoles distinto tono del mismo color, (salvo en las pinturas que precisen un proceso continuo).

Si por deficiencia en el material, mano de obra, o cualquier otra causa no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado fijadas por la Inspección de Obra, la Contratista tomará las provisiones del caso, dará las manos necesarias, además de las especificadas, para lograr un acabado perfecto sin que éste constituya trabajo adicional.

La Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de no manchar otras estructuras tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos, panelerías, artefactos eléctricos o sanitarios, estructuras, etc., pues en el caso que esto ocurra, será por su cuenta la limpieza o reposición de los mismos.

Para las pinturas del tipo epoxi o poliuretano, la contratista construirá a su solo cargo los cerramientos provisorios necesarios para efectuar en ellos los procesos de arenado o granallado, imprimación, pintado y secado completo de las estructuras a pintar; donde asegurará el tenor de humedad y calefacción necesarios para obtener las condiciones ambientales especificadas.

Aprobación de las pinturas

A efectos de determinar el grado de calidad de las pinturas, para su aprobación se tendrán en cuenta las siguientes cualidades:

- a) **Pintabilidad:** Condición de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo.
- b) **Nivelación:** Las marcas del pincel o rodillo deben desaparecer a poco de aplicada.
- c) **Poder cubriente:** Para disimular las diferencias de color del fondo con el menor número de manos posible.
- d) **Secado:** La película de pintura debe quedar libre de pegajosidad al tacto y adquirir dureza adecuada, en el menor tiempo posible, según la clase de acabado.
- e) **Estabilidad:** Se verificará en el envase. En caso de presentar sedimento, este deberá ser blando y fácil de disipar.

Muestras:

De todas las pinturas, colorantes, enduidos, imprimadores, selladores, diluyentes, etc., la Contratista entregará muestras a la Inspección de Obra para su aprobación.

CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES

Los materiales a emplear serán en todos los casos de la mejor calidad dentro de su respectiva clase y de marca aceptada por la Inspección de Obra, debiendo ser llevados a la Obra en sus envases originales, cerrados y provistos de sello de garantía. La Inspección de Obra podrá hacer efectuar a la contratista y a costa de ésta, todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales.

Los ensayos de calidad y espesores para determinar el cumplimiento de las especificaciones se efectuarán en laboratorio oficial, a elección de la Inspección de Obra y su costo será a cargo del contratista, como así también el repintado total de la pieza que demande la extracción de la probeta.

Se deja especialmente aclarado que en caso de comprobarse incumplimiento de las normas contractuales debidas a causas de formulación o fabricación del material el único responsable será la contratista, no pudiendo trasladar la responsabilidad al fabricante, dado que deberá tomar la propia contratista los recaudos necesarios para asegurarse que el producto que usa responda en un todo a las cláusulas contractuales. En estos casos y a su exclusivo cargo deberá proceder de inmediato al repintado de las estructuras que presenten tales defectos.

Muestras: La contratista deberá realizar previamente a la ejecución de la primera mano de pintura en todas y cada una de las estructuras que se contratan las muestras de color y tono que la Inspección de Obra le solicite; al efecto se establece que la contratista debe solicitar a la Inspección las tonalidades y colores por nota y de acuerdo a catálogo o muestras que le indique la Inspección, ir ejecutando las necesarias para satisfacer, color, valor y tono que se exigieran. Luego en trozos de chapa de 50 x 50 ejecutará el tratamiento total especificado en cada estructura en todas sus fases, que someterá a aprobación de la Inspección y quedarán selladas y firmadas en poder de la misma. En este momento procederá a formular la pintura que deberá ser hecha en fábrica original; sólo se permitirá el uso de entonadores en obra en casos excepcionales, dado que se exigirá formulación y fabricación en planta de marca reconocida. De no responder la pintura a la muestra aprobada se deberán repintar las estructuras a solo juicio de la Inspección de Obra.

ESMALTE SINTETICO

Sobre toda superficie metálica. Previa limpieza, aplicación de una mano de antióxido según normas del fabricante.

Después de 8 horas lijar con lija fina en seco.

Quitar en seco el polvo resultante de la operación anterior.

Aplicar tres manos de esmalte sintético color rojo bermellón.

La primera se aplicará diluida al 50% y las manos siguientes se rebajarán, según absorción de las superficies.

INSTALACION CONTRA INCENDIO

CAÑO H°G° 100 mm (4")

CAÑO H°G° 63 mm (2 1/2")

CAÑO PEAD 100 mm (4")

CAÑO PEAD 63mm (2 1/2")

EQUIPO DE PRESURIZACION DE INCENDIO COMPLETO

BOCA DE INCENDIO 2 1/2"

Su tendido será preferentemente en PEAD electrofusión a fin de evitar uniones innecesarias y posibles anomalías que puedan surgir por el uso de la misma.

La alimentación de agua para la red de incendio, provendrá de la acometida que llega actualmente hasta dichos sectores, provenientes del tanque de reserva mediante una bajada exclusiva para la misma.

En las Salas de Máquinas contiguas a las cisternas, se ubicará el sistema de presurización de incendios. El equipo de bombeo tomará agua del tanque cisterna para presurizar toda la red.

Toda la cañería será de PEAD de las dimensiones que resulten del cálculo respectivo, en los sectores bajo tierra, y de hierro galvanizado en los tramos donde la misma se encuentre colocada exteriormente.

Deberán proveerse extintores manuales. La ubicación, tipo, cantidad, capacidad y aprobación de los mismos, será determinada por Bomberos dependiente de la Policía de la Provincia de Bs. As.

Se construirán una red dividida en tres sectores independientes uno del otro, desde donde se derivarán los tramos a las diferentes bocas de cada edificio del conjunto. La red contendrá válvulas de retención para evitar el golpe hacia las bombas. Las cañerías serán de Hierro Galvanizado y de PEAD electrofusion las que van enterradas.

En los tramos, donde la cañería se encuentre sobre nivel del suelo, tendrá el tratamiento previo correspondiente: una mano de pintura base para H^oG^o, y dos manos de pintura epoxi o de similares características técnicas, color "rojo bermellón" para su fácil identificación. Las que estén bajo tierra contendrán maya de prevención. Todas las piezas que integran el sistema serán metálicas con su debida protección.

Se ejecutará integralmente la instalación proyectada colocando bocas de incendio completas nuevas.

Deberán considerarse, en el recorrido de la red, la colocación de válvulas de seccionamiento para permitir anularla por sectores para tareas de mantenimiento

La documentación relativa a la seguridad, por tratarse de un establecimiento con ocupantes privados de la libertad, y de requerir normas y enfoques diferentes a las obras civiles habituales, deberán ser evaluados, inspeccionados y aprobados por el Área respectiva del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires y del Cuerpo de Bomberos debiéndose emitir la certificación final correspondiente

La instalación se ajustará en un todo a las Normas vigentes y de acuerdo a las siguientes especificaciones:

En los cambios de dirección se efectuarán anclajes de hormigón para tomar los esfuerzos producidos por la circulación del fluido.

En las uniones, como así también, en la colocación de elementos de transición, se utilizará como medio de unión y rosca mínima, lo establecido para redes de incendio, en las normas IRAM.

De dicho circuito derivarán hacia las diferentes bocas de incendio que se colocarán en cada edificio, ramales de caño de H^o G^o. Las uniones serán capaces de resistir las presiones correspondientes.

2- Alimentación: La cañería de alimentación a los ramales - hacia las bocas de incendio -, se hará con PEAD electrofusion tramo bajo tierra o hierro galvanizado los tramos aéreos, aprobado, con uniones roscadas y con un diámetro que no podrá ser inferior a 100 mm. Asimismo, se deberá prever en la parte más baja, un sistema para purga periódica de la cañería, para su limpieza.

Bocas de incendio: Las bocas de incendio serán del tipo válvula a diafragma hidrante de Ø 63,5 mm, con cuerpo de bronce, mecanismo a volante, con tapa y aprobadas.

Armarios: Los armarios serán de medidas reglamentarias, de acuerdo a normas del Cuerpo de Bomberos dependiente de la Policía de la Provincia de Bs. As.

Deberán ser provistos y colocados a una altura según reglamentación vigente y alojando en su interior, manguera, lanza con boquilla de bronce pulido y llaves para ajuste de acero.

Se ubicarán en lugares de libre acceso desde el exterior de cada edificio.

Mangas y Lanzas: Cada hidrante tendrá una manga de su mismo diámetro y un largo de 25m. Las mangas se ubicarán en un gabinete que cumpla con la norma IRAM 3539. Las mangas cumplirán con la norma IRAM 3548 Parte I.

Las lanzas se adoptarán en concordancia con el diámetro de la cañería para obtener la presión necesaria.

En todos los casos, las características podrán ser modificadas de acuerdo al dimensionamiento según cálculo.

Válvulas de Seccionamiento: Se colocarán válvulas de seccionamiento, con sus respectivas cámaras de inspección, para sectorizar la red contra incendios, para poder acceder a los tramos que presenten desperfectos, sin dejar fuera de servicio toda la red. Deberán ser del tipo esclusa, de bronce con doble enchufe.

Equipo de bombas: El sistema de bombas contra incendio estará constituido por dos (2) bombas que asegurarán el caudal y presión necesarios según reglamento vigente, estas funcionaran como complementarias para el caso de una gran caída de presión y como alternativas en el caso de que una falle. Ante un eventual incendio, las mismas arrancarán automáticamente mediante un sistema de presostatos ante la caída de presión producida por la apertura de un hidrante. Además una bomba jockey asegurará el mantenimiento de la presión constante y mínima en la red contra incendio de 7kg /cm², en la boca más desfavorable.

Se deberá asegurar ante la apertura de dos hidrantes una presión de 4 Kg/cm² y una velocidad de salida de

2,5m/s con lanza a chorro pleno.

La instalación se efectuará para funcionar con corriente alterna trifásica (3 x 380 V / 220 V 50 Hz). Los alimentadores de los equipos de incendio tomarán tensión desde el tablero general dedicado a bomberos, serán considerados como carga esenciales dentro de las cargas a alimentarse por los grupos electrógenos. La sección de los alimentadores debe ser correctamente calculada en función a la potencia de los equipos a instalar y la longitud al tablero general, considerando la caída de tensión correspondiente.

Todos los controles y bobinas de relevadores y contactores serán para 220 V CA, y estarán situados en un tablero de comando por cada equipo a instalar. Dichos tableros tendrán que estar correctamente dimensionados para contener todos los elementos de comando y protección del sistema, así mismo tendrán espacio disponible para un 30% más de elementos a instalar a futuro.

Los tableros tendrán contrafrente calado o acrílico que evite el contacto involuntario con elementos con tensión. Las tapas de los tableros serán del mismo material y pintura que el cuerpo de los tableros y deberán estar conectadas al sistema de puesta a tierra del sistema.

El sistema eléctrico de automatización constará de dos circuitos uno de potencia y otro de comando, este último destinado a la alimentación de bobinas será subdividido de la siguiente manera:

El primer circuito monofásico alimentará la bomba Jockey y una bomba de caudal, este tomado de una fase. El otro circuito que comandará la segunda bomba de caudal se tomara de una fase distinta del otro circuito.

Las bombas tendrán las siguientes características:

Bombas de caudal: centrífuga horizontal, trifásica 3 x 400 V, caudal según cálculo, Hmax 45m., Hmin 26m, conexión de arranque estrella triángulo.

Bomba Jockey: centrífuga horizontal multietapa, trifásica 3 x 400 V, caudal según cálculo, Hmax 62 m., Hmin 32,5 m, conexión arranque directo.

NOTA: Las características descriptas se deberán considerar como requerimientos mínimos, quedando el correspondiente dimensionamiento hidráulico y eléctrico sometido a cálculo según proyecto ejecutivo a cargo de la Empresa Contratista para obtener y garantizar los caudales y presiones antes mencionados.

SEÑALIZACION (LUZ EMERGENCIA + CARTEL AUTONOMO DE SALIDA)

Las vías naturales de escape, deberán tener señales indicativas de dirección de los recorridos a seguir, desde todo origen de evacuación, hasta el punto desde el que sea visible la salida o la señal que la indica, mediante cartelera foto luminiscente (medidas: 140 mm x 410 mm, letras blancas sobre fondo verde). En los puntos de cualquier recorrido de evacuación en los que existan alternativas que puedan inducir a error, también se dispondrán las señales antes citadas, de forma tal que quede claramente indicada la alternativa correcta. Se utilizarán los siguientes rótulos: "Salida" para indicar una salida de uso habitual. "Salida de Emergencia", para indicar una que esté previsto para uso exclusivo en dicha situación. Sobre el dintel de las "Salidas de Emergencia" se deberá colocar un Cartel Luminoso Autónomo que estará siempre encendido, tanto en situaciones normales, corte de suministro eléctrico, o siniestro etc., identificando la abertura para tal finalidad.

Equipo de iluminación de emergencia

Se colocaran en los palieres del edificio, en subsuelos, en el interior de la caja de escalera y en los lugares de riesgos especiales un sistema de iluminación de emergencia de baja tensión y que al faltar el suministro de corriente en el inmueble, se accione el sistema de iluminaciones, deberán ser del tipo autónomas de 20 w y 4 a 5 horas de autonomía como mínimo.

Todos los equipos de iluminación de emergencia están considerados en el ítem 6 INSTALACION ELECTRICA, 6-4 ARTEFACTOS.

MATAFUEGOS ABC 5 kg

Deberán proveerse extintores manuales. La ubicación, tipo, cantidad, capacidad y aprobación de los mismos, será determinada por Bomberos dependiente de la Policía de la Provincia de Bs. As.

Se proveerán y colocarán extintores Tipo ABC de 5 kg, y Tipo AB (AFF) de 5 kg

NOTA: Se deberán reparar todos los sectores que resulten afectados durante la ejecución de las tareas, tales como muros, pisos y/o veredas.

II.2.3 - PRESUPUESTO

La Plata, Junio de 2021

OBRA: RESTAURACION DE CUBIERTA Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN UNIDAD PENITENCIARIA N°28 DE MAGDALENA

PARTIDO: MAGDALENA

Item	Nombre	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	%
1	TAREAS PREVIAS				17.707.985,41	4,79%
1-1	Documentación Ejecutiva	gl	1,00	1.350.000,00	1.350.000,00	
1-2	Carril de Obra 6x4 mts	u	1,00	299.584,96	299.584,96	
1-3	Obrador	u	1,00	1.463.932,80	1.463.932,80	
1-4	Desmonte y retro cubierta existente de chapa	m2	326,60	1.104,11	360.600,89	
1-5	Desmonte y retro cubierta existente de tejas	m2	9.783,05	1.380,13	13.501.900,36	
1-6	Limpieza periodica y final (incluye hidrolavado de muros ext)	gl	1,00	731.966,40	731.966,40	
2	MUROS				961.386,01	0,26%
2-1	Ladrillo comun 15 cm	m2	415,33	2.314,73	961.386,01	
3	REVOQUES				16.334.344,76	4,42%
3-1	Grueso exterior fratazado (Plenos bajadas cloacales)	m2	269,00	1.342,99	361.263,42	
3-2	Interior comun grueso y fino (reparacion exist.)	m2	5.452,86	1.667,26	9.091.357,20	
3-3	Interior comun grueso y fino	m2	436,00	2.223,02	969.236,14	
3-4	Grueso c/azotado hidrófugo fratazado (reparacion exist.)	m2	3.519,90	1.658,99	5.839.492,27	
3-5	Grueso c/azotado hidrófugo fratazado	m2	33,00	2.211,99	72.995,73	
4	CIELORRASOS				8.989.016,51	2,43%
4-1	Suspendido de Yeso (reparacion exist.)	m2	2.278,15	3.945,75	8.989.016,51	
5	ESTRUCTURA METALICA				203.030.711,79	54,93%
5-1	Cubierta de chapa s/estruct metalica sobre cubiertas existentes c/aislacion 100mm	m2	9.956,70	13.207,25	131.500.637,91	
5-2	Cubierta de chapa s/ cubriada metalica c/aislacion 100mm	m2	398,50	23.409,64	9.328.743,40	
5-3	Reparacion cubierta de chapa exist. (cambio chapa + aislacion)	m2	327,00	6.899,60	2.256.169,33	
5-4	Incorporacion de aislacion termica en cubierta de chapa exist.	m2	1.035,00	5.095,97	5.274.328,04	
5-5	Cielorraso metalico de metal desplegado	m2	3.477,15	15.722,88	54.670.813,11	
6	INSTALACION ELECTRICIA				41.421.611,13	11,21%
6-1	Tableros electricos					
	Tablero Seccional c/PPT (Readeuacion)	u	14,00	190.922,91	2.672.920,75	
	Tablero Subseccional c/PT (Readeuacion)	u	2,00	118.553,69	237.107,37	
6-2	Instalacion Electrica de BT					
	Boca de iluminacion	u	726,00	10.934,43	7.938.397,80	
	Boca de tomacorrientes uso general	u	267,00	11.912,09	3.180.527,49	
	Boca de tomacorrientes uso especial	u	366,00	14.475,59	5.298.064,22	
	Racambio de luminarias	u	275,00	2.186,89	601.393,77	
6-3	Alimentadores subterranos					
	Alimentador Subteraneo 3x25+16mm	m	600,00	6.189,97	3.713.983,25	
6-4	ARTEFACTOS					
	A1-Artefacto de celda antivandálico 1x20 w	u	354,00	3.537,09	1.252.130,57	
	A3-Artefacto Fluorescente 2x36W IP65	u	408,00	7.569,26	3.088.256,73	
	A8-Artefacto alumbrado público LED 150W (puesta en valor)	u	225,00	55.114,56	12.400.776,64	
	A13-Artefacto Reflector LED 50W	u	14,00	14.839,67	207.755,37	
	A10-Artefacto Luz de Emergencia 60 LEDs	u	101,00	5.538,72	559.410,89	
	A11-Artefacto Salida de Emergencia 60 LEDs	u	62,00	4.369,13	270.886,28	
7	INSTALACION GAS				3.696.093,26	1,00%
7-1	Sub-estaciones de Regulacion (mantenimiento y puesta en valor)					
	Regulador GAS envasado c/sist bloqueo modelo S-417 50 m³ (Doble regulacion)	u	5,00	154.666,59	773.332,93	
	Regulador GAS envasado c/sist bloqueo modelo S-417 100 m³	u	1,00	90.217,45	90.217,45	
	Regulador Gas 10m³/h	u	4,00	26.549,99	106.199,94	
	Regulador Gas 25m³/h	u	8,00	38.306,60	306.452,81	
	Reparacion cabinas (subst. de reg.) existentes (revoques/aberturas/pintura)	gl	1,00	783.200,00	783.200,00	
7-2	Instalacion interna (cañeria epoxi)					
	Caño de 1"	m	80,00	9.374,07	749.925,64	
	Llave de paso de 1"	u	60,00	13.329,87	799.792,44	
	Rejilla de ventilacion 15x30 reglamentaria (Horizontal-esmaltada)	u	28,00	3.106,14	86.972,05	
8	INSTALACION SANITARIA				77.471.202,50	20,96%
8-1	Agua Fria y Caliente					
	Llave de paso 3/4"	u	28,00	6.002,32	168.065,08	
8-2	Desagües Cloacales					
	Caño PPL 250mm	m	340,00	8.569,04	2.913.473,20	
	Caño PPL 200 mm	m	1.210,00	7.942,55	9.610.487,43	
	Caño PPL 160 mm	m	14,00	4.876,50	68.271,02	
	Caño PPL 110 mm	m	660,00	3.585,80	2.366.627,90	
	Caño PPL 50 mm	m	120,00	1.185,02	142.202,54	
	Caño PPL 110 mm con accesorios (Reemplazo bajadas existentes)	m	2.760,00	3.916,05	10.808.299,56	
	Camara interceptora de solidos 1,00 x 2,00 m c/ reja A1"	u	16,00	401.745,78	6.427.932,44	
	CI 0,60 x 0,60 m	u	130,00	25.722,45	3.343.918,96	
	CI 0,80 x 0,80 m	u	34,00	36.489,14	1.240.596,82	
	CI 1,00 x 1,00 m	u	34,00	47.434,58	1.612.775,86	
	CI 1,00 x 2,00 m	u	20,00	85.382,25	1.707.645,03	
	Camara Desengrasadora	u	1,00	32.023,97	32.023,97	
	Rejilla metalica para desagüe de piso en cocina (ancho 25 cm)	m	26,00	2.358,50	61.321,00	
	Pozo de bombeo cloacal General (inc.2 bombas 5Hp / malacate elect.c/ estruct. Met/ 1 Camaras intercep. solidos c/ reja A1")	u	1,00	1.747.308,91	1.747.308,91	
	Pozo de bombeo cloacal sector hospital (inc.2 bombas 1.5Hp / malacate elect.c/ estruct. Met/ 1 Camaras intercep. solidos c/ reja A1")	u	1,00	914.819,41	914.819,41	
8-3	Instalacion contra incendio					
	Retiro de cañeria exist.	gl	1,00	55.991,68	55.991,68	
	Reparacion y pintura puertas en sala de maquinas	gl	1,00	62.234,85	62.234,85	
	Caño H"Q" 100mm (4")	m	520,00	15.726,74	8.177.907,18	
	Caño H"Q" 63mm (2 1/2")	m	420,00	9.156,27	3.845.631,53	
	Caño PEAD 100mm (4")	m	1.130,00	5.825,59	6.582.919,72	
	Caño PEAD 63mm (2 1/2")	m	310,00	3.736,08	1.158.184,32	
	Equipo presurizador de Incendio completo	u	3,00	1.802.199,90	5.406.599,71	
	Excavacion manual de zanjas	m3	230,40	2.456,63	566.008,69	
	Homigón para macizar (zanjas caños)	m3	86,40	17.120,85	1.479.241,12	
	Boca de incendio completa 2 1/2"	u	68,00	74.304,16	5.052.682,93	
	Matafuego ABC 5 kg	u	152,00	12.618,63	1.918.031,64	
SUBTOTAL COSTO OBRAS PRINCIPALES					369.612.351,37	100,00%

PRESUPUESTO RESUMEN:

SUBTOTAL OBRAS PRINCIPALES:	\$	369.612.351,37
GASTOS IMPOSITIVOS	23,5% \$	86.858.902,57
TOTAL COSTO	\$	456.471.253,94
HONORARIOS PROFESIONALES	\$	5.872.656,27
PRESUPUESTO OFICIAL	\$	462.343.910,21

Importa el presente PRESUPUESTO OFICIAL la suma de:

SON: (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 21/100 M.N.)

RESERVAS:

a) Para Pagos Previstos en art. 7º ley 6021	10% \$	46.234.391,02
b) Para Pagos Previstos en art. 3º ley 6174	1% \$	4.623.439,10
TOTAL A COMPROMETER	\$	513.201.740,33

PLANILLA DE PRESUPUESTO

La Plata, Junio de 2021

OBRA: RESTAURACION DE CUBIERTA Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN UNIDAD PENITENCIARIA N°28 DE MAGDALENA

PARTIDO: MAGDALENA

Item	Nombre	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	%
1 TAREAS PREVIAS						
1-1	Documentación Ejecutiva	gl	1,00			
1-2	Cartel de Obra 6x4 mts	u	1,00			
1-3	Obrador	u	1,00			
1-4	Desmante y retiro cubierta existente de chapa	m2	326,60			
1-5	Desmante y retiro cubierta existente de tejas	m2	9.783,05			
1-6	Limpieza periodica y final (incluye hidrolavado de muros ext)	gl	1,00			
2 MUROS						
2-1	Ladrillo comun 15 cm	m2	415,33			
3 REVOQUES						
3-1	Grueso exterior fratazado (Plenos bajadas cloacales)	m2	269,00			
3-2	Interior común grueso y fino (reparación exist.)	m2	5.452,86			
3-3	Interior común grueso y fino	m2	436,00			
3-4	Grueso c/azotado hidrófugo fratazado (reparación exist.)	m2	3.519,90			
3-5	Grueso c/azotado hidrófugo fratazado	m2	33,00			
4 CIELORRASOS						
4-1	Suspendido de Yeso (reparación exist.)	m2	2.278,15			
5 ESTRUCTURA METALICA						
5-1	Cubierta de chapa s/estruc metalica sobre cabriadas existentes c/aislacion 100mm	m2	9.956,70			
5-2	Cubierta de chapa s/ cabriada metalica c/aislacion 100mm	m2	398,50			
5-3	Reparacion cubierta de chapa exist. (cambio chapa + aislacion)	m2	327,00			
5-4	Incorporacion de aislacion termica en cubierta de chapa exist.	m2	1.035,00			
5-5	Cielorraso metalico de metal desplegado	m2	3.477,15			
6 INSTALACION ELECTRICA						
6-1 Tableros electricos						
	Tablero Seccional c/PT (Readecuacion)	u	14,00			
	Tablero Subseccional c/PT (Readecuacion)	u	2,00			
6-2 Instalacion Electrica de BT						
	Boca de iluminacion	u	726,00			
	Boca de tomacorrientes uso general	u	267,00			
	Boca de tomacorrientes uso especial	u	366,00			
	Reemplazo de luminarias	u	275,00			
6-3 Alimentadores subterranos						
	Alimentador Subteraneo 3x25+16mm	ml	600,00			
6-4 ARTEFACTOS						
	A1-Artefacto de celda antivandálico 1x20 w	u	354,00			
	A3-Artefacto Fluorescente 2x36W IP65	u	408,00			
	A8-Artefacto alumbrado público LED 150W (puesta en valor)	u	225,00			
	A13-Artefacto Reflector LED 50W	u	14,00			
	A10-Artefacto Luz de Emergencia 60 LEDs	u	101,00			
	A11-Artefacto Salida de Emergencia 60 LEDs	u	62,00			
7 INSTALACION GAS						
7-1 Sub-estaciones de Regulación (mantenimiento y puesta en valor)						
	Regulador GAS envasado c/sist bloqueo modelo S-417 50 m³ (Doble regulacion)	u	5,00			
	Regulador GAS envasado c/sist bloqueo modelo S-417 100 m³	u	1,00			
	Regulador Gas 10m3/h	u	4,00			
	Regulador Gas 25m3/h	u	8,00			
	Reparacion cabinas (subst. de reg.) existentes (revoques/aberturas/pintura)	gl	1,00			
7-2 Instalación interna (cañería e poxi)						
	Caño de 1"	ml	80,00			
	Llave de paso de 1"	u	60,00			
	Rejilla de ventilacion 15x30 reglamentaria (Horizontal-esmaltada)	u	28,00			
8 INSTALACION SANITARIA						
8-1 Agua Fria y Caliente						
	Llave de paso 3/4"	u	28,00			
8-2 Desagües Cloacales						
	Caño PPL 250mm	ml	340,00			
	Caño PPL 200 mm	ml	1.210,00			
	Caño PPL 160 mm	ml	14,00			
	Caño PPL 110 mm	ml	660,00			
	Caño PPL 50 mm	ml	120,00			
	Caño PPL 110 mm con accesorios (Reemplazo bajadas existentes)	ml	2.760,00			
	Camara interceptora de solidos 1,00 x 2,00 m c/ rejá A1"	u	16,00			
	CI 0,60 x 0,60 m	u	130,00			
	CI 0,80 x 0,80 m	u	34,00			
	CI 1,00 x 1,00 m	u	34,00			
	CI 1,00 x 2,00 m	u	20,00			
	Camara Desengrasadora	u	1,00			
	Rejilla metalica para desague de piso en cocina (ancho 25 cm)	ml	26,00			
	Pozo de bombeo cloacal General (inc.2 bombas 5Hp / malacate elect c/ estruct. Met./ 1	u	1,00			
	Camaras intercep. solidos c/ rejá A1")	u				
	Pozo de bombeo cloacal sector hospital (inc.2 bombas 1.5Hp / malacate elect.c/ estruct. Met./ 1 Camaras intercep. solidos c/ rejá A1")	u	1,00			
8-3 Instalación contra incendio						
	Reparacion y pintura puertas en sala de maquinas	gl	1,00			
	Retiro de cañeria exist.	gl	1,00			
	Caño H²G° 100mm (4")	ml	520,00			
	Caño H²G° 63mm (2 1/2")	ml	420,00			
	Caño PEAD 100mm (4")	ml	1.130,00			
	Caño PEAD 63mm (2 1/2")	ml	310,00			
	Equipo presurizador de incendio completo	u	3,00			
	Excavacion manual de zanjas	m3	230,40			
	Homígon para macizar (zanjas caños)	m3	86,40			
	Boca de incendio completa 2 1/2"	u	68,00			
	Matafuego ABC 5 kg	u	152,00			
SUBTOTAL COSTO OBRAS PRINCIPALES						

PRESUPUESTO RESUMEN:

SUBTOTAL OBRAS PRINCIPALES:
GASTOS IMPOSITIVOS
TOTAL COSTO

\$ -
23,5% \$ -
\$ -

HONORARIOS PROFESIONALES
PRESUPUESTO OFICIAL

\$ -
\$ -

Importa el presente PRESUPUESTO OFICIAL la suma de:
SON:

CAPITULO III – ANEXOS

ANEXO N°1 – CERTIFICACIÓN DE RETIRO DE LEGAJO

OBRA:.....
.....

UNIDAD N°

LOCALIDAD:

PARTIDO:

A LICITAR EL DÍA DE DE 2021, A LASHORAS.

EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA Y JUDICIAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN LA TORRE I – PISO 16 – CENTRO ADMINISTRATIVO GUBERNAMENTAL, UBICADA EN LA CALLE 51 N°847 DE LA CIUDAD DE LA PLATA.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$

CERTIFICO

Que la firma ha recibido una copia del Legajo para la Licitación Pública a la que se refiere este formulario, juntamente con la respectiva invitación.-
.....

sello fechador

firma y sello del funcionario

ANEXO N°2 – DECLARACIÓN JURADA

OBRA:.....
.....

UNIDAD N°

LOCALIDAD:

PARTIDO:

La firma inscrita en el Registro de
Licitadores con el N° de nacionalidad con domicilio real en
.....
..... y domicilio legal (1) en
.....

(1) deberá consignar domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires.

Declara, en calidad de DECLARACIÓN JURADA

1. Que conoce el lugar de ejecución de la obra;-----
2. Que ha recabado los datos y la información necesarios; -----
3. Que se compromete a ejecutar la obra, provisión, suministro y/o servicio a que se refiere la documentación adjunta; -----
4. Que se acepta dirimir toda cuestión judicial que se suscite ante el correspondiente Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires; -----
5. Que tiene pleno conocimiento de la Ley 6.021 de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, el Texto Ordenado vigente con sus modificatorias, las Resoluciones Ministeriales y las Disposiciones de las Direcciones de aplicación; y -----
6. Que posee y conoce los Pliegos de Bases y Condiciones Legales Generales y de Especificaciones Técnicas Generales del ex Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires. ----

Firma y sello de la firma

ANEXO N°3 – PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

OBRA:.....

.....

LUGAR: UNIDAD N°

LOCALIDAD:

PARTIDO:

La Plata, de de 2021.

SR. MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

S / D

La firma inscrita en el Registro de
Licitadores con el N°con domicilio real en
..... y domicilio legal en
....., habiendo retirado copia del Legajo a que se
refiere la Ley N° 6.021.

OFRECE

Ejecutar los trabajos cuyos precios se licitan en este acto por la suma de PESOS
..... (\$)
equivalentes al% de aumento/rebaja respecto al importe del Presupuesto Oficial (1).

La garantía de la oferta por un monto de PESOS (\$
.....) que se acompaña por separado, ha sido efectuada mediante Títulos Provinciales /
Fianza Bancaria / Fianza de Compañía de Seguros. (2)

Firma la presente Oferta en carácter de Representante Técnico, el (3)
..... quien se encuentra inscripto en el Registro de la Ley N°
..... con la matrícula N°

.....
EMPRESA

.....
REPRESENTANTE TÉCNICO

- (1) En caso de discrepancia entre los valores expresados en letras y en números, así como entre éstos y el valor resultante de aplicar al porcentaje de aumento/rebaja al importe del Presupuesto Oficial, tendrá validez el valor expresado EN LETRAS.
- (2) Testar lo que no corresponda.
- (3) Consignar el Título Profesional completo.

ANEXO N°4 – ANÁLISIS DE PRECIOS

OBRA:.....

UNIDAD N°

LOCALIDAD:

PARTIDO:

Item N°	Designación		Valor ref.
A	MATERIALES (s/planilla I)		
1	Designación: Cantidad x Costo/unidad	\$ M1	Precio Ref. INDEC
2	Designación: Cantidad x Costo/unidad	\$ M2	Precio Ref. INDEC
n	Designación: Cantidad x Costo/unidad	\$ Mn	Precio Ref. INDEC
	Suma Parcial	\$ Mp	
	Varios (global): ...% x Mp	\$ Mv	
	Total materiales	\$ M	
B	MANO DE OBRA (s/planilla II)		Valor ref.
1	Categoría: Cantidad x Costo/unidad	\$ MO1	Precio Ref. INDEC
2	Categoría: Cantidad x Costo/unidad	\$ MO2	Precio Ref. INDEC
n	Categoría: Cantidad x Costo/unidad	\$ MOn	Precio Ref. INDEC
	Total mano de obra	\$ MO	
C	TRANSPORTE (s/planilla III)		Valor ref.
1	Cantidad x Distancia x Costo/unidad	\$ T1	Precio Ref. INDEC
2	Cantidad x Distancia x Costo/unidad	\$ T2	Precio Ref. INDEC
n	Cantidad x Distancia x Costo/unidad	\$ Tn	Precio Ref. INDEC
	Total Transporte	\$ T	
D	AMORTIZACIÓN DE EQUIPOS E INTERESES (s/planilla IV)		Valor ref.
1	Equipo: rendimiento x Costo (columna 8)	\$ AE1	Precio Ref. INDEC
2	Equipo: rendimiento x Costo (columna 8)	\$ AE2	Precio Ref. INDEC
n	Equipo: rendimiento x Costo (columna 8)	\$ AEn	Precio Ref. INDEC
	Total amortización de equipos e intereses	\$ AE	
E	REPARACIONES Y REPUESTOS (s/planilla IV)		Valor ref.
1	Equipo: rendimiento x Costo (columna 9)	\$ RR1	Precio Ref. INDEC
2	Equipo: rendimiento x Costo (columna 9)	\$ RR2	Precio Ref. INDEC
n	Equipo: rendimiento x Costo (columna 9)	\$ RRn	Precio Ref. INDEC
	Total reparaciones y repuestos	\$ RR	
F	COMBUSTIBLES o ENERGIA Y LUBRICANTES (s/planilla IV)		Valor ref.
1	Equipo: rendimiento x Costo (columna 15)	\$ CL1	Precio Ref. INDEC
2	Equipo: rendimiento x Costo (columna 15)	\$ CL2	Precio Ref. INDEC
n	Equipo: rendimiento x Costo (columna 15)	\$ CLn	Precio Ref. INDEC
	Total reparaciones y repuestos	\$ CL	
		Costo – costo	\$ CC
G	Gastos Generales:% x CC	\$ GG	Precio Ref. INDEC
		Costo	\$ C
H	Gastos Financieros:% x C	\$ GF	Precio Ref. INDEC
I	Beneficio: % x C	\$ B	
		Suma	\$ S1
J	Gastos Impositivos:% x S1	\$ GI	Precio Ref. INDEC
		Precio	\$ P

ANEXO N°4.I – PLANILLA DE MATERIALES

MATERIALES					
MATERIAL	UNIDAD	COSTO UNITARIO (\$)	PERDIDAS (%)	COSTO UNITARIO PERDIDAS (\$)	COSTO UNIDAD (\$)
1	2	3	4	5 = 3X4	6 = 3 + 5

ANEXO N°4.II – PLANILLA DE MANO DE OBRA

MANO DE OBRA								
CATEGORIA	SALARIO día/hora	PREMIO POR ASISTENCIA (%)	JORNAL DIRECTO día/hora	MEJORAS SOCIALES (%)	SEGURO OBRERO-ART (%)	JORNAL TOTAL día/hora	OTROS (%) especificar	COSTO UNIDAD día/hora
1	2	3 = 2 X %	4 = 2 - 3	5 = 4 X %	6 = 4 X %	7 = 4 + 5 + 6	8 = 7 X %	9 = 7 + 8

ANEXO N°4.III – PLANILLA DE TRANSPORTE

TRANSPORTE					
DISTANCIA (Km)	MATERIAL	COSTO UNITARIO (\$)	PERDIDAS (%)	COSTO UNITARIO PERDIDAS (\$)	COSTO UNIDAD (\$)
1	2	3	4	5 = 3X4	6 = 3 + 5

ANEXO N°4.IV – PLANILLA DE EQUIPO

EQUIPOS														
N° DE ORDEN	DESIGNAC.	HP	COSTO ACTUAL (\$)	VALOR RESIDUAL (\$)	VIDA UTIL (h)	USO ANUAL (h)	COSTO AMORTIZ. E INTEREES (\$/h)	REPARACIONES Y REPUESTOS (%)	COMBUSTIBLES				LUBRIC. (\$/h)	COMB. Y LUBR.
									COMB. TIPO	PRECIO UNIT. (\$/l)	CONSUMO (l/HP)	COSTO (\$/h)		
1	2	3	4	5	6	7	8	9 = 8 X %	10	11	12 = 3 X l/HP	13 = 11 X 12	14 = 13 X %	15 = 13 + 14

ANEXO N°6 – PLAN DE INVERSIONES

OBRA:.....
.....


UNIDAD N°

LOCALIDAD:

PARTIDO:

%	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
100						
95						
90						
85						
80						
75						
70						
65						
60						
55						
50						
45						
40						
35						
30						
25						
20						
15						
10						
5						
0						
IMPORTES						
PORCENTAJES						

ANEXO N°7 – CARTEL DE OBRA (6 mts. ancho x 4 mts. alto)

PARTIDO	
Obra	
<hr/>	
Localidad:	Plazo:
Partido:	Contratistas:
Inversión:	
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	 GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ANEXO N°8 - ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN PARA LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

ANEXO ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN PARA LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

*	INSUMOS	FUENTE INDEC	INDICE		α	INCID.
1	MANO DE OBRA	INDEC INFORMA-ANEXO-CUADRO 5 ICC	Art. 15 Decr.1295/2002	Inc. a)	α_1	40,00%
2	ALBAÑILERÍA	INDEC INFORMA-ANEXO-CUADRO 5 ICC	Art. 15 Decr.1295/2002	Inc. b)	α_2	3,00%
3	ART. DE ILUMINACIÓN Y CABLEADO	INDEC INFORMA-ANEXO-CUADRO 5 ICC	Art. 15 Decr.1295/2002	Inc. g)	α_3	5,00%
4	CAÑOS DE PVC PARA INSTALACIONES VARIAS	INDEC INFORMA-ANEXO-CUADRO 5 ICC	Art. 15 Decr.1295/2002	Inc. h)	α_4	9,00%
5	CARPINTERÍA	INDEC INFORMA-ANEXO-CUADRO 5 ICC	Art. 15 Decr.1295/2002	Inc. d)	α_5	23,00%
6	EQUIPOS	INDEC INFORMA-ANEXO-CUADRO 1 SIPM-IPIB	Art. 15 Decr.1295/2002	Inc. j)	α_6	2,00%
7	GASTOS FINANCIEROS	BNA	BNA	TNA Activa	α_7	3,00%
8	GASTOS GENERALES	INDEC INFORMA-ANEXO-CUADRO 5 ICC	Art. 15 Decr.1295/2002	Inc. p)	α_8	15,00%
						100,00%

NOTA: La presente estructura de ponderación de insumos principales está confeccionada en base a los análisis de precios realizados por la repartición y utilizados para la confección del presupuesto oficial

Expresión Matemática del Factor de Redeterminación (FR):

$$FR_i = \alpha R_1 * \frac{R_{1i}}{R_{10}} + \alpha R_2 * \frac{R_{2i}}{R_{20}} + \alpha R_3 * \frac{R_{3i}}{R_{30}} + \alpha R_4 * \frac{R_{4i}}{R_{40}} + \alpha R_5 * \frac{R_{5i}}{R_{50}} + \alpha R_6 * \frac{R_{6i}}{R_{60}} + \alpha R_7 * \frac{R_{7i}}{R_{70}} + \alpha R_8 * \frac{R_{8i}}{R_{80}}$$

Donde

FR_i: Factor de Redeterminación del periodo en análisis, con i= 1 a m (siendo m el ultimo certificado de la obra)

α = Ponderadores asignados a cada rubro, debiéndose verificar que su sumatoria sea igual a 1 (o expresado en porcentaje igual al 100%)

$$\alpha_{R1} + \alpha_{R2} + \alpha_{R3} + \alpha_{R4} + \alpha_{R5} + \alpha_{R6} + \alpha_{R7} + \alpha_{R8} = 100\%$$

$$\frac{R_{1i}}{R_{10}}; \frac{R_{2i}}{R_{20}}; \frac{R_{3i}}{R_{30}}; \frac{R_{4i}}{R_{40}}; \frac{R_{5i}}{R_{50}}; \frac{R_{6i}}{R_{60}}; \frac{R_{7i}}{R_{70}}; \frac{R_{8i}}{R_{80}} =$$

Variación de precios evidenciada por los índices del mes en análisis y mes base, para cada uno de los rubros que componen la estructura de ponderación

El Factor de Redeterminación (FR) se aplicará con cuatro decimales con redondeo simétrico.

ANEXO N°9 – DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROTOCOLOS DE SANIDAD

OBRA:.....
.....

UNIDAD N°

LOCALIDAD:

PARTIDO:

La firma inscrita
en el Registro de Licitadores con el N° de nacionalidad con domicilio
real en
..... y domicilio legal (1) en
.....

(1) deberá consignar domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires.

Declara, en calidad de DECLARACIÓN JURADA

1. Que tiene pleno conocimiento de los Decretos 260/20 y 297/20 dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y el Decreto 132/2020 dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID 19.
2. Que tiene pleno conocimiento de la Resolución 135/2020 y 165/20 del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires donde se determina el "Protocolo de Recomendaciones Prácticas para la Industria de la Construcción –COVID-19",
3. Que se compromete a tomar todas las medidas necesarias para el cumplimiento de estos y todos aquellos Protocolos y Actos Administrativos que se dicten y aprueben en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19 en el marco el Poder Ejecutivo Nacional, el Poder Ejecutivo Provincial, el Servicio Penitenciario Bonaerense y las autoridades de la Unidad Penitenciaria o Alcaldía donde se encuentren ejecutando las tareas atinentes al objeto de la presente obra.

Firma y sello de la firma

ANEXO N°10 – CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA

Referencia:

OBRA: _____

LICITACION N°: _____

LOCALIDAD: _____

PARTIDO: _____

A LICITAR EL DÍA DE DE 2021, A LAS HORAS.

CERTIFICO

En la ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ de 2021 estando presentes el _____ por parte de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, y el _____ en representación de la Empresa _____, se procede a labrar el ACTA DE CONCURRENCIA a la obra de la referencia.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados

firma y sello del funcionario



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Pliego de Especificaciones Legales

Número:

Referencia: Pliego de Condiciones U28 - MAGDALENA - RESTAURACION DE CUBIERTA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 80 pagina/s.